

INDICE

1. INTRODUCCION Y METODOLOGIA.....	4
1.1. INTRODUCCION	4
1.2. METODOLOGIA	5
1.3. DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGEMESI.....	8
1.3.1. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL.....	9
1.3.1.1. PARQUES URBANOS Y ZONAS VERDES	11
1.3.1.2. EDIFICACIÓN DE SEGUNDA RESIDENCIA	12
1.3.1.3. INFRAESTRUCTURAS Y ESQUEMA VIARIO.....	12
1.3.2. ADECUACION A LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL Y AL PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES	13
1.3.3. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO ESCOGIDO FRENTE A OTRAS ALTERNATIVAS.....	13
2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:	15
2.1. MEDIO INERTE:	15
2.1.1. ENCUADRE GEOGRÁFICO:	15
2.1.1.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:	15
2.1.1.2. LÍMITES:.....	15
2.1.1.3. EXTENSIÓN:	15
2.1.2. CLIMA Y METEOROLOGÍA:	16
2.1.3. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:.....	23
2.1.4. RELIEVE:	24
2.1.4.1. HIPSOMETRÍA Y CLINOMETRÍA	24
2.1.4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA:	24
2.1.5. HIDROLOGÍA:.....	26
2.1.5.1. AGUAS SUPERFICIALES:	26
2.1.5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS:	28
2.2. MEDIO BIÓTICO:.....	30
2.2.1. VEGETACIÓN:	30
2.2.2. FAUNA:	32
2.2.3. AFECCIONES NATURALES:.....	34
2.3. MEDIO PERCEPTUAL	36
2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDADES DE PAISAJE DEFINIDAS.....	37
2.3.2. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS	52
2.4. MEDIO ANTRÓPICO:	53
2.4.1. DATOS DE POBLACIÓN	53
2.4.2. DATOS DE SECTORES DE ACTIVIDAD	55
2.4.2.1. AGRICULTURA	55

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

2.4.2.3. SECTOR SERVICIOS	61
2.4.2.4. ACTIVIDAD Y PARO REGISTRADO.....	62
2.4.2.5. FICHAS RESUMEN POBLACIÓN Y ACTIVIDADES.....	63
2.4.3. INFRAESTRUCTURAS:.....	66
2.4.3.1. CAMINOS:	67
2.4.3.2. VÍAS PECUARIAS:	67
2.4.3.3. DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:.....	68
2.4.4. RESEÑA HISTORICA	69
2.4.5. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO:.....	71
2.4.6. PATRIMONIO CULTURAL:	85
2.4.7. RIESGOS Y LIMITACIONES:	86
2.4.7.1. VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS:..	86
2.4.7.2. ÁREAS CON RIESGO DE INUNDACIÓN:	86
2.4.7.3. ÁREAS CON RIESGOS SÍSMICOS:	99
3. UNIDADES AMBIENTALES	100
3.1. UNIDADES DE DIAGNOSTICO.....	100
3.2. CUADROS DE ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA FRENTE A LA VIGENTE Y A LA VOCACIÓN AMBIENTAL DE USO DEL TERRITORIO	102
4. FICHAS DE ANALISIS DE IMPACTO POR UNIDADES	105
5.- EVALUACION GLOBAL DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO.....	144
6.- MEDIDAS CORRECTORAS	146
6.1.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS. .	146
6.1.1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.	146
6.1.2. RELIEVE	147
6.1.3. EDAFOLOGIA	147
6.1.4. RECURSOS HIDROLOGICOS.	147
6.1.5. VEGETACION Y FAUNA.	150
6.1.6. PAISAJE.....	151
6.1.7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:.....	151
6.1.8. USOS DEL SUELO Y ACTIVIDADES.	152
7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	154
7.1. MEDIDAS PREVENTIVAS A OBSERVAR EN LAS ACTUACIONES URBANIZADORAS	154
7.1.1. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS Y SUELO POR VERTIDO DE GRASAS Y ACEITES.....	158
7.1.2. CONTROL DEL AUMENTO EN LOS NIVELES DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS.....	159

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

7.1.3. CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS Y RECUPERACIÓN DE LA TIERRA VEGETAL.....	159
7.1.4. PROBABILIDAD DE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS DE INTERÉS CIENTÍFICO.....	161
7.1.5. ALTERACIÓN DE ACCESOS AL SECTOR Y VÍAS DE COMUNICACIÓN COLINDANTES	162
7.2. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A ACTIVIDADES INDUSTRIALES A IMPLANTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.....	162
7.2.1. LICENCIA DE ACTIVIDADES	162
7.2.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES.....	162
7.2.3. OTRAS ACTUACIONES.	165
ANEXO I. DOCUMENTACIÓN GRAFICA	168

1. INTRODUCCION Y METODOLOGIA

1.1. INTRODUCCION

La redacción del P.G.O.U. de Algemesí se desarrolla cumpliendo los requisitos del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, Decreto 201/1998 y las determinaciones de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana y por aplicación así como de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989 de Impacto Ambiental y el Decreto 162/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental.

El proyecto de P.G.O.U. de Algemesí, ha tomado en consideración las directrices previas de planificación establecidas en el E.I.A. que se expone a continuación, lo que no ha implicado desviaciones ambientales significativas del modelo territorial inicialmente propuesto.

Se relaciona seguidamente, las bases metodológicas del proceso de obtención de unidades de diagnóstico en base a las cuales ha sido generado el documento de ordenación, indicando que las citadas unidades, coinciden en su totalidad con las delimitaciones correspondientes a la clasificación y calificación del suelo reflejadas en el documento de ordenación, motivo por el cual no se incorpora un plano de unidades ambientales ya que es igual al de ordenación.

1.2. METODOLOGIA

La metodología propuesta para la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Algemesí, está basada en el análisis de la **Aptitud** del territorio con relación a los usos, previa discretización del mismo en **Unidades de Diagnóstico**.

El índice de actuaciones propuestas para la realización del E.I.A. es en líneas generales el siguiente:

A.- Análisis de los factores ambientales componentes.

El Estudio del Medio Físico y Socioeconómico se compone de una memoria descriptiva de los factores ambientales y de una cartografía de detalle a una escala operativa que se realiza en función de los parámetros representados.

B.- Discretización del medio en Unidades Ambientales.

La Unidad Ambiental, también Unidad de Diagnóstico, se define como una zona delimitada del territorio que presenta una serie de características que, para los fines propuestos y dentro de la escala de precisión a la que realiza el estudio del medio físico, pueden considerarse homogénea en toda su extensión.

Las Unidades de Diagnóstico son definidas en función de parámetros ambientales que deben determinarse en la primera fase del estudio y que están directamente relacionados con todos los aspectos que puedan afectar al desarrollo de los usos en el territorio y al planeamiento urbanístico.

Las unidades se determinan en base al análisis y superposición de los siguientes parámetros:

- Geología
- Hipsometría
- Clinometría
- Edafología
- Cobertura vegetal
- Incendios
- Calidad del paisaje
- Presencia de infraestructuras y elementos antrópicos
- Accesibilidad
- Patrimonio histórico artístico

La metodología empleada en el estudio de impacto ambiental, permite compartimentalizar el territorio en las distintas unidades homogéneas sobre las cuales son asignadas una clasificación y calificación urbanística vocacional.

C.- Evaluación Impacto Ambiental del Planeamiento.

Esta fase evalúa las determinaciones derivadas de la actuación de planificación y ordenación territorial generada por el equipo redactor del P.G.O.U., que tomando en consideración las conclusiones y la vocación de uso determinadas en la fase analítica del E.I.A., puede adoptar criterios que impliquen una asignación de usos divergente a la inicialmente propuesta.

El análisis de las afecciones medioambientales derivadas de las determinaciones de la planificación territorial persigue evaluar el grado de impacto ambiental sobre la base de una metodología de máximo detalle.

La información analizada para cada unidad de diagnóstico sobre la que se actúa urbanísticamente, es la siguiente :

- Descripción de la unidad de diagnóstico
 - Localización
 - Superficie
 - Edafología
 - Cobertura vegetal
 - Carácter del paisaje
 - Patrimonio H-A-E
 - Vías pecuarias
 - Infraestructuras
 - Usos del suelo

- Identificación de interacciones ambientales
 - Ordenación vigente
 - Ordenación proyecto
 - Ocupación y cambios de uso del suelo
 - Consumo de recursos naturales
 - Generación de residuos
 - Generación de aguas residuales
 - Riesgos
 - Estructura territorial
 - Sectores económicos
 - Vías pecuarias
 - Patrimonio H-A-E

Con la discusión sobre las variables anteriormente expuestas, se procede a realizar un sencillo resumen de la aptitud de los usos propuestos. Al nivel de ordenación se puede considerar que, en términos generales, el uso menos impactante será aquel que más se adecue a la potencialidad del suelo para el desarrollo del mismo.

Entendemos como potencialidad del suelo al conjunto de parámetros medioambientales que definen un espacio físico, relacionándolo con los potenciales usos que pueden localizarse en el mismo sin generar impacto.

El sistema metodològic proposat, se fundamenta en determinar la Aptitud de cada Unitat de Diagnòstic respecte a la potencialitat de ús de la mateixa per a definir la relació de usos compatibles possibles. Ello és possible basant-se en l'anàlisi prèviament realitzat sobre els factors ambientals citats.

La relació entre Capacitat i Vulnerabilitat d'un espai davant dels diferents usos potencials, defineix la Aptitud i se determinen els rangs de Aptitud per a diferents usos contemplats. Prenent com a base una Aptitud màxima, les desviacions sobre aquestes previsions, llevat dels casos concrets, supondran la generació d'impactes en grau variable en funció de la desviació proposada.

Todo ello se refleja en el cuadro de impacto, el cual es el resultado de la capacidad y vulnerabilidad del territorio para aceptar los usos urbanísticos propuestos representados por la Aptitud.

Las medidas correctoras son incorporadas en cada análisis particular de cada una de las unidades, debiendo, mediante su aplicación, reducir el impacto a un nivel compatible.

D.- Impacto global del proyecto y medidas correctoras

Este apartado supone la conjunción de los resultados individuales obtenidos del análisis por unidades, debiendo resultar con carácter global, un impacto compatible con el medio. Las medidas correctoras particulares, son agrupadas en este apartado a modo de resumen para simplificar la lectura del proceso analítico.

E. Plan de Vigilancia y Seguimiento.

La generación de un Plan de Vigilancia y Seguimiento, se configura como una de las herramientas más eficaces para asegurar las determinaciones derivadas del E.I.A.

La presente propuesta incorpora la redacción de un Plan de Vigilancia que determinará las actuaciones encaminadas a asegurar la aplicación de las medidas correctoras y la observancia de procesos de desviación derivados de la aplicación de la nueva ordenación territorial.

1.3. DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGEMESI

La necesidad de redactar un nuevo Plan General viene motivado por la necesidad de cubrir los objetivos siguientes:

- a) Adecuación a los criterios de clasificación del suelo fijados en la Ley estatal vigente (Ley 6/98 de 13 de Abril, con las modificaciones introducidas por Ley 10/03 de 20 de mayo, y los previstos en la Ley de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (6/94 de 26 de noviembre) y Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, así como en la Ley 4/92 de 4 de Junio de la Generalitat Valenciana, de Suelo no Urbanizable.
- b) Incorporar los objetivos de la ordenación del territorio previstos en la Ley 4/2004 de 30 de Junio de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y Protección del paisaje.
- c) Introducir nuevas infraestructuras viarias de vertebración del municipio, adicionales a la red de comunicaciones interurbanas
- d) Introducir modificaciones en el vigente modelo territorial consistente en:
 - d.1. Aumento de la superficie destinada a uso industrial, proyectando la misma en la parte norte del casco urbano, en el espacio intermedio entre la CV-42 y la circunvalación, así como en el espacio limítrofe con el sector 5 polígono de SOS.
 - d.2 Incorporar la ordenación del Sectores Z-4 (Agriconsas), de tramitación anticipada al presente plan.
 - d.3 .Reconversión de los sectores de suelo urbanizable S-1 y S-2 del vigente plan en un único sector, denominado Xexena, cuyo ámbito se amplía en dirección oeste, con reserva de suelo para promoción pública de vivienda
 - d.4 Habilitar suelo urbanizable para favorecer la ampliación de suelo residencial en el barrio del Carrascalet, zona de vivienda adosada.
 - d.5 Establecimiento de reservas de suelo para patrimonio público, incorporando la modificación pretendida mediante homologación y plan especial del Sector Z-3. Esta reserva de suelo está orientada para uso industrial y terciario-almacén
 - d.6 Aumentar la oferta de suelo de uso genérico terciario, en sus diferentes categorías, ya sea mediante el cambio de uso en suelo clasificado ya como urbano o urbanizable en el plan general de 1.987, ya sea mediante la previsión de nuevas zonas
 - d.7 Revitalizar el barrio del Raval, tanto en el ámbito de zonificación (cambio de uso), como en el ámbito de diseño de la trama urbana
 - d.8 Establecimiento de reserva de parque urbano en el paraje de la Xopera, a fin de garantizar la obtención gratuita de dicho sector con cargo a las nuevas zonas urbanas, considerando como parque natural la zona colindante con el parque natural de la Albufera, con arreglo a los estándares fijados al respecto por la nueva Ley de ordenación del Territorio.

- e) Establecer una clara división del territorio en zonas, que conlleva una regulación más detallada de los parámetros de la edificación así como del régimen de usos.
- f) Proteger el espacio urbano tradicional, tanto el incluido dentro de la zona de protección del BIC como el espacio urbano considerado como casco antiguo y zona de ampliación del casco, mediante minoración del número de alturas permitidas y la fijación de condiciones estéticas y parámetros de edificación
- g) Para llevar a término, en el ámbito de planeamiento, todas estas intervenciones que, como se ha dicho, responde a una estrategia territorial distinta a la establecida en el plan de 1.987, la Corporación Municipal ha considerado oportuno y necesario redactar el presente plan general.

1.3.1. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL

En líneas generales, el modelo sigue la pauta de las poblaciones de su rango, con zonas residenciales e industriales claramente diferenciadas espacial y morfológicamente con la variante, respecto del modelo resultante del plan vigente, de que tal distancia de separación queda reducida, tanto por el crecimiento de la zona industrial asentada sobre la CV-42 como por el crecimiento del casco urbano, en el lado este.

El término municipal de Algemesí está estructurado por las siguientes infraestructuras:

- los cauces de los ríos Xúquer y Magro, que confluyen en la parte sur. Ambos cauces, y en particular el del Río Magro con mayor recorrido dentro del municipio se erigen en barreras físicas.
- la línea férrea Valencia-La Encina que divide el término en dos de Norte a Sur, ligeramente desplazado al lado oeste, división ésta que afecta al propio, superándose esta barrera en distintos puntos a lo largo de su recorrido
- la carretera CV-42, que también cruza el término de norte a sur, desplazándose hacia el lado este de la línea férrea y, que con motivo de la circunvalación de su trazado, antes de alcanzar el cauce del Río Magro en el lado sur, se bifurca en dirección oeste, confluyendo con la CV-523, la CV-525, hasta enlazar de nuevo con el trazado original a la altura del polígono Cotes, con un desdoblamiento de la calzada en todo su frente. Con esta circunvalación se libera en parte el tránsito pesado dentro del casco urbano que, no obstante considera siendo intenso.
- La autopista A-7 que penetra por el lado sur-este y, tras superarla CV-525 cruza el término en dirección norte, paralela a la CV-42.
- El trazado del AVE, en fase de ejecución, que discurre tangencialmente por el lado este del término.

A todas estas infraestructuras que vertebran el territorio hay que agregar otra condición geográfica de gran relevancia, como es el hecho de que término municipal de Algemesí esta sujeto a un elevado riesgo de inundación, tal y como se reconoce en el propio PATRICOVA, riesgo que persiste pese al encauzamiento del Río Magro en su desembocadura en el Júcar, dándose la circunstancia que el mayor riesgo de inundación se sitúa sobre porciones del casco urbano y zonas industriales en proceso de transformación, como es el caso de Cotes, polígono SOS y ampliación Agriconsa. El riesgo de inundación incide directamente en la decisión sobre el posible crecimiento urbano, descartándose la opción de superar el cauce del Río Magro, en el borde sur, y limitando el crecimiento en el borde oeste.

El casco urbano responde a un modelo de ciudad compacta que se localiza en el extremo sur del término, a partir del cauce del Río Magro, (que actúa como límite a lo largo de todo su recorrido), desarrollándose a ambos lados de la línea férrea y original trazado de la CV-42, habiéndose operado su ensanche mediante una trama ortogonal con el ensanche operado en ejecución del plan vigente.

El complejo industrial que conforma el polígono de Cotes, polígono de SOS y el de Agriconsa, queda separado del casco urbano, situándose al norte, a una distancia aproximada de 2 Km., estructurándose a partir de la CV-42 y la autopista A-7, con la que guarda las correspondientes distancias de separación.

El modelo que ahora se proyecta, ante la imposibilidad de un crecimiento más allá del Río Magro en el que éste quede integrado, plantea un nuevo ensanche del casco urbano que se desarrolla básicamente en dos frentes, con una clara solución de continuidad respecto a la trama urbana consolidada.

De un lado, se apuesta por el crecimiento residencial en dirección oeste, a partir de la Avenida Bernat Guinovart, tal y como proponía el plan de 1987, aunque su ámbito de crecimiento es mayor, manteniéndose, no obstante, la debida distancia respecto a la desembocadura del Río Magro con el Río Júcar, por su mayor riesgo de inundación. Se completa el espacio intermedio que queda entre esta nueva zona residencial y la zona deportiva, con una zona terciaria, de uso comercial y recreativo.

La otra apuesta de crecimiento se plantea por el frente norte, en el espacio interior que conforman la CV-42 y la zona de afección de la circunvalación en su recorrido por el lado este, postulándose este ensanche a fin de habilitar nuevas zonas industriales y terciarias, con una reserva de suelo residencial que posibilite el crecimiento del barrio del Carrascalet. La línea férrea que discurre por el interior de este ámbito se salva mediante un puente que forma parte del vial de cierre que bordea y delimita la nueva zona urbana por el lado norte.

Sin perjuicio de ello, continúa vigente la separación del núcleo urbano respecto del complejo industrial situado más al norte, que se amplía junto al polígono de SOS, para integrar edificaciones industriales preexistentes, así como junto Agriconsas, en el espacio interior conformado por la CV-516, CV-42, A-7 y vial de acceso a la misma.

Las diferentes zonas de crecimiento o ensanche vienen enmarcadas en todo su perímetro por viales de borde, a modo de circunvalación urbana, que confluyen con las vías interurbanas que cruzan el término municipal, evitando los ejes viarios de tránsito externo que seccionen el casco urbano, tal y como sucede con la Avenida de la Generalitat, Ronda Alzira y del Calvari. Queda como zona de reserva, para un potencial crecimiento residencial, los terrenos situados al norte, a partir de la zona residencial El Pla, hasta alcanzar el acceso a la A-7

La vía férrea, ubicada al oeste del casco, ya ha sido rebasada por barrios residenciales e industriales, pero continúa constituyendo una barrera física importante al tiempo que un factor de segregación. Esta marginación se hace más evidente en el barrio de Raval, que pese a tener equipamientos escolares y deportivos importantes, no ha logrado el impulso necesario para su renovación. Por ello, en la zona del Raval es donde mayores cambios se operan respecto de la ordenación vigente en el casco urbano; en este sentido, el Plan impulsa un pequeño desarrollo industrial y comercial en detrimento del residencial, habida cuenta de sus buenas conexiones viarias.

El núcleo urbano del Carrascalet, también ubicado al otro lado de la vía férrea, cuenta con una mejor integración, gracias a la ejecución de pasos a desnivel. Para este barrio se proyecta una ampliación residencial de densidad moderada y tipología de vivienda unifamiliar, separada de la zona industrial contigua mediante un paseo ajardinado.

En lo que respecta al núcleo urbano de la ciudad se plantea, por vía reforma interior, cambios de calificación, proponiendo una nueva zonificación más apropiada al entorno y en respuesta a nuevas demandas sociales.

1.3.1.1. Parques urbanos y Zonas Verdes

Las zonas de ribera, en el margen contiguo al suelo urbano, se aprovechan para los futuros parques urbanos. En el paraje de la Xopera hay un proyecto de acondicionamiento y mejora, a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, cofinanciado por FEDER y el Ayuntamiento. Junto a ellos hay centros escolares y zonas deportivas, lo que refuerza su adecuada situación. En cuanto a los espacios libres y zonas verdes, se encuentran repartidas por diversas zonas. En los sectores recientemente ejecutados, se han observado las reservas reglamentarias por lo que no hay déficit. En el casco antiguo y ensanche, la situación actual es mejorable si bien se han realizado actuaciones de peatonalización y esponjamiento en el centro urbano.

Asimismo, y de conformidad con la nueva ley de Ordenación del Territorio y de protección del paisaje, se habilita una zona de parque público natural, junto con la zona incluida dentro del parque Natural de la Albufera.

En el PGOU se apuesta por una recuperación de las zonas vírgenes de las riberas de los ríos, con la integración en los espacios libres de las masas arbóreas y formaciones vegetales de interés, creando a modo de un corredor verde.

En cuanto a las zonas verdes en su conjunto se han contabilizado, tanto las existentes como las previstas en los distintos sectores y unidades de ejecución, cubriendo sobradamente el estándar fijado en la LOT de diez metros por habitante.

1.3.1.2. Edificación de segunda residencia

Es de destacar que en Algemesí no existe problemática de segunda residencia ilegal o de zonas de edificación de segunda residencia extensiva.

1.3.1.3. Infraestructuras y Esquema viario

Las infraestructuras de alcance interurbano tienen una incidencia determinante en la posibilidad de configurar el modelo de crecimiento de forma autónoma. Esto se pone de manifiesto con la lectura de los trazados de redes viarias y de ferrocarriles que atraviesan el término municipal.

La mayor parte de los elementos de Red Primarias, o existen o ya están definidos en proyectos de otras administraciones, y sobre ellos, se articula en la medida de lo posible la propuesta municipal, que plantea vías de circunvalación urbana que convergen con los principales ejes interurbanos, así como se proyecta un nuevo acceso a la zona oeste del núcleo urbano, que arranca desde la CV-42 (glorieta desde la que arranca la circunvalación en el extremo sur) y supera el Río Magro a la altura del bulevar del Bernat Guinovart.

No es previsible el enterramiento de la línea ferroviaria Valencia- La Encina en su paso dentro del casco urbano, dado su elevado coste económico. Hay diversas actuaciones de permeabilización en proyecto, adicionales a las ejecutadas hasta la fecha, como son:

1. El paso a desnivel para el acceso al barrio del Raval, que se encuentra en fase de estudio por el Ministerio de Fomento.
2. El paso elevado proyectado en el vial de cierre por el lado norte.

Las medidas de permeabilización de la vía férrea, se complementan con medidas de protección, allí donde se ha proyectado un desarrollo junto a la vía. Es el caso de la ampliación residencial del Carrascalet y de los sectores industriales “oeste” y “este”. En ambos casos se ubican barreras verdes junto a la vía férrea.

1.3.2. ADECUACION A LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL Y AL PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

La justificación de la adecuación del modelo territorial descrito al Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), actualmente en vigor, (DOGV N° 4429 de 30 de enero de 2003) se desarrolla en el documento “Estudio de Impacto Ambiental”, y más en detalle en el documento de “Estudio de Inundabilidad”, al que cabe remitirse.

Las zonas de inundación que afectan a este término municipal son básicamente los cauces del río Xúquer y río Magro, así como zonas aledañas cubriendo, en parte, tanto al casco urbano como a las ampliaciones residenciales previstas. Las obras de defensa de los cauces han mejorado la situación, y además se han tomado en consideración todas las medidas propuestas en los documentos citados.

Las zonas de ordenación, en cualquier clase de suelo con riesgo de inundación, desarrollan en sus normas específicas toda la batería de medidas adecuadas al riesgo detectado. En las zonas de riesgo se evita el asentamiento humano e industrial, en el grado necesario, que va desde la prohibición absoluta (caso de la zona sur del municipio) hasta la adopción de medidas de drenaje y otras en las zonas de menor riesgo, ubicando en todo caso aquellos usos que no comporten la edificación de barreras al paso de las aguas. Así en los sectores que están incluidos en zona de riesgo, se adoptan trazados viarios que faciliten el paso de las aguas, se introducen ordenanzas específicas para la edificación y se ubican las zonas verdes de modo intencionado en atención al riesgo.

En cuanto a los municipios colindantes, Alzira, Alginet, Guadassuar, Sollana y Benifaió, los terrenos limítrofes no varían en su ordenación respecto de la prevista en el plan hasta ahora vigente, teniendo la condición de suelo no urbanizable.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO ESCOGIDO FRENTE A OTRAS ALTERNATIVAS.

Atendiendo a las circunstancias de índole territorial que concurren en el término de Algemesí, pocas alternativas caben con relación al modelo territorial escogido. En efecto, descartada la opción de plantear un crecimiento urbano en el margen sur del

cauce del Río Magro, las alternativas estudiadas se han centrado básicamente en la dimensión y extensión del suelo urbanizable industrial y residencial, que varía sensiblemente respecto al reflejado en el documento de concierto previo, en particular se ha aumentado la superficie de la zona industrial de Agriconsa, hasta alcanzar los límites con la A-7, en los bordes sur y oeste, y se han habilitado dos nuevas zonas industriales, básicamente para la integración de edificaciones con actividades industriales preexistentes, como es el caso de la ampliación del Polígono SOS y la creación del sector “molí Nou”, insertado entre la CV-525 y el cauce del Río.

Se ha descartado la opción de “fusionar” el núcleo urbano con la zona industrial situada más al norte, dejando un espacio vacante que permita un cierto margen de maniobra ante situaciones futuras que pudieran sobrevenir, y en ese sentido, se preserva una zona al norte de la ciudad, clasificada como suelo no urbanizable común con exclusión de DIC, para permitir el futuro desarrollo del municipio, tanto residencial como industrial en esa dirección, al ser la única opción posible.

El debate sobre las diferentes alternativas o planteamientos se ha suscitado en mayor medida con relación a las posibles reformas sobre las zonas ya consolidadas y, en particular, respecto en la zona conocida como Raval, en el que la experiencia derivada del estado de ejecución del planeamiento vigente aconseja modificar el planteamiento de zona con uso dominante residencial.

Dichos cambios se plantean bajo la opción de delimitar un ámbito de ordenación mediante plan de reforma interior, limitándose el plan general a fijar los parámetros básicos, a fin de postergar a la aprobación del plan general los conflictos y tensiones que suelen suscitar las ordenaciones pormenorizadas de estos ámbitos.

2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:

2.1. MEDIO INERTE:

2.1.1. Encuadre Geográfico:

2.1.1.1. Situación y emplazamiento:

El municipio de Algemesí forma parte de la Comarca de la Ribera Alta de la provincia de Valencia en la Comunidad Valenciana. El núcleo urbano de Algemesí se encuentra situada en las proximidades del encuentro entre el río Magro y el río Júcar a 5 kilómetros de Alzira y a 30 de la capital de la provincia. Algemesí, esta situada de forma abierta a una distancia aproximada de 18 Km. del mar Mediterráneo, rodeada por el Sur y Sudeste por las Sierras de Corbera y la Murta y por el Oeste la plataforma del Caroig.

La ubicación de Algemesí en la cuenca hidrográfica de los ríos Magro y Júcar y justo en el punto de su confluencia condiciona significativamente la orografía del terreno que resulta topográficamente llano con motivo de los aportes de materiales acarreados por los cauces citados. Su existencia permite en la actualidad la práctica totalidad del término municipal este dedicada a los cultivos de regadío, habiéndose generado actividad agrícola básica para el desarrollo económico local.

2.1.1.2. Límites:

El término municipal de Algemesí limita:

al Norte con Alginet y Sollana

al Sur con Alzira.

al Este con Albalat de la Ribera y Polinyá del Júcar

al Oeste con Guadasuar

2.1.1.3. Extensión:

Se reproduce a continuación la superficie municipal en mostrando la comparativa con los entes territoriales superiores:

2.004	Superficie del término
Comunidad Valenciana	23.253,30 Km ²
Provincia de Valencia	10.804,10 Km ²
Algemesí	41,50 Km ²

2.1.2. Clima y Meteorología:

El clima del municipio de Algemesí es templado, presentando las características típicas que corresponden a la llanura litoral valenciana a la que pertenece.

En cuanto a las temperaturas y dentro de los rasgos generales de la zona, presenta veranos calurosos e inviernos suaves. Se aportan datos climáticos de Alginet, que dada su colindancia y similares características sirven de base para la defición de los datos siguientes (Ver tabla 2.1.2.1.).

Tabla 2.1.2.1. Temperaturas tomadas del municipio de Alginet:

ALGINET Lat: 39°16' N Long: 0°28' W Alt: 31 m

	E	F	M	A	My	J	Jl	Ag	S	O	N	D	Año
T	9,7	10,9	12,9	15,4	19,3	23,2	26,2	25,8	23,1	18,2	13,4	10,2	17,3
TM	14,3	15,8	18,4	21,0	25,2	28,8	31,7	30,6	28,1	22,9	17,8	14,8	22,5
Tm	5,0	5,9	7,4	9,8	13,4	17,6	20,6	20,9	18,1	13,5	8,9	5,6	12,2
Ma	24,0	26,0	29,0	36,0	35,0	39,0	40,0	41,0	36,0	33,0	26,0	24,0	
ma	-5,0	-4,0	-2,0	1,0	5,0	9,0	14,0	13,0	9,0	2,0	-2,0	-3,0	

T: Temperatura media (°C)

TM: Media de las máximas (°C)

Tm: Media de las mínimas (°C)

Ma: Máximas absolutas (°C)

ma: Mínimas absolutas (°C)

El nivel de precipitaciones es común al del resto de la llanura litoral de las Riberas del Júcar debido a la influencia del mar. Las perturbaciones que más afectan a la zona son las procedentes del Mediterráneo, provocando lluvias (borrascas del Golfo de León y de las Baleares). Por el contrario, las borrascas atlánticas no suelen llegar a atravesar las barreras montañosas que separan el litoral de la Meseta. Como consecuencia, la distribución de las lluvias presenta un máximo muy acusado en otoño (octubre-noviembre) y otro menor en primavera, con un verano muy seco. (ver tabla 2.1.2.2.):

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Tabla 2.1.2.2: Precipitación tomada del municipio de Alginet:

ALGINET Lat: 39°16' N Long: 0°28' W Alt: 31 m

	E	F	M	A	My	J	Jl	Ag	S	O	N	D	Año
Pm	50,1	39,6	46,9	43,4	35,9	18	6,9	22,4	56,3	112	102	50,8	584
Dm	3,3	3,2	3,6	3,9	4,3	2,8	0,9	2,3	2,9	3,8	3,6	3,7	38,2
Me	26	19,6	26	28	29	17	1	10,5	22,8	38	25,5	33,2	487

Pm: Precipitación media (mm)

Dm: Días medios de precipitación (días)

Me: Precipitación mediana (mm)

Tomando como base de datos pluviométricos, termométricos y de evapotranspiración correspondientes la estación meteorológica ubicada en Alginet por su proximidad al término municipal de Algemés, se ha confeccionado el siguiente cuadro de indicadores:

Tabla 2.1.2.3. Cuadro de indicadores climáticos:

T media anual	17,3°C
T media de las máximas	22,5°C
T media de las mínimas	12,2°C
T media máxima absoluta	32,4°C
T media mínima absoluta	3,1°C
Fecha media primera helada	21-dic
Fecha media última helada	15-feb
Nº días/año con T mínimas (Tmin_20°C)	61,4 días
Nº días/año con T máximas (Tmáx_25°C)	150,2 días
Media de las máximas del mes más cálido	24,0°C
Media de las mínimas del mes más frío	3,1°C
Precipitación media anual	48,7 mm
Precipitación máxima anual	111,7 mm dic
Intervalo medio anual	584,3 mm
Días medios de precipitación	38,2 días
Precipitación mediana	487,0 mm
Tormentas anuales	2,1
Granizadas anuales	0,2
Nevadas anuales	0,1
Fecha media primera nevada	15-feb
Fecha media última nevada	15-feb

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

La clasificación del mes por su temperatura media y por la eficacia de la precipitación, según el Servicio Aeronáutico U.S.A., es el siguiente:

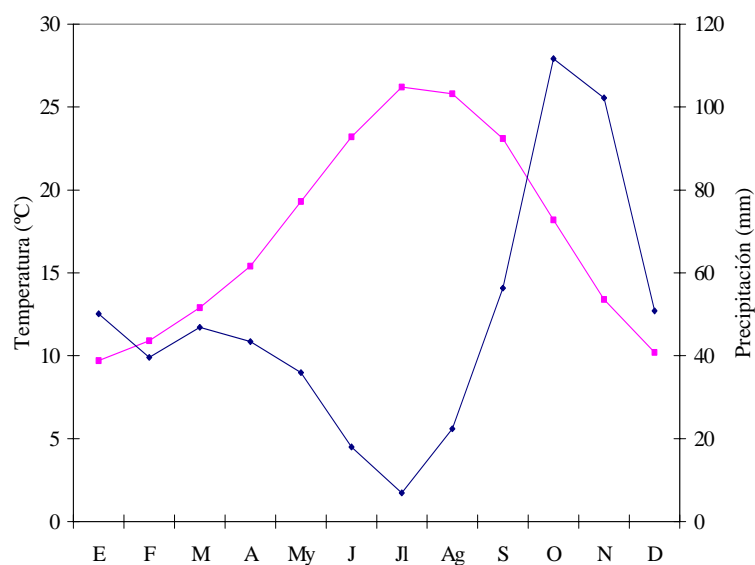
Tabla 2.1.2.4. Clasificación climática según el Servicio Aeronáutico U.S.A.:

	Tmedia (°C)	Clasificación	Pmedia (mm)	Clasificación
Enero	9,7	Fresco	50,1	Húmedo
Febrero	10,9	Templado	39,6	Húmedo
Marzo	12,9	Templado	46,9	Seco
Abril	15,4	Templado	43,4	Seco
Mayo	19,3	Templado	35,9	Seco
Junio	23,2	Cálido	18	Seco
Julio	26,2	Cálido	6,9	Seco
Agosto	25,8	Cálido	22,4	Seco
Septiembre	23,1	Cálido	56,3	Seco
Octubre	18,2	Templado	111,7	Húmedo
Noviembre	13,4	Templado	102,2	Húmedo
Diciembre	10,2	Templado	50,8	Húmedo

Tomando como referencia los datos de temperatura y precipitación obtenidos de la estación meteorológica de Alginet hemos realizado el siguiente diagrama ombrotérmico de Gausson:

Gráfica 2.1.2.1.: Diagrama Ombrotérmico de Gausson:

De todo ello se puede deducir que el clima de Algemesí es un clima subhúmedo seco, mesotérmico y con un superávit moderado en invierno.



EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Según la clasificación bioclimática de la UNESCO-FAO, el grado de aridez lo define la presencia de meses secos, por lo que teniendo en cuenta que se trata de un clima perteneciente al Grupo I y según las precipitaciones y temperaturas medias obtenidas, Algemesí presenta un periodo seco en los meses de mayo a agosto. El índice de aridez según Martonne es de 21.4, con un déficit hídrico obtenido según Gausson de 10.8 y un índice de contaminación según Gorczynsky de 23.9.

Según los datos obtenidos a partir del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos a escala 1:50.000 de la localidad de Llombay, se deducen de Algemesí las siguientes conclusiones:

Temperaturas de invierno, según Papadakis, ideales para el cultivo de Cítricos y de avena cálido. Temperaturas de verano, según Papadakis, ideales para el cultivo del arroz.

Según la relación de humedad obtenida, Papadakis define el clima como Mediterráneo Seco. Índice de Turc Regadío: 52. Índice de Turc Secano: 12

En cuanto al régimen de los vientos, se han tenido en cuenta la tabla de frecuencias de dirección del viento de la estación de Manises y en ella se puede observar una mayor dominancia de los vientos en dirección E y dirección W. Los vientos en dirección E. son los que provocan las lluvias generalmente en otoño.

Frecuencias de dirección del viento en %

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
N	2.4	2.6	3.5	2.2	2.1	1.1	1.6	2.5	2.1	2.4	3.3	3.3	2.4
NNE	0.5	1.1	0.5	1.0	0.3	0.7	0.6	0.2	0.3	1.0	1.1	0.3	0.6
NE	3.0	5.7	7.3	8.2	6.5	7.3	7.4	8.2	7.1	7.9	5.4	4.0	6.5
ENE	1.5	3.2	3.8	5.3	6.6	7.8	7.5	8.2	6.2	4.1	2.4	1.5	4.8
E	2.9	6.2	9.9	15.3	18.5	21.7	27.5	22.8	18.8	9.6	2.9	1.9	13.2
ESE	1.2	3.0	4.7	5.9	6.7	9.2	9.1	8.7	8.2	4.4	1.5	0.8	5.3
SE	2.5	4.7	9.4	11.8	11.9	13.2	12.4	13.3	12.7	8.0	2.5	1.0	8.6
SSE	0.4	0.5	1.2	0.9	0.9	0.6	0.6	1.3	1.2	0.8	1.1	0.4	0.8
S	1.7	1.8	2.0	0.9	0.9	0.7	0.9	0.8	0.9	1.9	2.1	1.5	1.3
SSW	0.5	0.2	0.4	0.3	0.4	0.2	0.2	0.1	0.1	0.3	0.4	0.9	0.3
SW	6.8	5.1	3.0	2.3	2.1	0.9	0.8	1.0	1.4	2.2	5.0	5.3	3.0
WSW	4.8	3.8	3.8	2.6	1.8	1.3	0.4	0.7	1.6	2.2	3.4	4.7	2.6
W	24.1	25.2	17.5	12.8	12.5	6.9	3.1	3.3	8.3	13.5	18.2	23.7	14.1
WNW	4.7	4.5	4.5	2.9	3.2	2.1	1.7	1.7	2.8	4.2	4.6	5.5	3.5
NW	7.1	6.7	7.3	7.1	4.9	3.6	4.8	6.7	6.2	7.3	8.0	8.9	6.5
NNW	1.4	1.8	1.6	1.4	0.9	0.8	1.6	1.6	1.4	1.7	2.0	1.2	1.5
CALMAS	34.5	23.8	19.6	18.9	19.9	21.9	19.8	18.9	20.8	28.5	35.9	35.1	24.8

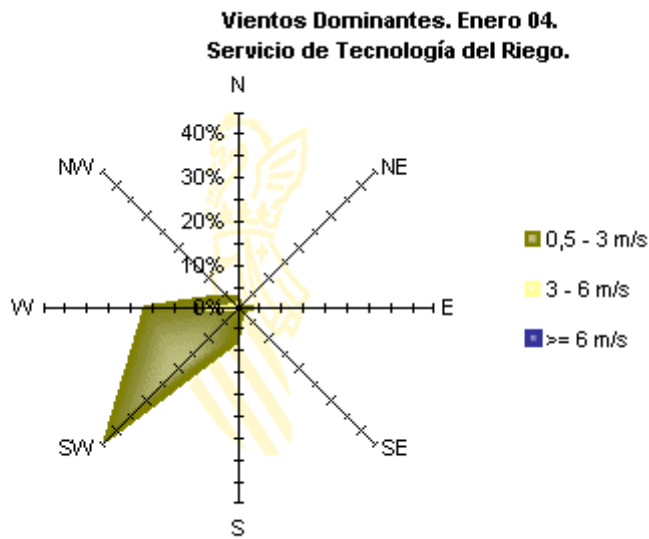
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

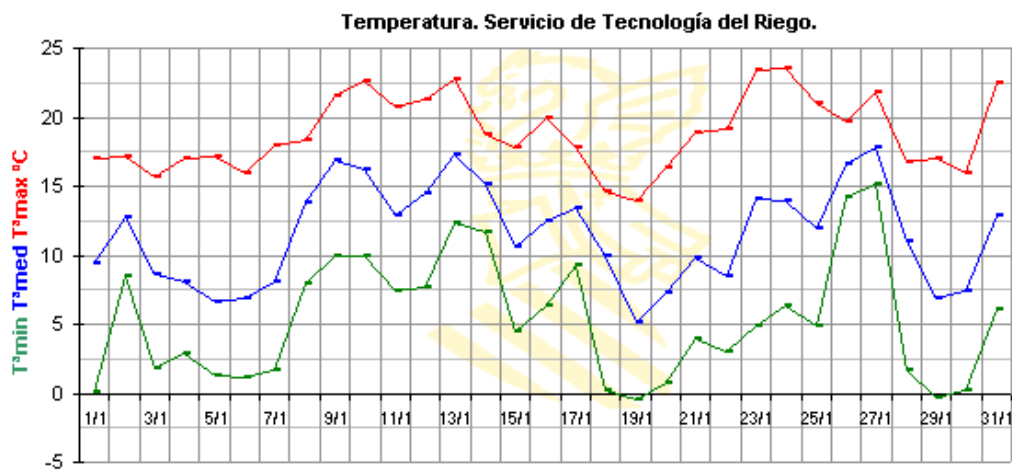
A continuació se mostren uns gràfics climàtics con datos actualizados de enero del 2004, recopilados por el Servicio de Tecnología del Riego:

Fecha	V Km/h	DV	Vx Km/h	T °C	Tn °C	Tx °C	Horas frío	HR %	Rad w/m2	Horas sol	P mm	ETo mm
08-02-2004	2	SS W	8	11	8.3	14.2	0	82	43	6.9	0	0.8
09-02-2004	3	W	12	10.2	4.8	14.3	4.5	83	45	5.7	0	0.9
10-02-2004	3	W	12	9	4.2	16	12.5	80	144	9.2	0.2	1.4
11-02-2004	4	SW	13	8.8	1.7	20.2	13.5	67	160	9.5	0.2	2.1
12-02-2004	4	SW	17	9.3	2.7	19	13	56	158	9.5	0	2
13-02-2004	3	W	14	8.5	0.8	16.7	9.5	72	153	9.4	0	1.7
14-02-2004	4	SW	16	9.8	2.8	17	6.5	78	142	9.1	0.2	1.7
15-02-2004	4	SW	17	10	2.9	19	9.5	76	146	9.2	0	1.8
16-02-2004	3	W	15	9.8	2.5	17	8.5	74	122	9.1	0.2	1.5
17-02-2004	4	NNE	16	9.1	1.6	14.1	5.5	63	158	9	0	1.6

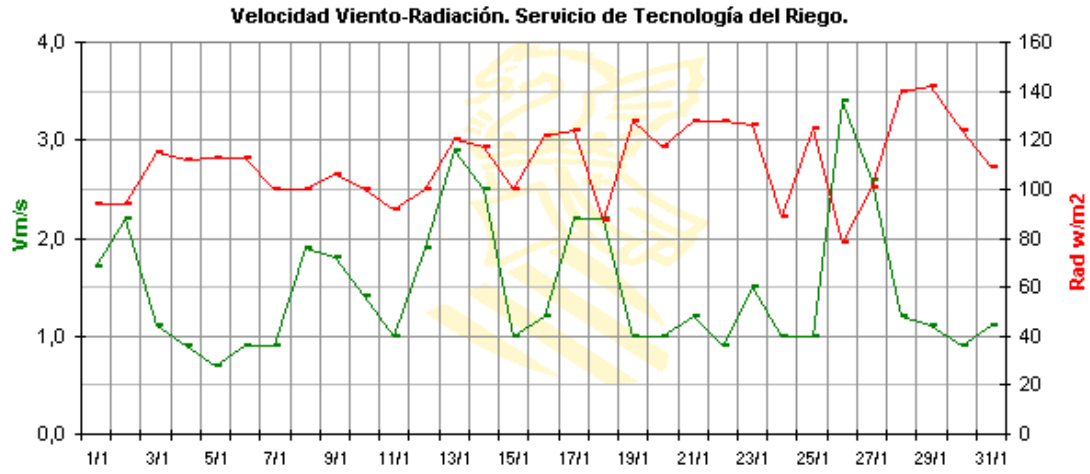
Rosa de los Vientos:



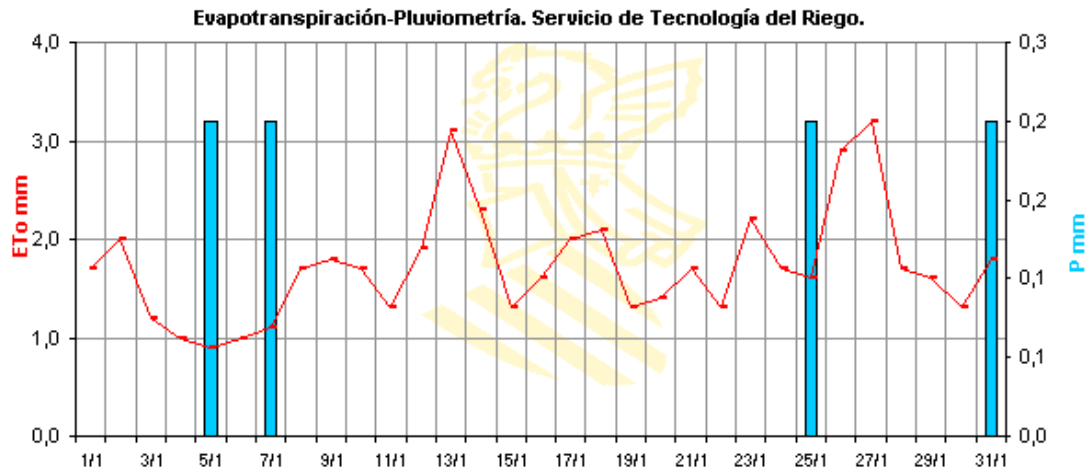
Temperatura- Radiación:



Evapotranspiración-Velocidad Viento:

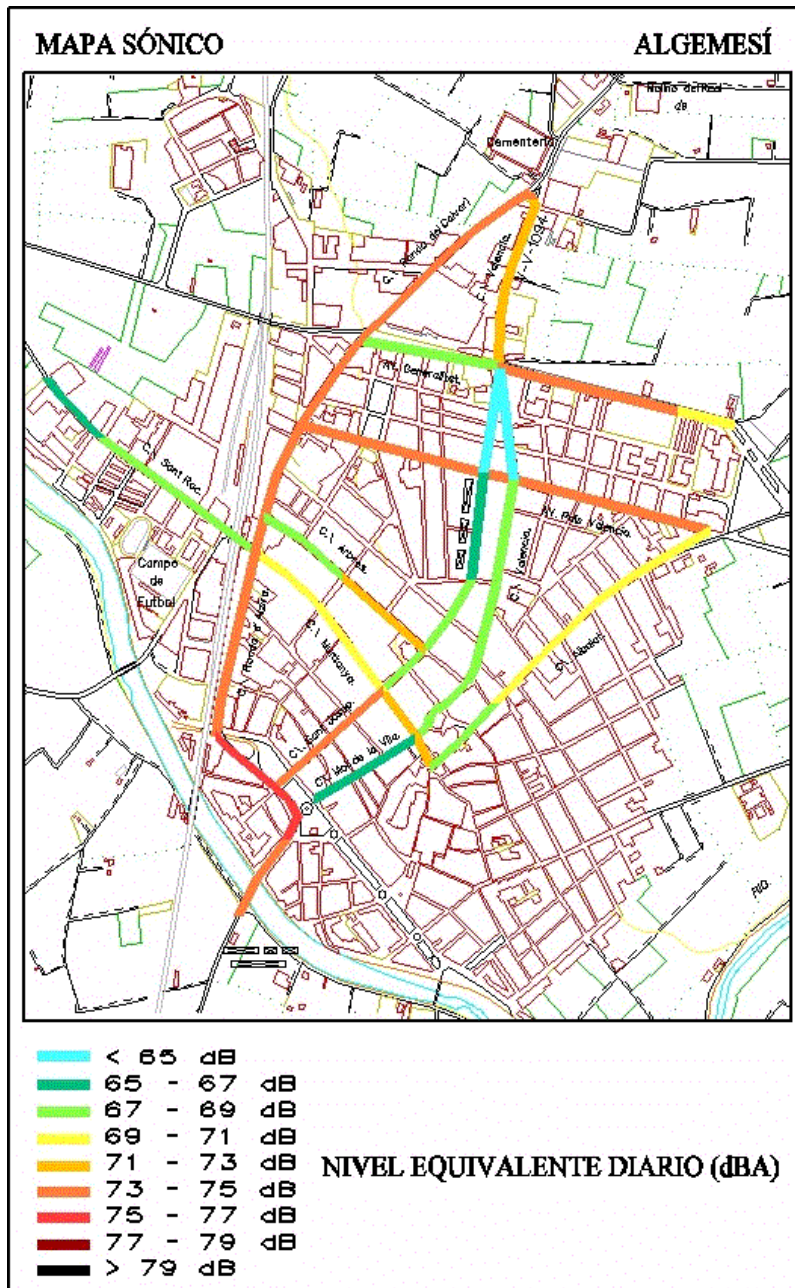


Pluviometría-Humedad Relativa:



2.1.3. Contaminación acústica:

Los únicos datos referidos al ruido, corresponden a un Estudio realizado durante los años 1994 y 1995 por la Universidad Politécnica de Valencia para la Diputación de Valencia, en el cual se analizaba la situación en los cascos urbanos de las principales ciudades de la Provincia. Como principales conclusiones en Algemesí, se señala que el análisis de los Leq diarios determina como calles más ruidosas las que figuran en el mapa sónico siguiente:



2.1.4. Relieve:

2.1.4.1. Hipsometría y clinometría

El término municipal de Algemés es prácticamente llano, mostrando unas cotas en el extremo Oeste de 29 m.s.n.m. que descienden hasta los 6 m.s.n.m. en el punto de menor cota al Nordeste del término. El casco urbano se encuentra a 18 m de altura sobre el nivel del mar.

Se puede afirmar que el término de Algemés conforma un plano con una dirección decendente común de la pendiente hacia el Nordeste coincidiendo con el ámbito del arrozal.

2.1.4.2. Geología y geomorfología:

El término de Algemés, está situado en la llanura cuaternaria del margen del Río Júcar formando parte de la llanura costera. Está formado en su totalidad por materiales detríticos cuaternarios sedimentados procedentes de la deposición por efecto fluvial. Estos materiales han contribuido a la colmatación, favorecida por el cierre de la flecha litoral que desde la desembocadura del Turia se prolonga hasta el Cabo de Cullera.

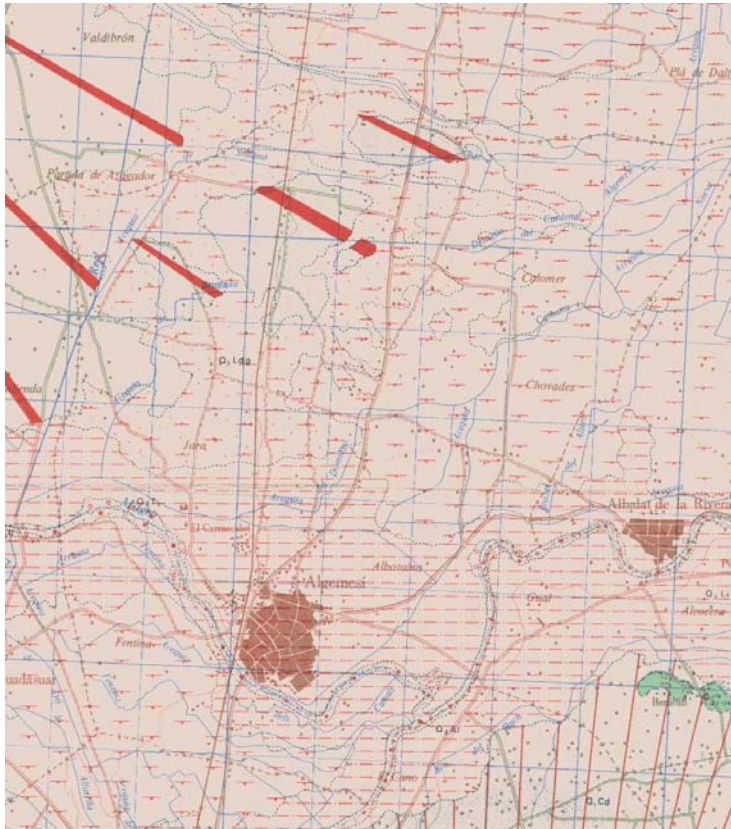
Tanto el Júcar como el Magro presentan adosados a su cauce una banda ocupada por limos arenosos pardos con algún canto suelto denominados limos de inundación. Su deposición se originaría en épocas muy recientes por desbordamiento de los ríos a causa de su escaso encajamiento. La terraza fluvial la conforman arenas, limos y cantos. Se trata de terrazas con escasos niveles lo cual es debido al carácter divagante de los cauces implicados durante el Cuaternario.

En el resto del término municipal aparecen limos pardos de derrame de glaciares que corresponden a una acumulación de material procedente del lavado del glaciar, acumulándose en el tramo de desnivel que existe normalmente entre la Albufera y el glaciar.

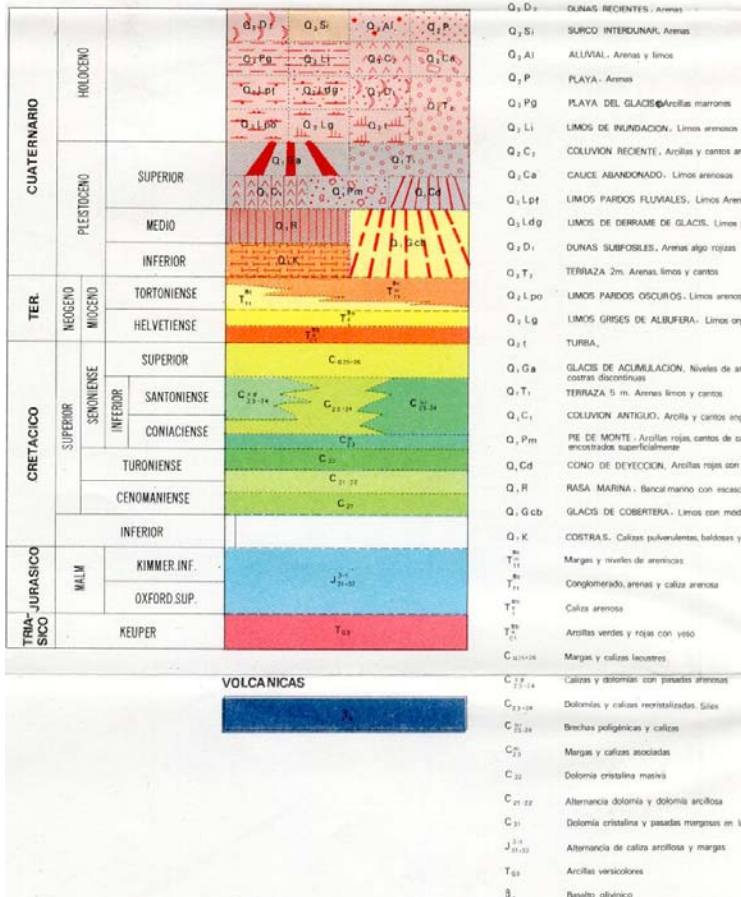
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Mapa geològic de Algemesí:



LEYENDA



VOLCANICAS



2.1.5. Hidrología:

2.1.5.1. Aguas superficiales:

Todos los cauces situados en el término municipal de Algemesí, pertenecen al ámbito administrativo de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El sistema hidráulico de la zona viene dominado por el curso del río Júcar. El río Júcar tiene una cuenca drenante de 21.579 Km² y una longitud total de 497'5 Km, de los cuales los últimos 68 km los realiza entre la Ribera Alta y Baixa, desde que entra en la Garrofera, por la parte limítrofe con los términos municipales de Tous y Sumacàrcer, bajo el embalse de Tous (cuya nueva construcción permite una capacidad teórica de embalse de 340 Hm³). Bordea encajonado los Montes de Tous, y recibe por su izquierda los cauces del barranco del Malet y el barranco de la Mañana para entrar seguidamente en el término municipal de Alzira. Más adelante y tras pasar por el núcleo de Alzira recibe por su izquierda las aguas del Rio Verd y de aquí ingresa en el término municipal de Algemesí conformandose en el límite de término por el Sudoeste. Poco más adelante, recibe las aguas del Rio Magro, también por su izquierda.

Presenta un caudal medio de 26m³/seg., aunque muy matizado en numerosas ocasiones por las condiciones climatológicas de estiaje en verano, y las fuertes lluvias de otoño. El módulo del Xúquer a su paso por la Ribera se reduce drásticamente, pasando desde 52m³/sg a la altura de Tous a 9'4 en la desembocadura en Cullera. Esta pérdida se debe a las derivaciones hacia las diversas acequias, para uso agrícola.

Otro de los cauces implicados en el término municipal de Algemesí es el río Magro. El río Magro, con una superficie de 1543.7 Km, en su curso principal con una longitud de 125.9 Km, atraviesa el municipio de noroeste a sudeste. El río lleva caudal en invierno, y aunque en el estiaje aquel disminuye considerablemente, sus aguas son objeto de una explotación, muy intensiva, y desviada en multitud de acequias, fertilizando las zonas de Montroy, Llombay y Carlet.

Debido a la geografía física y la orografía de los terrenos, el curso del río Magro se distribuye por multitud de poblaciones con un elevado número de habitantes y un potencial industrial alto. Ello condiciona la calidad del agua de dicho río ya que se vierten en él gran cantidad de vertidos. Los vertidos que se realizan son principalmente urbanos, aunque hay zonas donde se vierten aguas residuales industriales, bien directamente, bien a través de algún barranco o río.

Existen dos zonas claramente diferenciadas a lo largo del curso del río. La primera zona sería la delimitada desde Utiel hasta Alginet, donde se realizan multitud de vertidos de aguas residuales urbanas sin depurar o insuficientemente depuradas, la mayoría de ellas a través de barrancos o ramblas que van a parar al río Magro. Estos vertidos provocan un aumento de la concentración de fosfatos y materia orgánica que hacen disminuir los niveles de oxígeno disuelto. También existen vertidos procedentes de industrias (destacando industrias de elaboración de vinos, alcoholes, industrias dedicadas al curtido de las pieles, industrias papeleras). Estos vertidos industriales provocan un incremento de sólidos en suspensión, turbidez, concentrado de sales, materia orgánica y metales, de los cuales el más importante es el Cromo.

La segunda zona sería de Alginet en adelante, donde a partir de esta zona, el río Magro queda cortado, quedando así el cauce seco en la población de Alginet.

Con respecto a la red de acequias que riegan el término municipal, sin duda la de mayor entidad es la Acequia Real del Júcar. Esta acequia realiza su paso por el extremo Noroeste de Algemesí. La Acequia Real del Júcar es la Comunidad de Regantes más importante de la Comunidad Valenciana, formada por cerca de 35.000 regantes que utilizan las aguas del río Júcar.

La Acequia Real del Júcar constituye un elemento de vertebración de la comarcas de la Ribera Alta, Ribera Baja y la Horta Sur. El Canal Principal, que deriva el agua directamente del Júcar tiene su origen en Antella y, después de más de 54 Kms. de longitud, termina en Albal. La concesión es de 34.500 litros/segundo y suministra actualmente el agua necesaria para el riego de 21.872. Has con la siguiente distribución: Críticos 13.837 Has, Huerta 4.116 Has y Arroz 3.919 Has. De esta conducción deriva una tupida red de acequias de distribución hasta las parcelas, que comprende más de 500 Km. de conducciones. La zona de riego de la Acequia Real del Júcar se extiende sobre 20 términos municipales atendiendo a más de 100.000 títulos de propiedad. También pertenece a la Comunidad, la Acequia Particular de Antella que riega dicho término municipal con los 655 litros/segundo de concesión.

Más del 90% de los riegos de la Acequia Real están situados en su margen derecha, lo que es lógico, ya que su trazado responde a las condiciones del terreno, dominando, por tanto, grandes extensiones hacia el mar y la Albufera y pequeñas zonas de la margen izquierda.

2.1.5.2. Aguas subterráneas:

La descripción hidrogeológica se realiza teniendo en cuenta la división realizada por la Conferencia Hidrográfica del Xúquer (SGOPU - IGME, 1988). Según ésta división la zona de estudio pertenece a la Unidad Hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur. La Plana de Valencia es una comarca geográfica natural, localizada junto a la costa mediterránea, que ocupa la llanura costera adyacente al golfo de Valencia, entre las localidades de Cullera y Puzol.

La unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur limita, por el norte con la Plana de Valencia Norte (la separación entre ambas se produce por el lago de la Albufera y Torre Espioca coincidiendo con un área de baja permeabilidad), por el oeste con el Macizo de Caroch, por el sur, con la Sierra de las Agujas y por el este con el mar.

El sistema acuífero de la Plana de Valencia se caracteriza por ser un acuífero multicapa formado por dos tramos permeables bien diferenciados. Uno superior, con alternancia de materiales detríticos cuaternarios, constituido por arenas, arcillas y limos, en el que se incluyen lentejones de grava y conglomerados. Uno intermedio que actúa como acuitardo formado por margas y arcillas, y por debajo, otra formación permeable constituida por areniscas, calcarenitas y conglomerados y un conjunto margoarcilloso que constituye la base del acuífero. El funcionamiento del acuífero es idéntico en la unidad norte y en la sur, diferenciándose en la permeabilidad, que se reduce en la unidad sur, debido a la mayor presencia de limos y arenas.

El funcionamiento hidráulico está caracterizado por la existencia de un flujo hacia el mar, con cotas piezométricas que oscilan entre los 70 m.s.n.m. en los puntos más occidentales y 1 m.s.n.m. en los de descarga del borde oriental, alcanzándose las cotas más altas en los meses de mayor precipitación. Las entradas de agua al sistema se estiman en torno a los 529 Hm³/año, de los cuales 140 Hm³/año corresponden a la infiltración de agua de lluvia; 183 Hm³/año a la infiltración de regadíos con aguas superficiales; 69 Hm³/año al retorno de aguas de regadío procedente de agua subterránea. Las salidas se producen fundamentalmente por extracciones (255 Hm³/año).

En su conjunto, el acuífero es excedentario, pues de sus 529 Hm³ de alimentación media anual, 225 Hm³ se descargan a ríos y a la Albufera, prácticamente sin utilización alguna. El agua subterránea utilizada en este sistema acuífero asciende a 280 Hm³/año por término medio, de acuerdo con la siguiente distribución :

- Abastecimiento urbano e industrial : 162 Hm³/año de los cuales 105 Hm³/año corresponden a agua superficial y 57 Hm³/año a dotaciones de agua subterránea.

- Abastecimiento agrícola y ganadero : el volumen bombeado asciende a 177 Hm³/año siendo la demanda ganadera de 1,6 Hm³/año

La vulnerabilidad del acuífero frente a la contaminación es definida como de ALTA en la mitad Sur del término municipal y como de grado MEDIO en la mitad Norte del mismo. En la actualidad ya se detectan elevadas concentraciones de nitratos en las aguas subterráneas que se relacionan con la utilización de abonos nitrogenados en los cultivos.

2.2. MEDIO BIÓTICO:

2.2.1. Vegetación:

Según señala Manuel Costa en "La Vegetación en el País Valenciano" (Universidad de Valencia, 1986) el término municipal de Algemesí se sitúa, corológicamente hablando, en el sector setabense de la provincia Catalano-Valenciano-Provenzal-Baleár. La vegetación climatófila potencial podría quedar determinada por la vegetación edafófila que se localizaría en las riberas de los ríos, tanto Xúquer como Magro. Potencialmente, y en paralelo desde el propio cauce, deberíamos encontrar sucesivamente, saucedas, choperas y olmedas, como elementos básicos de la vegetación ripiaría.

Las antiguas vegetaciones naturales surgidas como consecuencia del clima y del sustrato natural, los dos factores básicos que condicionan la flora, han desaparecido casi totalmente de la plana aluvial cuaternaria de los ríos Xúquer y Turia. Apenas quedan reliquias de aquellas primitivas vegetaciones; como en el caso de la Devesa del Saler y algunos lechos de barrancos. La transformación antropogénica de la vegetación ha llegado a alterar casi por completo el paisaje vegetal, no solamente en su origen, sino también en las sucesivas remodelaciones que a lo largo de los siglos se han venido sucediendo. Numerosas comunidades vegetales han desaparecido y se han implantado otras que, como la del naranjal, que no tienen más de 60 años.

La realidad nos muestra solo restos empobrecidos de estas comunidades, en tramos muy limitados, donde coexisten pies de *Salix eleagnos* (sargatillo), y *Populus alba* (chopo), acompañados mayoritariamente por *Rubus ulmifolius* (zarzamora) y *Arundo donax* (Caña). La actividad humana, transformando del cauce natural zonas para cultivo, ha sustituido esta vegetación por otra caracterizada por comunidades nitrófilas y campos de cítricos, dejando una estrecha franja donde sobreviven algunos ejemplares representantes de la vegetación potencial.

Justo donde desemboca el río Magro al río Júcar existe una zona denominada "La Xopera". Esta zona es un paraje natural de gran importancia ecológica ya que constituye el único bosque de ribera que hay actualmente en la comarca.

En la zona de huerta, hablamos de acequias más que de barrancos, ya que los cauces recogen gran cantidad del agua sobrante de los cultivos de regadío que se dan en esta parte del término municipal, presentando con mayor frecuencia agua. La vegetación predominante está formada por *Iris pseudacorus* (Lirio amarillo), *Althaea officinalis*, *Rumex conglomeratus*, *Lycopus europaeus* (Pie de lobo), *Polygonum salicifolium*, y *Phragmites australis* (cañizo), como especies características y bioindicadoras.

Dentro de los cultivos, es mayoritaria la citricultura, donde también se dan cultivos de hortalizas y frutales, que alternan, e incluso en algún caso, se comparte con los cítricos. Así, los cítricos ocupan un lugar preponderante, con dos mil hectáreas dedicadas al cultivo de naranja y mil cien al de mandarinas. Pero, además, cuenta con cuatrocientas hectáreas dedicadas al cultivo de arroz; aunque éste ha disminuido con respecto a épocas pasadas. Los frutales ocupan ciento cincuenta hectáreas de terreno y las hortalizas cuatrocientas. Otros cultivos como el cacahuete, que en el pasado fueron muy importantes, en la actualidad ocupan tan sólo dos hectáreas.

No se detecta presencia importante de especies exóticas en el término municipal, salvo excepciones muy puntuales y casi siempre con carácter ornamental, muy cercanas a las casa agrícolas; destacar la presencia muy frecuente de palmeras en las zonas periurbanas, correspondientes a casas de campo, donde coexisten *Phoenix canariensis* y *P. dactylifera*, dando carácter y diversificando el paisaje agrícola. La vegetación de origen antrópico surge en un territorio como consecuencia de la alteración de los ecosistemas vegetales por la actividad del hombre y los animales.

Existen tres tipos de vegetación derivada de la actividad antrópica:

- arvense, es la propia de campos de cultivo, por lo general son anuales, ya que están adaptadas a soportar las labores agrícolas.
- ruderal, es la que se desarrolla en las inmediaciones de los habitáculos humanos, tales como solares, ejidos y corrales.
- ruderal – viaria, es la que se establece en los márgenes de caminos y carreteras.

Debido a la abundancia de cultivos de cítricos en el municipio de Algemesí, un tipo de vegetación arvense, muy extendida y característica es la que se observa en primavera en estos campos. Se trata de comunidades adaptadas a condiciones subumbrófilas, dominadas por el “agret” (*Oxalis pes-caprae*). En los campos de cultivo, como malas hierbas, se desarrollan la comunidad otoñal-primaveral de bledos (*Chenopodium* sp. pl.) con malvas (*Malva parviflora*, *Malva nicaeensis*, *Malva neglecta*, *Lavatera cretica*) y “citró” (*Sisymbrium irio*). Sin embargo, en verano, esta comunidad es reemplazada por la comunidad de “serrets” (*Setaria* sp. pl.) con amarantos (*Amaranthus* sp. pl.) y mijos de gallos (*Echinochloa* sp. pl.).

También debe destacarse la vegetación urbana y suburbana de óptimo estival-otoñal de los emperadores (*Bassia scoparia* subsp. *densiflora*), amarantos (*Amaranthus* sp. pl.) y bledos (*Chenopodium* sp. pl.).

Si la vegetación arvense es rica, la ruderal y ruderal-viaria, no lo es menos. Dentro de ella destacaremos las comunidades subnitrófilas de márgenes de caminos,

carreteras y sendas. Entre ellas, y con óptimo primaveral, destacan los pastizales dominadas por la espigadilla (*Hordeum murinum* subsp. *leporinum*) que se enriquece con la “herba dels boligs” (*Aracyclus valentinus*), *Lophochloa cristata*, *Lamarckia aurea* y *Asphodelus fistulosus*.

2.2.2. Fauna:

El estado de deforestación que presenta esta zona del término, limita la posibilidad de ubicación de numerosas especies animales que requieren la presencia de una cubierta vegetal capaz de satisfacer sus necesidades bióticas.

Entre la fauna terrestre, no cabe indicar presencia de individuos catalogados como de especial interés o en peligro de extinción dada la importante transformación de las condiciones climáticas del territorio por la implantación tradicional de los cultivos, y ello es así salvo en las áreas de marjal entre las que se encuentra, en la llamada Partida del Barranc, la *llacuna del Samaruc*, rodeada por los campos de arroz. Es aquí donde fue creada en el año 1996 con la protección del proyecto LIFE de la Unión Europea y bajo la tutela del Ayuntamiento de Algemesí y la Conselleria de Medio Ambiente, una reserva para conservar especies autóctonas de flora y fauna en peligro de extinción, como es el caso del *farset* y el *samaruc* (pez autóctono de pequeñas dimensiones, que sólo se encuentra en la Comunidad Valenciana).

En las zonas urbanas es fácil esperar la presencia de especies tal como la rata común (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus rattus*), y ratón común (*Mus musculus*). En las zonas periféricas al casco urbano, (almacenes y viviendas antiguas) también se observa el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*). En esta misma área, donde se va perdiendo el carácter urbano encontramos, dentro de los reptiles, la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*) y la Salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*); también, las lagartijas ibéricas (*Podarcis hispánica*) y la colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*).

La avifauna está claramente dominada por Paseriformes (*Passer domesticus* y *P. montanus*) y Estorninos (*Sturnus unicolor* y *S. vulgaris*). Puntualmente, encontramos el avión común (*Delichon urbica*) y la golondrina (*Hirundo rústica*).

En las zonas de cultivo, destaca la potencial presencia de múridos (*Rattus spp.* y *Mus spp.*), muy ligados a la actividad humana; mucho más escasos, la musaraña común (*Crocidura russula*) y la musaraña (*Suncus etruscus*). Aunque es de esperar la presencia del erizo común (*Erinaceus europaeus*), no se suele observar demasiado. De reptiles se señalan 4 tipos de culebras: Bastarda (*Malpolon monspessulanus*), de escalera (*Elaphe scalaris*), de collar (*Natrix natrix*) y viperina (*Natrix maura*), todas ellas comunes a otros biotopos, y también la presencia de la lagartijas colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*) y colilarga (*Psammmodromus algirus*). Se nombra también

el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), cuya presencia se vincula a campos de cultivo de secano próximos a zona montañosa; lo mismo puede decirse del eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*), de presencia más reducida. Entre los anfibios, encontramos ejemplares de Sapo común (*Bufo bufo*), Sapo corredor *Bufo calamita*), sapo partero común (*Alytes obstetricans*) y Sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*); junto a ellos, no es extraño ver la rana verde común (*Rana perezi*), especies muy ligadas a la existencia de balsas de riego o acequias relativamente limpias.

El número de especies de la Avifauna es mucho más amplio, e incluso podemos diferenciar asociaciones predominantes en función del cultivo mayoritario. Así, en las zonas dedicadas al cultivo de cítricos, mayoritaria en el término municipal, se detecta un mayor número de especies; entre ellas encontramos la abubilla, (Upupa epops) Jilguero (*Carduelis carduelis*), Mirlo (*Turdus merula*), Carbonero común (*Parus major*), y otras especies propias de la zona. En zonas donde existen cultivos de secano, (como en La Garrofera), la presencia más destacable corresponde a la Curruca mirlona (*Sylvia hortensis*), acompañada por diversas especies de tordos, y menos frecuente, la Cogujada común (*Galerida cristata*).

En las zonas de ribera correspondientes al área determinada por la existencia de cauces que presentan de modo continuo agua y la vegetación propia que lo circunscribe. Básicamente, el río Xúquer. La fauna correspondiente a este biotopo se empobrece bastante de la potencial, sobre todo a nivel de ictiofauna, de la cual es difícil determinar con exactitud su estado actual. Dado que la carga de aguas residuales aumenta tal como el Xúquer se adentra dentro de la Comarca geográfica de La Ribera, se estima que en la zona colindante con el término municipal de Sumacàrcer (parte oeste de La Garrofera), se encuentran las aguas más limpias, y por tanto podemos encontrar Barbo común (*Barbus bocagei*) y Carpa (*Cyprinus carpio*). Especies migratorias como la anguila, sujeta a la existencia continua de caudal, se nombran en diferentes estudios, pero dadas las condiciones de calidad de las aguas en el cauce del Xúquer es problemático determinar actualmente su presencia.

La existencia de anfibios sí es más clara, sobre todo en la zona de huerta, donde las acequias presentan agua en gran parte del año. Las especies principales son el sapo de espuelas (*Pelobates cultripedis*), sapo común (*Bufo bufo*), sapo corredor (*Bufo calamita*), y el sapo partero común (*Alytes obstetricans*). De mamíferos, se señala la presencia de el erizo común (*Erinaceus europaeus*), las dos especies de musarañas, ratón casero (*Mus musculus*) y rata común (*Rattus norvegicus*); Los reptiles se limitan a la presencia de las culebras ya mencionadas en el biotopo agrícola. La ornitofauna si presenta mayor diversidad; entre otras especies, las lavanderas (*Motacilla spp.*), Carriceros (*Acrocephalus scirpaeus*, *A. arundinaceus*), especies migratorias como el Martín pescador (*Alcedo atthis*), Garceta común (*Egretta garzetta*), y la garza real (*Ardea cinerea*).

2.2.3. Afecciones naturales:

La afección de parte del término municipal de Algemesí, al Parque Natural de la Albufera, conlleva además la afección como LICs, Lugar de Interés Comunitario de la Red Natura 2000.

El Parque Natural de la Albufera dispone de una superficie de 27.538 Ha (20.882 continental + 6.656 marina) afectando a los municipios de Valencia, Catarroja, Albal, Silla, Sueca, Sollana, Cullera, Albalat de la Ribera, Algemesí, Massanassa, Alfafar y Sedaví.

Las características generales se pueden resumir en que es la zona húmeda más importante de la Comunidad Valenciana y una de las principales de España. Alberga más del 2 % del hábitat "lagunas" y más del 15 % de "aguas oligomesotróficas calcáreas".

Es importante para la conservación de numerosas aves acuáticas y de varios endemismos vegetales. Así mismo, en algunos "ullals" o manantiales existen poblaciones de samaruc y fartet. En cuanto a las aves, destacan las colonias mixtas de ardeidas (con más de 4.000 parejas) y larolimícolas (3.000 parejas).

También es importante la invernada de anátidas, que algunos años supera los 70.000 ejemplares. Por todo ello fue declarada Parque Natural y ZEPA, e incluida en el listado del Convenio de Ramsar.

Además del área continental, el LIC incluye un sector destacable del frente litoral del Parque, en razón de la presencia de hábitats de interés como las praderas de Posidonia.

Los hábitats y especies más destacables son como es lógico los asociados al carácter de zona húmeda costera de la zona, como por ejemplo las citadas aguas oligomesotróficas calcáreas (3140), lagunas costeras (*1150), estanques temporales mediterráneos (*3170), turberas de *Cladium mariscus* (*7210), pastizales salinos mediterráneos (1410), etc. El medio litoral alberga además todo el complejo de hábitats dunares (1210, 2110, 2120, 2260, 2133, *2250, etc.), todos ellos en buen estado.

En cuanto a las especies, destacan sin duda las aves, de las que se incluyen más de 40 especies de interés. También merecen destacarse algunas especies de quirópteros, así como *Valencia hispanica* y las especies vegetales *Kosteletzkya pentacarpos*, *Marsilea batardae* y *Marsilea quadrifolia*.

Cabe indicar que el Parque Natural de la Albufera está incluido en el ZEPAS, ZONAS DE ESPECIAL PROTECCION PARA LAS AVES. Con el fin de conservar las

aves europeas el Consejo de la Unión aprobó en 1992 la Directiva 92/43/CEE, conocida como directiva de hábitats, que recoge la 79/409/CEE conocida como directiva de aves.

Representan el instrumento legal para la conservación de los hábitats, las especies y la biodiversidad en el territorio de la Unión Europea. Las directivas, con el objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo, regulan el sistema de protección global de las especies y crean la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación, llamada Red Natura 2000

2.3. MEDIO PERCEPTUAL

Para proceder al análisis del paisaje se deben diferenciar varias unidades de paisaje, cada una definida según el predominio o equilibrio existente entre los tres elementos básicos que definen el paisaje: los elementos abióticos (geológicos, litológicos, geomorfológicos), bióticos (fauna y vegetación) y antrópicos (infraestructuras, viviendas, usos y actividades humanas). De acuerdo con ello, distinguimos las siguientes unidades de paisaje:

El paisaje del entorno general de Algemesí se caracteriza por la presencia de superficies netamente horizontales y carentes de relieves, y por lo tanto con unas cuencas visuales de gran amplitud. Los factores medioambientales de la zona más importantes desde el punto de vista del paisaje, están representados por la continuidad agrícola del área no urbanizada. Destaca como elemento visual de primer orden en la zona, el núcleo urbano de Algemesí. También cabe indicar la presencia de la Autopista A-7 Valencia-Alicante, del río Magro y del río Júcar, elementos estos que comprenden los principales hitos municipales junto con el caso urbano.

Se trata de un paisaje de cierto valor por cuanto muestra una cubierta vegetal representativa de la Comunidad Valenciana como son los cultivos de cítricos. Sin embargo esta peculiaridad es ampliamente representada en gran parte de dicha comunidad y por tanto es un valor estético de relativo peso.

A continuación se realiza un análisis sintético del esquema estético del municipio, en virtud a la definición de una serie de unidades de paisaje consideradas, las cuales son:

- UNIDAD DE PAISAJE, NÚCLEO URBANO Y NÚCLEOS INDUSTRIALES
- UNIDAD DE PAISAJE, INFRAESTRUCTURAS
- UNIDAD DE PAISAJE, CÍTRICOS
- UNIDAD DE PAISAJE, ARROZAL
- UNIDAD DE PAISAJE, ESPACIOS SINGULARES

2.3.1. Descripción de la Unidades de Paisaje definidas

DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE PAISAJE	UNIDAD DE PAISAJE NUCLEO URBANO Y NUCLEOS INDUSTRIALES
-------------------------------------	--

IDENTIFICACION DE LA CUENCA VISUAL

Profundidad de campo	En función de la distancia al observador, para lo cual se establecen tres planos de percepción	
	Tercer plano u horizonte	Constituye el panorama alejado del punto de observación (más de 3000 m.), con incidencia visual indirecta y puramente escénica.
	Segundo plano	Es la zona intermedia (entre 200 y 3000 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual escénica.
	Primer plano	Es la zona más próxima al observador (aprox. 200 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual acusada

Amplitud de campo	En función de la distancia que alcanza el observador a ambos lados del eje principal.	
	Alta	entre 2000 y 3000 m.
	Media	entre 1000 y 2000 m
	Baja	entre 200 y 1000 m

CUENCA VISUAL	AMPLITUD DEL CAMPO			
		ALTA	MEDIA	BAJA
PROFUNDIDAD DE CAMPO	ALTA	ABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	MEDIA	SEMIABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	BAJA	LINEAL	SEMILINEAL	CONFINADA

OBSERVACIONES: Se trata de los espacios urbanos los cuales disponen de un confinamiento de vistas producto de la edificación en altura. En el caso de los espacios en los que se ubican las áreas industriales nos encontraríamos en una zona con una cuenca visual SEMICERRADA ya que las instalaciones se localizan como bloques exentos en las parcelas que ocupan.

CARACTERIZACION Y VALORACIÓN DE LA UNIDAD

PAISAJE FORESTAL		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
RECUBRIMIENTO ARBOREO FORESTAL		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	X>70%	5	5	4	4	
	70%<X>50%	4	4	3	3	
	50%<X>20%	3	3	2	2	
	X<20%	2	2	1	1	
	OTROS					

PAISAJE AGRICOLA		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
PAISAJE AGRICOLA		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	DEHESAS	5	5	4	4	
	REGADIO ARBOREO	4	4	3	3	
	REGADIO HUERTA	3	3	2	2	
	SECANOS	2	2	1	1	
	OTROS					

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

PAISAJE URBANO	USOS					
		Uso residencial	Uso terciario	Uso industrial	Infraestructuras	Otros usos
PAISAJE URBANO	ALTA DENSIDAD	-4	-5	-5	-5	
	MEDIA DENSIDAD	-3	-4	-5	-5	
	BAJA DENSIDAD	-1	-3	-4	-4	
	PRESENCIA DISPERSA	-1	-3	-4	-3	
	OTROS					-4

OBSERVACIONES: La calidad estética del núcleo de población carece de singularidades y de una topología arquitectónica de interés, salvo como es lógico en aquellos edificios que por su interés han sido catalogados. La tónica estética del núcleo de población es monótona y su calidad se valora como baja. Respecto a la zona de uso industrial, en este caso se valora su calidad estética como baja y siendo que en el presente análisis han sido agrupados los dos usos en una misma unidad se valoran conjuntamente con un valor cualitativo de -4, entendiendo que sus calidades estéticas no son comparables en ningún caso.

PRESENCIA AGUA	0
PRESENCIA SINGULARIDADES GEOLOGICAS	0
PRESENCIA EEMENTOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1
PRESENCIA SINGULARIDADES FAUNISTICAS	0
PRESENCIA SINGULARIDADES VEGETACION	0
PRESENCIA DE ELEMENTOS DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	1

VALORACION DE LA UNIDAD	-2
--------------------------------	-----------

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE PAISAJE	UNIDAD DE PAISAJE INFRAESTRUCTURAS
--	---

IDENTIFICACION DE LA CUENCA VISUAL

Profundidad de campo		
	En función de la distancia al observador, para lo cual se establecen tres planos de percepción	
	Tercer plano u horizonte	Constituye el panorama alejado del punto de observación (más de 3000 m.), con incidencia visual indirecta y puramente escénica.
	Segundo plano	Es la zona intermedia (entre 200 y 3000 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual escénica.
	Primer plano	Es la zona más próxima al observador (aprox. 200 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual acusada

Amplitud de campo	En función de la distancia que alcanza el observador a ambos lados del eje principal.	
	Alta	entre 2000 y 3000 m.
	Media	entre 1000 y 2000 m
	Baja	entre 200 y 1000 m

CUENCA VISUAL	AMPLITUD DEL CAMPO			
		ALTA	MEDIA	BAJA
	ALTA	ABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	MEDIA	SEMIABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
PROFUNDIDAD DE CAMPO	BAJA	LINEAL	SEMILINEAL	CONFINADA

OBSERVACIONES: Se trata de infraestructuras de transportes, representadas principalmente por la autopista A-7 y la vía férrea, ambas realizando su trazado de Norte a Sur a través de todo el municipio. Son importantes afecciones paisajísticas que quedan enmascaradas en parte por la limitada cuenca visual que deriva del terreno llano cubierto por arbolado agrícola.

CARACTERIZACION Y VALORACIÓN DE LA UNIDAD

PAISAJE FORESTAL		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA					
RECUBRIMIENTO ARBOREO FORESTAL		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones	
	X>70%	5	5	4	4		
	70%<X>50%	4	4	3	3		
	50%<X>20%	3	3	2	2		
	X<20%	2	2	1	1		
	OTROS						0

PAISAJE AGRICOLA		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
PAISAJE AGRICOLA		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	DEHESAS	5	5	4	4	
	REGADIO ARBOREO	4	4	3	3	
	REGADIO HUERTA	3	3	2	2	
	SECANOS	2	2	1	1	
	OTROS					

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

PAISAJE URBANO	USOS					
		Uso residencial	Uso terciario	Uso industrial	Infraestructuras	Otros usos
PAISAJE URBANO	ALTA DENSIDAD	-4	-5	-5	-5	
	MEDIA DENSIDAD	-3	-4	-5	-5	
	BAJA DENSIDAD	-1	-3	-4	-4	
	PRESENCIA DISPERSA	-1	-3	-4	-3	
	OTROS					-5

OBSERVACIONES: Se sanciona la enorme concentración de infraestructuras de comunicación en el término municipal y más concretamente su entidad, toda vez que se prevé además el trazado del AVE por el mismo.

PRESENCIA AGUA	0
PRESENCIA SINGULARIDADES GEOLOGICAS	0
PRESENCIA EEMENTOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	0
PRESENCIA SINGULARIDADES FAUNISTICAS	0
PRESENCIA SINGULARIDADES VEGETACION	0
PRESENCIA DE ELEMENTOS DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	0

VALORACION DE LA UNIDAD	-5
--------------------------------	-----------

DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE PAISAJE	UNIDAD DE PAISAJE CITRICOS
--	-----------------------------------

IDENTIFICACION DE LA CUENCA VISUAL

Profundidad de campo		
	En función de la distancia al observador, para lo cual se establecen tres planos de percepción	
	Tercer plano u horizonte	Constituye el panorama alejado del punto de observación (más de 3000 m.), con incidencia visual indirecta y puramente escénica.
	Segundo plano	Es la zona intermedia (entre 200 y 3000 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual escénica.
	Primer plano	Es la zona más próxima al observador (aprox. 200 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual acusada

Amplitud de campo	En función de la distancia que alcanza el observador a ambos lados del eje principal.	
	Alta	entre 2000 y 3000 m.
	Media	entre 1000 y 2000 m
	Baja	entre 200 y 1000 m

CUENCA VISUAL	AMPLITUD DEL CAMPO			
		ALTA	MEDIA	BAJA
PROFUNDIDAD DE CAMPO	ALTA	ABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	MEDIA	SEMIABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	BAJA	LINEAL	SEMILINEAL	CONFINADA

OBSERVACIONES: La llanura en la que se dispone la mayor parte del término municipal, principalmente ocupado de cítricos, es la que implica para el observador una cuenca visual muy limitada que en este caso queda definida como CERRADA.

CARACTERIZACION Y VALORACIÓN DE LA UNIDAD

PAISAJE FORESTAL		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
RECUBRIMIENTO ARBOREO FORESTAL		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	X>70%	5	5	4	4	
	70%<X>50%	4	4	3	3	
	50%<X>20%	3	3	2	2	
	X<20%	2	2	1	1	
	OTROS					

PAISAJE AGRICOLA		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
PAISAJE AGRICOLA		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	DEHESAS	5	5	4	4	
	REGADIO ARBOREO	4	4	3	3	
	REGADIO HUERTA	3	3	2	2	
	SECANOS	2	2	1	1	
	OTROS					

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

PAISAJE URBANO	USOS					
		Uso residencial	Uso terciario	Uso industrial	Infraestructuras	Otros usos
PAISAJE URBANO	ALTA DENSIDAD	-4	-5	-5	-5	
	MEDIA DENSIDAD	-3	-4	-5	-5	
	BAJA DENSIDAD	-1	-3	-4	-4	
	PRESENCIA DISPERSA	-1	-3	-4	-3	
	OTROS					-1

OBSERVACIONES: Los usos dispersos no son comunes dentro de la unidad y por ello disminuyen en poco su valor estético. Se corresponden principalmente con casetas de aperos, instalaciones para el riego y algunas masías dispersas que propugnan un incremento estético del conjunto.

PRESENCIA AGUA	0
PRESENCIA SINGULARIDADES GEOLOGICAS	0
PRESENCIA ELEMENTOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1
PRESENCIA SINGULARIDADES FAUNISTICAS	0
PRESENCIA SINGULARIDADES VEGETACION	3 La extensa cobertura de cítricos conforma un paisaje característico de la CV que se valora positivamente
PRESENCIA DE ELEMENTOS DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	1

VALORACION DE LA UNIDAD	7
--------------------------------	----------

DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE PAISAJE	UNIDAD DE PAISAJE ARROZAL
--	----------------------------------

IDENTIFICACION DE LA CUENCA VISUAL

Profundidad de campo		
	En función de la distancia al observador, para lo cual se establecen tres planos de percepción	
	Tercer plano u horizonte	Constituye el panorama alejado del punto de observación (más de 3000 m.), con incidencia visual indirecta y puramente escénica.
	Segundo plano	Es la zona intermedia (entre 200 y 3000 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual escénica.
	Primer plano	Es la zona más próxima al observador (aprox. 200 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual acusada

Amplitud de campo	En función de la distancia que alcanza el observador a ambos lados del eje principal.	
	Alta	entre 2000 y 3000 m.
	Media	entre 1000 y 2000 m
	Baja	entre 200 y 1000 m

CUENCA VISUAL	AMPLITUD DEL CAMPO			
		ALTA	MEDIA	BAJA
	ALTA	ABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	MEDIA	SEMIABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
PROFUNDIDAD DE CAMPO	BAJA	LINEAL	SEMILINEAL	CONFINADA

OBSERVACIONES: La llanura en este caso, al quedar únicamente expuesta al cultivo del arroz, no presenta límites a la visualización de amplias superficies, siempre hacia el Este, zona en la que se despliega el Parque Natural de la Albufera.

CARACTERIZACION Y VALORACIÓN DE LA UNIDAD

PAISAJE FORESTAL		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA					
RECUBRIMIENTO ARBOREO FORESTAL		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones	
	X>70%	5	5	4	4		
	70%<X>50%	4	4	3	3		
	50%<X>20%	3	3	2	2		
	X<20%	2	2	1	1		
	OTROS						0

PAISAJE AGRICOLA		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA					
PAISAJE AGRICOLA		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones	
	DEHESAS	5	5	4	4		
	REGADIO ARBOREO	4	4	3	3		
	REGADIO HUERTA	3	3	2	2		
	SECANOS	2	2	1	1		
	OTROS	ARROZAL incorporado a las áreas limítrofes del Parque Natural de la Albufera de Valencia.					5

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

PAISAJE URBANO	USOS						
PAISAJE URBANO		Uso residencial	Uso terciario	Uso industrial	Infraestructuras	Otros usos	
	ALTA DENSIDAD	-4	-5	-5	-5	-5	
	MEDIA DENSIDAD	-3	-4	-5	-5	-5	
	BAJA DENSIDAD	-1	-3	-4	-4	-4	
	PRESENCIA DISPERSA	-1	-3	-4	-4	-3	
	OTROS						-1

OBSERVACIONES: Los usos dispersos no son comunes dentro de la unidad y por ello disminuyen en poco su valor estético. Se corresponden principalmente con casetas de aperos, instalaciones para el riego y algunas masías dispersas que propugnan un incremento estético del conjunto.

PRESENCIA AGUA	3 Con carácter estacional
PRESENCIA SINGULARIDADES GEOLOGICAS	0
PRESENCIA EEMENTOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1
PRESENCIA SINGULARIDADES FAUNISTICAS	3
PRESENCIA SINGULARIDADES VEGETACION	3 El cultivo del arroz conforma un paisaje característico de la CV que se valora positivamente
PRESENCIA DE ELEMENTOS DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	1

VALORACION DE LA UNIDAD	15
-------------------------	-----------

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE PAISAJE	UNIDAD DE PAISAJE ESPACIOS SINGULARES
--	--

IDENTIFICACION DE LA CUENCA VISUAL

Profundidad de campo		
	En función de la distancia al observador, para lo cual se establecen tres planos de percepción	
	Tercer plano u horizonte	Constituye el panorama alejado del punto de observación (más de 3000 m.), con incidencia visual indirecta y puramente escénica.
	Segundo plano	Es la zona intermedia (entre 200 y 3000 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual escénica.
	Primer plano	Es la zona más próxima al observador (aprox. 200 m.), donde todos los elementos tienen una incidencia visual acusada

Amplitud de campo	En función de la distancia que alcanza el observador a ambos lados del eje principal.	
	Alta	entre 2000 y 3000 m.
	Media	entre 1000 y 2000 m
	Baja	entre 200 y 1000 m

CUENCA VISUAL	AMPLITUD DEL CAMPO			
		ALTA	MEDIA	BAJA
	ALTA	ABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	MEDIA	SEMIABIERTA	SEMICERRADA	CERRADA
	BAJA	LINEAL	SEMILINEAL	CONFINADA

OBSERVACIONES: En ésta unidad se incluye el área definida como La Chopera y el Cauce del Río Magro y el del Río Júcar. Ambos espacios coexisten al menos en el área en la cual se delimita La Chopera. El Magro plantea amplias superficies de cauce a su paso por el casco urbano aunque predomina el "caos".

CARACTERIZACION Y VALORACIÓN DE LA UNIDAD

PAISAJE FORESTAL		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
RECUBRIMIENTO ARBOREO FORESTAL		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	X>70%	5	5	4	4	
	70%<X>50%	4	4	3	3	
	50%<X>20%	3	3	2	2	
	X<20%	2	2	1	1	
	OTROS	ESPECIES RIPARIAS Y OTRAS INTRODUCIDAS EN "LA CHOPERA" ESPECIES DE RAMBLA EN EL CAUCE DEL MAGRO				

PAISAJE AGRICOLA		COMPLEJIDAD TOPOGRAFICA				
PAISAJE AGRICOLA		Topografía singular	Orografía acusada	Orografía alomada	Espacios de pendiente nula	Otras conformaciones
	DEHESAS	5	5	4	4	
	REGADIO ARBOREO	4	4	3	3	
	REGADIO HUERTA	3	3	2	2	
	SECANOS	2	2	1	1	
	OTROS					

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

PAISAJE URBANO	USOS					
		Uso residencial	Uso terciario	Uso industrial	Infraestructuras	Otros usos
PAISAJE URBANO	ALTA DENSIDAD	-4	-5	-5	-5	
	MEDIA DENSIDAD	-3	-4	-5	-5	
	BAJA DENSIDAD	-1	-3	-4	-4	
	PRESENCIA DISPERSA	-1	-3	-4	-3	
	OTROS	EN LAS PROXIMIDADES DEL CAUCE DEL MAGRO SE LOCALIZA EL CASCO URBANO, EL CUAL NO QUEDA TAMPOCO MUY ALEJADO DE "LA CHOPERA" LO CUAL SE VALORA NEGATIVAMENTE CON EL GRADO QUE SE CONSIGNA				-3

OBSERVACIONES: La "contaminación" que produce la proximidad del núcleo de población se valora negativamente, ya que parte de las edificaciones que dan frente a estos espacios, no disponen de la calidad arquitectónica ni urbanística adecuada.

PRESENCIA AGUA	1 Ocasional
PRESENCIA SINGULARIDADES GEOLOGICAS	0
PRESENCIA EEMENTOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	0
PRESENCIA SINGULARIDADES FAUNISTICAS	0
PRESENCIA SINGULARIDADES VEGETACION	3 La Chopera se trata como una singularidad
PRESENCIA DE ELEMENTOS DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	0

VALORACION DE LA UNIDAD	5
--------------------------------	----------

2.3.2. Espacios naturales de interés

En el ámbito del Parque Natural de la Albufera, en la llamada Partida del Barranc, se encuentra la *llacuna del Samaruc*, rodeada por los campos de arroz. La reserva trata de conservar especies autóctonas de flora y fauna en peligro de extinción, como es el caso del *farset* y el *samaruc* (pez autóctono de pequeñas dimensiones, que sólo se encuentra en la Comunidad Valenciana). La *laguna* tiene una extensión de casi 12.000 m² y es objeto de visitas tanto por parte de biólogos y naturalistas, como de colegios o grupos organizados, que quieren conocer más a fondo la flora y la fauna propios de ese magnífico espacio natural que es La Albufera.

Otro paraje singular de Algemesí es la Xopera, uno de los pocos bosques de ribera que existen en la comarca de la Ribera Alta, lo cual le confiere un cierto valor ecológico.

Separada del río Magro, hay una zona habilitada para el esparcimiento y otra destinada a reserva ecológica. Se encuentra enclavada en la confluencia de los ríos Júcar y Magro, lo que conforma un paraje natural digno de consideración.

2.4. MEDIO ANTRÓPICO:

2.4.1. Datos de población

El término municipal de Algemesí se encuentra enclavado en la Comarca de Ribera Alta de la Provincia de Valencia. Posee una superficie de 4.177 Ha con una población en torno a los 25.000 habitantes (censo de 1998).

A continuación se presentan las siguientes tablas de análisis de la población de Algemesí.

Población por sexo

2001	Población por sexo		
	Total sexo	Hombres	Mujeres
Comunidad Valenciana	4.202.608	2.066.487	2.136.121
Provincia de Valencia	2.227.170	1.090.165	1.137.005
Algemesí	25.059	12.376	12.683

Población por sexo **Unidades:** Personas **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE).

Población total por grupos quinquenales de edad

2001	Total sexo																	
Población según sexo y edad	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 a 69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	85 y más años
Algemesí	1.144	1.299	1.461	1.671	2.161	2.031	2.110	1.983	1.795	1.517	1.402	1.307	1.173	1.242	1.109	795	443	416

Población según sexo y edad **Unidades:** Personas **Fuente:** Institut Valencià d'Estadística (IVE).

Evolución de la población de derecho. Ribera Alta 1960-95.

								%	de crecimiento		Orden de
	1960	1970	1975	1981	1986	1991	1995	1960-70	1970-95	1960-95	crecimiento
L'Alcudia	6925	8208	9060	10047	10135	10024	10638	18,53%	35,09%	53,62%	1º
Carlet	9681	11775	12708	13150	13959	14167	14534	21,63%	28,50%	50,13%	2º
Alzira	27359	33044	35323	38334	40099	40309	41060	20,78%	29,30%	50,08%	3º
Media	13413	15753	16658	17914	18242	18355	18974	17,44%	24,01%	41,45%	-
Alginet	8754	10297	10505	11468	11369	11645	12237	17,63%	22,16%	39,79%	4º
Algemesí	19385	22377	23629	25514	25222	25375	25813	15,43%	17,73%	33,16%	5º
Alberique	8375	8816	8720	8971	8668	8608	9559	5,27%	8,87%	14,14%	6º

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE)

En el período 1960-95, Algemesí es el quinto municipio de la comarca con mayor tasa de crecimiento poblacional en las tres últimas décadas (33,16%), lejos de municipios como Alzira (50.08) y L'Alcudia, el municipio que más ha crecido en dicho periodo (53.62%).

La evolución del crecimiento vegetativo y del saldo migratorio de la población de Algemesí por los años de referencia es la siguiente:

Crecimiento vegetativo.

1999	Crecimiento vegetativo por sexo		
	Total sexo	Hombres	Mujeres
Comunidad Valenciana	541	-448	989
Provincia de Valencia	-519	-475	-44
Algemesí	-33	-3	-30

Crecimiento vegetativo por sexo **Unidades:** Personas **Fuente:** Institut Valencià d'Estadística (IVE).

2.4.2. Datos de Sectores de Actividad

2.4.2.1. Agricultura

Se puede apreciar, que Algemesí es un municipio cuya superficie está dedicada principalmente al aprovechamiento agrícola y en concreto al regadío, por lo cual se determina una amplia presencia del recurso a nivel municipal en relación a otros usos. Esta realidad queda definida en los siguientes cuadros sintéticos:

Aprovechamiento de las tierras cultivadas

1999	Aprovechamiento de las tierras cultivadas				
	Herbáceos	Olivar	Viña	Frutales	Otros cultivos
Comunidad Valenciana	115.030	89.636	80.138	309.545	26.196
Provincia de Valencia	57.971	30.466	57.380	154.564	14.814
Algemesí	167	3	0	3.094	1

Aprovechamiento de las tierras cultivadas Unidades: Hectárea Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Explotaciones agrarias con o sin tierras

1999	Explotaciones agrarias con y sin tierras		
	Total explotaciones agrarias	Con tierras	Sin tierras
Comunidad Valenciana	227.676	226.701	975
Provincia de Valencia	128.567	127.960	607
Algemesí	2.808	2.807	1

Explotaciones agrarias con y sin tierras Unidades: Unidad Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Explotaciones agrarias según la superficie utilizada

1999	Explotaciones agrarias según superficie utilizada					
	Total superficie útil	Entre 0.1 y 4.9 ha	Entre 5.0 y 9.9 ha	Entre 10.0 y 19.9 ha	Entre 20.0 y 49.9 ha	De 50.0 ha y más
Comunidad Valenciana	215.747	188.900	15.575	7.009	2.967	1.296
Provincia de Valencia	122.748	109.854	7.509	3.464	1.477	444
Algemesí	2.789	2.717	61	9	2	0

Explotaciones agrarias según superficie utilizada Unidades: Unidad Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Número de parcelas y unidades trabajo/año

1999	Número de parcelas y unidades de trabajo al año	
	Número de parcelas	unidades de trabajo al año
Comunidad Valenciana	1.061.562	84.656
Provincia de Valencia	588.716	42.654
Algemesí	9.097	292

Número de parcelas y unidades de trabajo al año Unidades: Unidad Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Superficie total de las explotaciones

1999	Distribución de la superficie total de las explotaciones.				
	Total	Tierras labradas	Tierras para pastos permanentes	Especies arbóreas forestales	Otras tierras no forestales
Comunidad Valenciana	1.688.911	620.545	126.127	416.980	525.257
Provincia de Valencia	789.729	315.195	44.246	236.291	193.996
Algemesí	3.311	3.265	1	3	43

Distribución de la superficie total de las explotaciones. Unidades: Hectárea Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

En relación al uso ganadero se puede indicar la baja presencia de actividad ganadera en el municipio, siendo la principal especie trabajada la gallina. Se procede seguidamente a realizar un desglose de las unidades ganaderas en el municipio.

Unidades ganaderas por tipo

1999	Unidades ganaderas							
	Unidades ganaderas	Bovino	Ovino	Cabruno	Cerdos	Aves	Equinos	Conejas madres
Comunidad Valenciana	569.420	40.241	45.715	7.945	324.924	142.527	4.997	3.070
Provincia de Valencia	223.342	20.728	18.236	2.237	121.077	57.606	2.031	1.425
Algemesí	1.568	0	30	0	0	1.516	22	0

Unidades ganaderas Unidades: Unidad Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

De la superficie total del término de este municipio que son 4.177 Ha, se destinan a la agricultura 3.420 Ha., en las que se cultivan diferentes cultivos, que por orden de importancia quedarían de la siguiente manera:

- CITRICOS (naranjas y mandarinas) 3.064 Ha.
- FRUTALES (melocotones, ciruelos) 152 Ha.
- CEREALES (arroz) 116 Ha.
- HORTALIZAS (sandía, melón, etc.) 52 Ha.

La agricultura de Algemesí es sin duda citrícola, ya que los otros cultivos se encuentran estancados o están desapareciendo, solo el cultivo del arroz se mantiene igual gracias a la acotación del Parque Natural de la Albufera que abarca una pequeña parte del término.

Dentro del conjunto de ingresos de la localidad, la producción y la comercialización de la naranja comporta la movilización de dinero más importante, tanto por su comercialización como por la mano de obra que sus distintos trabajos necesitan (recolección, tratamientos fitosanitarios, labores culturales, poda, etc.). Cabe destacar la gran actividad de transporte a los mercados extranjeros, comenzando por los camiones que cargan al almacén y finalizando con los grandes camiones y el ferrocarril que transportan las naranjas a los países compradores.

También supone un movimiento de capital importante la compra-venta de parcelas que en algunos momentos alcanzan precios elevadísimos. Actualmente existen aproximadamente 4.500 titulares de parcelas.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

En esta localidad se encuentra una de las cooperativas agrícolas (Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) de mayor importancia, con 3.265 asociados de los que 3.600 son productores, y que en la última campaña manejo 119.000 Tm. de cítricos, de los cuales el 70% fueron para la exportación.

Esta cooperativa aparte de realizar las tareas de recolección, manipulación y comercialización también presta otros servicios a sus socios, pues dispone de un servicio de asesoramiento técnico, venta de productos fitosanitarios, maquinaria, e incluso también realiza los propios trabajos de servicios si el socio lo solicita, disponiendo de la sección de cultivos para realizar estas tareas. También se realizan en la cooperativa cursos de formación agrícola.

También hay diversos comercios privados que sólo se dedican a la actividad de recolección y comercialización. Entre otras aquí está ubicada una de las mayores empresas de productos agrícolas transformados del Valencia, dedicada a la elaboración de zumos y conservas.

Una vez finalizada la campaña muchos de los operarios que han trabajado en la recolección empiezan a dedicarse a las otras tareas del campo pues es en esta época cuando se empiezan a preparar las parcelas para el año siguiente. Por ello podríamos decir que en este municipio las tareas agrícolas no cesan en todo el año.

(Datos facilitados por el Ayuntamiento de Algemesí, la Consellería de Agricultura y extraídos del Estudio Toponímico, Económico e Histórico de Algemesí).

2.4.2.2. Industria

Censo de empresas por número de trabajadores. Grupo homogéneo de municipios y Ribera Alta, 1996. Nº Trabajadores en plantilla

	0/5	5/10	10/50	50/100	100/500	>500	Total
L'Alcudia	59,60%	18%	18%	1,10%	3,40%	0	100
Alginet	71,60%	6,80%	16,20%	1,40%	4,10%	0	100
Alzira	64,40%	14,90%	14,90%	3,10%	2,60%	0	100
Alberique	64%	12%	20%	4%	0%	0	100
Algemesí	66,90%	15,40%	16,90%	0%	0,70%	0	100
Carlet	69,10%	10,30%	19,10%	1,50%	0%	0	100
Ribera Alta	65,30%	14,40%	17,40%	1,60%	1,40%	0	100
Fuente: INEM							

El tamaño de las empresas de Algemesí queda definido de la siguiente forma:

En el conjunto de la Ribera Alta, un 65.3% de las empresas tienen menos de 5 trabajadores, y en Algemesí, 66.9%. Por tanto, es uno de los municipios con menor tamaño medio de sus empresas del sector industrial, únicamente superado por Alginet con 71.6%.

En el conjunto de la Ribera Alta no existe ninguna empresa del sector industrial de más de 500 empleados. El tamaño de industrias es en general pequeño.

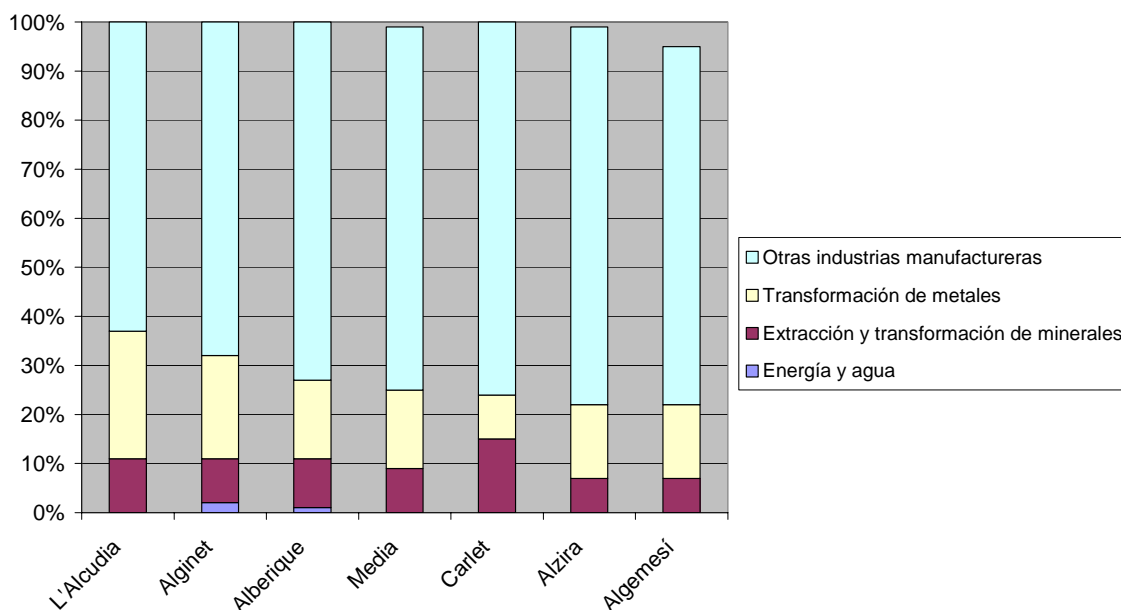
a) *Sectores básicos:*

La distribución de los establecimientos industriales en Algemesí y en la comarca siguiendo la clasificación de los sectores industriales según el "Código Nacional de Actividades Económicas" (CNAE) es la siguiente:

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Distribución porcentual de las empresas por actividades económicas. Grupo homogéneo de municipios, 1991.



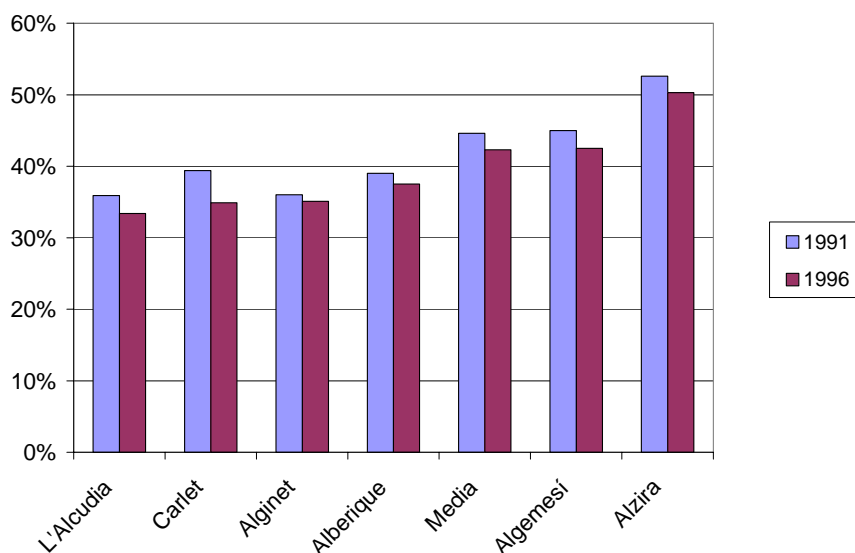
Empresas de la Construcción por nº de trabajadores en términos relativos. Grupo homogéneo de referencia y Ribera Alta, 1996.

	Nº Trabajadores en plantilla		
	0/5	5/10	>10
L'Alcudia	54,10%	30%	16%
Benimodo	60%	20%	20%
Carlet	60,70%	11%	28%
Alzira	64,60%	14%	21%
Catadau	67,40%	13%	20%
Ribera Alta	69,60%	15%	16%
Alberique	72,70%	6%	21%
Algemesí	74,20%	15%	11%
Alginet	77,10%	11%	12%
Fuente: INEM			

En la mayor parte de municipios de referencia, más del 60% de las empresas del sector no superan los 5 trabajadores. Algemesí destaca por ser el municipio con mayor número de empresas del sector de la construcción por debajo de 10 trabajadores.

2.4.2.3. Sector servicios

Evolución población ocupada en el sector terciario. Grupo homogéneo de municipios, 1991-96.



Algemesí es el segundo municipio en el sector servicios con mayor peso específico, con más de un 40% de la población ocupada en 1996, únicamente Alzira tiene un porcentaje de ocupación mayor en el citado sector. Se muestra un decrecimiento que ronda el 2.3 desde 1991 a 1996. Asimismo, el porcentaje de decrecimiento de Algemesí se compara a la media de la comarca.

Algemesí y Alzira, con porcentaje de población ocupada en el sector terciario en 1996 del 42.5% y 50.3%, respectivamente, constituyen los dos centros comarcales de servicios más representativos de la Ribera Alta.

Nº medio de empleados por establecimiento mayorista, 1996.

Población	Nº comercios mayoristas	Nº de empleados	Nº empleados por establecimiento
Alberic	14	165	11,78
Carlet	32	314	9,31
L'Alcudia	30	284	9,40
Alginet	30	273	9,10
Alzira	162	1367	8,43
Algemesí	71	5380	7,57

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

2.4.2.4. Actividad y paro registrado

Síntesis de los datos relativos al paro en el municipio, según las fuentes indicadas.

Inversión registrada industrial y no industrial

2001	Inversión registrada		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	164.555.900	143.178.455	21.377.445
Provincia de Valencia	85.554.766	72.385.932	13.168.834
Algemesí	139.190	59.514	79.676

Inversión registrada Unidades: Miles de pesetas Fuente: Conselleria d'Industria, Comerç i Energí. Secretaria General

Contrataciones registradas por sector de actividad

2000	Contrataciones registradas a 31 de marzo por sectores			
	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Comunidad Valenciana	2.303	20.651	17.050	66.411
Provincia de Valencia	1.215	9.549	9.039	40.274
Algemesí	22	94	108	108

Contrataciones registradas a 31 de marzo por sectores Unidades: Personas Fuente: Servei Valencià d'Ocupació i Formació. D.G. d'Inserció Laboral

Paro registrado por sectores de actividad

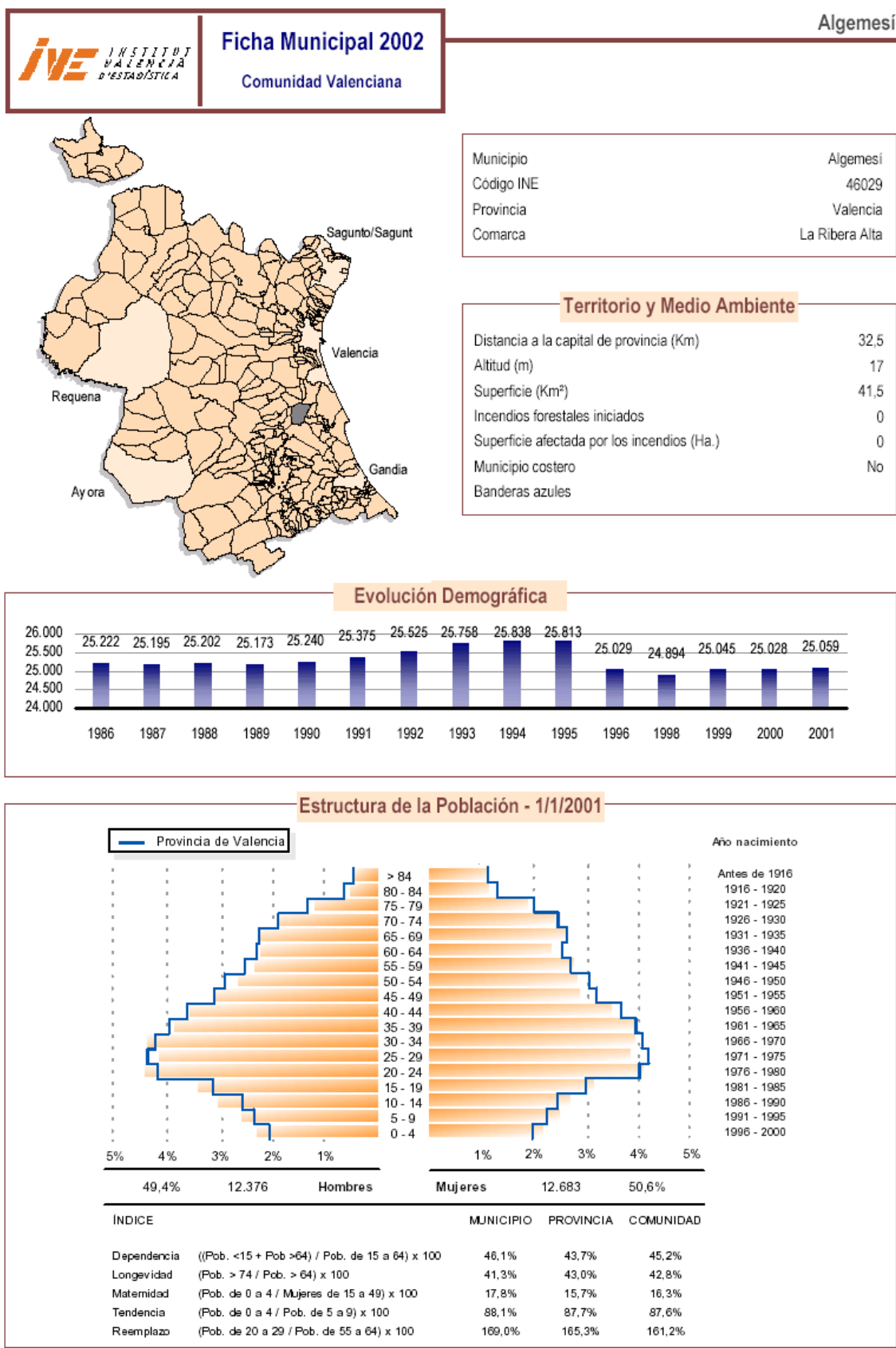
2001	Paro registrado a 31 de marzo por sectores de actividad				
	Agricultura	Construcción	Industria	Servicios	Sin ocupación anterior
Comunidad Valenciana	2.858	9.863	28.297	70.331	15.795
Provincia de Valencia	2.019	6.275	16.507	46.329	10.626
Algemesí	98	50	230	572	112

Paro registrado a 31 de marzo por sectores de actividad Unidades: Personas Fuente: Servei Valencià d'Ocupació i Formació. D.G. d'Inserció Laboral.

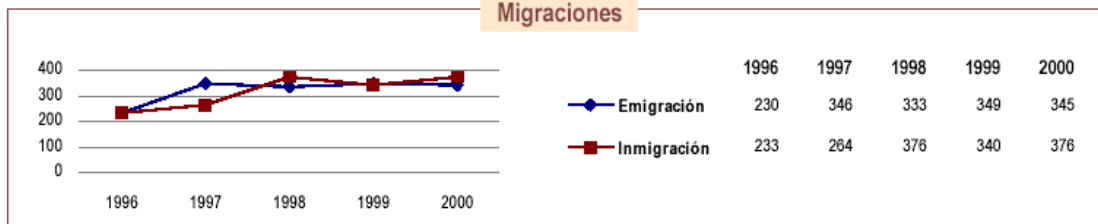
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

2.4.2.5. Fichas resumen población y actividades



Migraciones



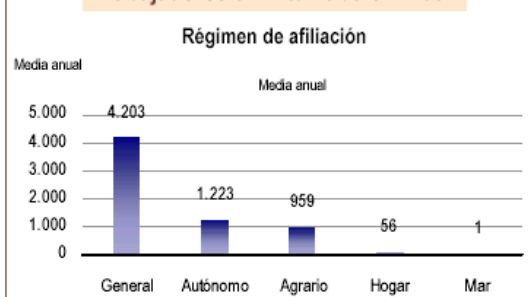
Movimiento Natural de la Población

	1995	1996	1997	1998	1999
Nacidos vivos	244	228	243	262	217
Defunciones	216	275	214	219	250
Crecimiento vegetativo	28	-47	29	43	-33
Matrimonios	138	139	126	151	132

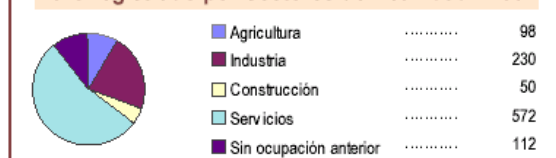
Paro registrado a 31 de Marzo

	1997	1998	1999	2000	2001
Total parados	1.423	1.361	1.221	1.122	1.062

Trabajadores en Alta Laboral - 2001



Paro registrado por Sectores de Actividad - 2001



Alumnos por Nivel de Estudios - 00/01

Infantil	714
Primaria	1.962
ESO	1.584
LOGSE	223
BUP y COU	171
FP	136
Ciclos formativos	133
Educación especial	5
Garantía social	15
Total	4.923

Unidades por Nivel de Estudios - 00/01

Infantil	35
Primaria	88
ESO	61
LOGSE	7
BUP y COU	6
FP	6
Ciclos formativos	6
Educación especial	2
Garantía social	1
Total	212

Centros de Enseñanza no Universitaria - 00/01

Total centros	12	Centros públicos	8	Centros privados	4
----------------------	-----------	------------------	----------	------------------	----------

Cultura y Ocio - 2001

Museos	0
Colecciones museográficas permanentes	0
Bibliotecas	1
Agencias de lectura	0
Salas de cine	0
Recintos escénicos	3

Infraestructura Deportiva Pública - 2001

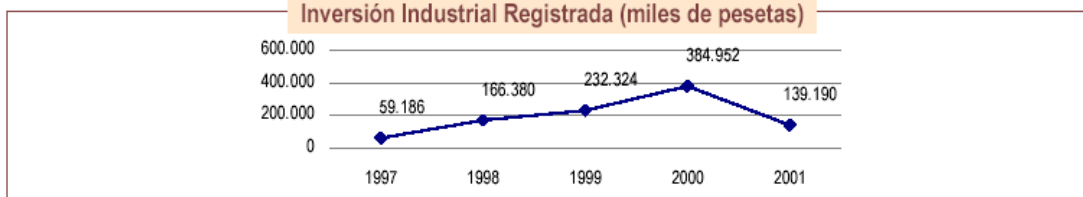
Número de instalaciones	13
Espacios deportivos convencionales reglamentarios	15
Espacios deportivos convencionales no reglamentarios	30
Espacios deportivos no convencionales	1

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Algemesi

Inversión Industrial Registrada (miles de pesetas)



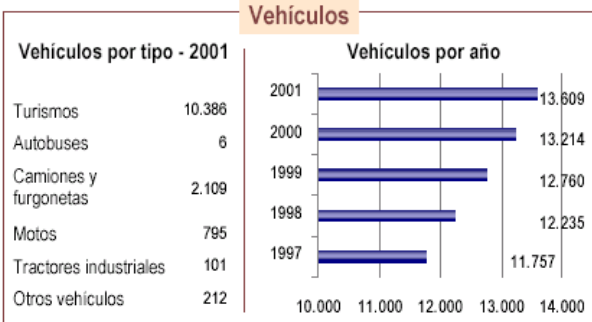
Planeamiento del Suelo - 1998 (Ha.)

Suelo urbano		Suelo urbanizable		Suelo no urbanizable	
Total	223,3	Total	176,7	Total	3.769,1
Residencial	167,7	Residencial	52,9	Dotacional	16,7
Dotacional	18,0	Dotacional	17,2	Rústico	3.752,4
Industrial	37,6	Industrial	106,6	Protegido	694,1
Terciario	0,0	Terciario	0,0	No protegido	3.058,3

Turismo - 2001

	Número de establecimientos	Número de plazas
Hoteles y hostales	0	0
Apartamentos	0	0
Campings	0	0
Casas rurales	0	0
Albergues	0	0
Restaurantes	15	796
Cafeterías	7	387

Vehículos



Censo Agrario - 1999

Aprovechamiento de las tierras (Ha.)		Superficie de las explotaciones (Ha.)	
Frutales	3.094	Aprovechada	3.311
Herbáceos	167	Tierras labradas	3.265
Olivares	3	Tierras para pastos permanentes	1
Viñedos	0	Especies arbóreas forestales	3
Otros cultivos	1	Otras tierras no forestales	43

Oficinas de Entidades Financieras - 2001

Bancos	6	Cajas de ahorro	8	Cajas rurales	3	Cooperativas	0
--------	---	-----------------	---	---------------	---	--------------	---

Presupuesto Preventivo - 2001 (euros)

Ingresos	12.834.529,4	Presupuesto por habitante	512,2
----------	--------------	---------------------------	-------

Impuesto de Bienes Inmuebles - 2001

Naturaleza rústica		Naturaleza urbana	
Número de parcelas	10.108	Unidades	15.856
Superficie (ha.)	3.342	Tipo de gravamen (%)	1,0
Tipo de gravamen (%)	0,9		

2.4.3. Infraestructuras:

La dotación de infraestructuras en el municipio de Algemesí está representada por los siguientes elementos:

Elemento (Clase)	Titularidad Carácter	Código
Red viaria Autopista A-7 Valencia-Alicante	Estatal	RVP A-7
Red viaria. Carretera autonómica CV-42 Valencia Alzira	Autonómica Generalidad Valenciana	RVP CV-42
Red viaria Carretera provincial Algemesí Alginet CV-525 Algemesí Sueca CV- 515 Enlace CV-42 CV-515 Guadassuar Algemesí	Diputación Provincial	RVP CV-525 CV-515 CV-516 CV-523
Infraestructura hidráulica Acequia Real del Júcar	Confederación hidrográfica del Júcar	IDP
Infraestructura de transportes Línea FFCC Línea AVE	Estatal	IDP
Infraestructura de transportes Estación FFCC	Estatal	IDP
Infraestructura de energía eléctrica	Iberdrola Red Eléctrica española	IDP
Infraestructura de transporte de gas	ENAGAS	
Educativo-cultural Instituto	Generalidad	EDP
Educativo-cultural Instituto	Generalidad	EDP
Infraestructura de Servicios urbanos Cementerio	Municipal	IDP
Infraestructura de Servicios urbanos EDAR	Generalidad	IDP

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Asistencial Residencia 3ª edad	Generalidad	TDP
Deportivo-recreativo Polideportivo	Municipal	RDP
Zona verde Parque Público Parque de ribera río Magro	Municipal	QLP

2.4.3.1. Caminos:

El término municipal de Algemesí presenta una elevada densidad de caminos rurales, la mayoría de ellos asfaltados, y con un uso importante, por facilitar el acceso a las actividades agrarias, actuando en algunas ocasiones como red alternativa a las carreteras comarcales para acceder a otros términos municipales, así como a nivel local garantizar la accesibilidad prácticamente a toda la zona agrícola.

2.4.3.2. Vías pecuarias:

Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, según el artículo 2 de la ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias.

De acuerdo con la información facilitada por los Servicios Territoriales de la Consellería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana, el proyecto de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Algemesí es recorrido por una única vía con la siguiente denominación y características:

Colada de Alginet a Albalat: La anchura legal de esta cañada es de 6 m. y su longitud aproximada dentro del término es de 6.900 m. Procedente del término de Albalat entra esta vía pecuaria en Algemesí, llevando consigo el camino del Azagador con rumbo E. Y junto a la acequia de Sollana. Atraviesa el FC. De la Encina Valencia y posteriormente el camino viejo de Benifaió. Llega hasta la carretera de Silla a Alicante y continua con ésta carretera y rumbo S. Hasta el camino de la Ribera a la carretera de Silla a Alzira, sigue por este camino, dejando Porriñes a la derecha y el Roche a la izquierda. Llega al cruce con el camino de los Yeseros y se inclina a la izquierda hacia el término de Albalat de la Ribera, abandonando así el de Algemesí.

2.4.3.3. Depuración de aguas residuales:

En la actualidad existe una EDAR que sirve a las poblaciones de Albalat de la Ribera y a Algemesí. La línea de agua consta de un tratamiento biológico mediante fangos activados en la modalidad de aireación prolongada. Consta de las siguientes etapas: pretratamiento, reactores biológicos con selectores anóxicos en cabecera y decantación secundaria. La línea de fangos consta de digestor aerobico, espesador dinámico y un sistema de deshidratación mecánico dotado de dos centrifugas. El caudal de proyecto es de 14.400 m³/d y la Potencia total instalada es de 645 kW.

2.4.4. Reseña Historica

El origen del nombre de esta ciudad, Algemesí, es probable que provenga del propietario de la antigua alquería. Pero si nos guiamos por la fonética, el fonema "g" puede haber derivado de: "jacme", "hamsa" (número cinco en árabe), "gemis", o hasta incluso se puede relacionar con "al-gems", lugar alejado. Este nombre aparece por primera vez de forma oficial en 1244, en el "Libro de Repartos" de Jaime I. Se trataba, por entonces, de una pequeña alquería que se incorporaría al término de Alzira, de la que dependía en todos los aspectos jurídicos y fiscales. A partir de la Reconquista, dos son los hechos que destacan en el desarrollo de este municipio.

Por una parte, la construcción de una obra de ingeniería hidráulica, el "sifón", en el río Magro, que permitía el paso de las aguas de la acequia real en su margen izquierdo y facilitaba la transformación de las tierras y la ampliación del regadío.

Por otro lado, se creó una parroquia propia independiente. Esta comunidad servirá de núcleo aglutinador y dinámico, que también favorecerá el crecimiento de la producción de su amplio regadío.

Algemesí, junto con Alzira, participa en movimientos de hermanamiento y ambas economías se verán afectadas. Pero, en cambio, lo que prácticamente no afectará a Algemesí va a ser la expulsión de los moriscos, ya que éste era un núcleo de cristianos viejos.

La expansión generalizada de los siglos XV y XVI fomentará el movimiento que pretendía la segregación de Alzira. Ésta se logrará en 1574 cuando Felipe II otorga a la ciudad el título de Universidad. La total soberanía jurídica la conseguirán los habitantes de este municipio en 1608, con la concesión del título de Villa Real. Esta nueva categoría jurídica le confiere los derechos necesarios para incorporarse al Señorío de Cotes en 1620. Esta incorporación de casi mil hectáreas facilita la expansión con nuevas tierras y aumenta las posibilidades económicas.

Con posterioridad se llegará a una grave situación económica. A la crisis general del siglo XVII, se le unen las consecuencias del fuerte endeudamiento en que se ve sumergido el Consejo Municipal, a causa de los grandes gastos ocasionados por la separación de Alzira y las necesidades que ello comporta: 16.000 ducados para el título de Universidad y Villa Real; la construcción de infraestructura necesaria, como la Casa de la Vila; la nueva iglesia de San Jaume; la Casa Abadía; la sustitución del retablo del Altar Mayor, que fue encargado al pintor del momento, Ribalta; la construcción del campanario; la compra de Cotes, etc. Todos los gastos corren a cargo del Consejo del Municipio, constituido por los propios vecinos, que ven hipotecadas todas sus propiedades.

La crisis comienza a remitir a finales del siglo XVI, al revitalizarse del comercio, gracias a la expansión de la producción de morera y la gran producción de seda. En el siglo XVII el arroz permite utilizar las zonas más bajas del término; se drenan y canalizan las aguas y se convertirá en el nuevo motor de la expansión económica, por la producción y por el trabajo que va a significar la reordenación del regadío.

Algemesí ha sido hasta los años 1960-70 un pueblo eminentemente agrícola, con la ventaja de ser un término de regadío, gracias a la prolongación a comienzos de 1770 de la acequia real. Este hecho y la posterior incorporación del Señorío de Pardines, consecuencia de la Revolución Liberal, le permitirá ampliar el término municipal en una 4.500 hectáreas.

En los siglos XVIII y XIX, la ampliación del regadío, las nuevas tierras de Cotes y Pardines y la construcción del ferrocarril Valencia-Jávea, facilitará la adaptación a nuevos cultivos de huerta, cacahuete y de naranjos; de este modo se superan momentos de crisis provenientes del comercio de seda. Era una trilogía perfecta, arroz, huerta y naranjos, que ha perdurado casi hasta nuestros días.

El fuerte crecimiento vegetativo y la atracción que el trabajo agrícola ejercía, convierten a este lugar en un foco que atrae a numerosos emigrantes rurales de Cuenca, Albacete, Ciudad Real y Jaén. En la actualidad, el municipio conserva una fuerte fisonomía agraria, pero el sector servicios supera en ocupación laboral al agrario y al industrial.

2.4.5. Patrimoni Històric artístic:

El listado de yacimientos obrantes en el catálogo de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte se relaciona seguidamente. Según informa dicha Conselleria, Se trata de una documentación única y exclusivamente informativa que no tiene efectos ni consecuencias legales. Los datos de los inventarios están en continua actualización

YACIMIENTO	LATITUD	LONGITUD
<i>ALQUERIA ÀRAB. NUCLI URBÀ D'ALGEMESÍ</i>		
<i>C/ ALBALAT, CANTONADA C/ SANTA BÀRBARA</i>	SENSE FITXA / SIN FICHA	
<i>CASA PORRINYES</i>	72308	434536
<i>COTES</i>	72246	434434
<i>ESGLÉSIA DE SANT JAUME</i>	43411	7215
<i>LES XOVADES</i>	SENSE FITXA/SIN FICHA	
<i>PARDINES</i>	43435	7239
<i>PARET DEL MOLINET</i>	72506	434636
<i>PLAÇA MAJOR Nº 8. ALQUERIA ÀRAB</i>	SENSE FITXA/SIN FICHA	

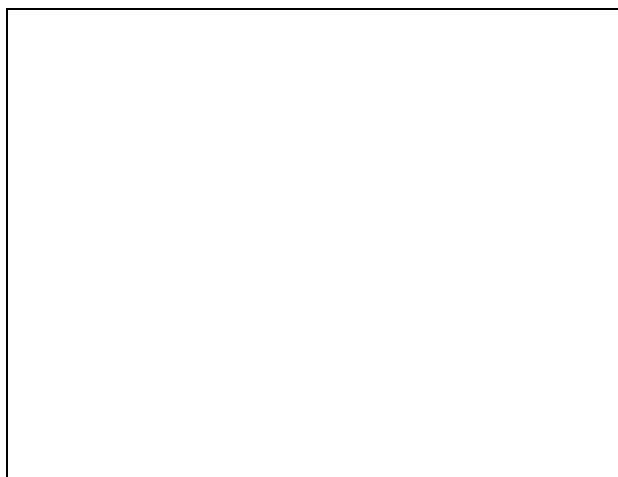
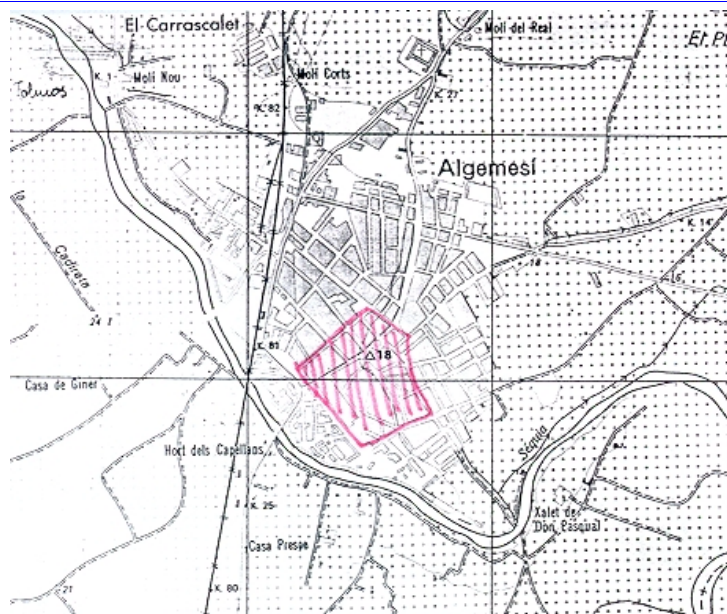
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESÍ

Plà General d'Ordenació Urbana

Nombre:	ALQUERIA ÀRAB. NUCLI URBÀ D'ALGEMESÍ
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
Acceso:	Fàcil.
Paisaje:	Nucli urbà.
Bibliografia:	GARCÍA CÁRCEL,R. (1976): El censo de 1510 y la población valenciana de la primera mitad del siglo XVI, Saitabi, XXXVI, Xátiva, pp.171-18. CABANES, D.- FERRER, R. (1979): Llibre del Repartiment de València, 2 vols, Saragossa. CORTES, J.- FURIÓ, A. - GUICHARD, P.- PONS, V. (1981): "Les alqueries de la Ribera. Assaig d'identificació i localització", Economia Agrària i Història Local: I Assemblea d'Història de la Ribera, València, pp 209-262.
Tipo:	Urbà
Adscripció:	Islàmica
Cronologia:	Indeterminada
Conservació:	Indeterminat
Peligro:	Indeterminat. Urbanisme
	<i>DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO</i>
Descripción:	Del topònim "Alyemezín- Algemezi- Algemesí". En 1243 apareix la donació (Llibre del Repartiment) a B. De Suilols. Entre 1278-1280 trobem en la documentació la Parròquia d'Algemesí. Al Morabatí (1373) hi ha notícies sobre l'existència de 167 cases que passen a ser 108 en 1451. Segons García Gárcil, en 1469 tindria una població de 104 habitants, en 1499 serien 90 i en 1535 eren 119.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana



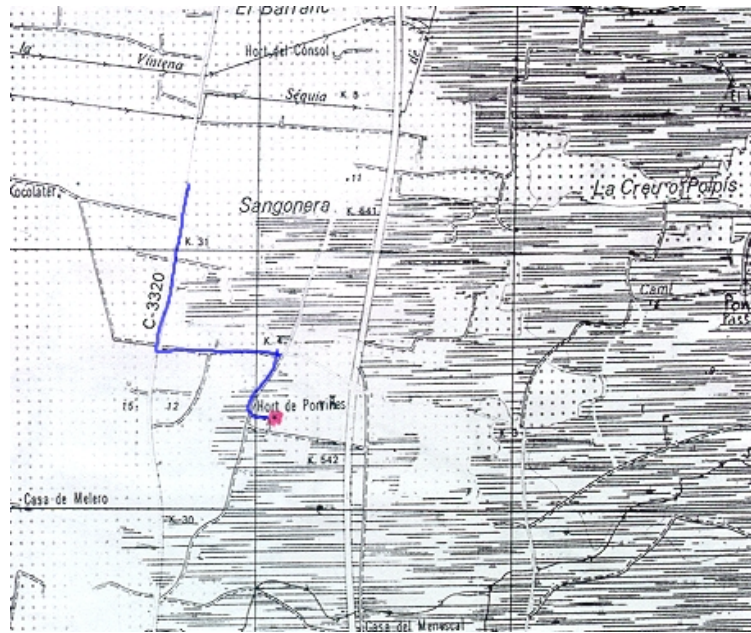
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Nombre:	CASA PORRINYES
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
Escala:	1:25.000
Longitud:	72308
Latitud:	434536
Acceso:	Fàcil.
Paisaje:	Conreu de tarongers.
	<i>DATOS ADMINISTRATIVOS</i>
Inc. PGOU:	Sí. B.O.P.V de 3-11-1988
	<i>DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y CULTURALES</i>
Tipo:	Alqueria. Capella
Adscripción:	Medieval
Cronología:	Indeterminada
Conservación:	Regular
Peligro:	Indeterminat. Abandonament
	<i>DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO</i>
Descripción:	Conjunt d'alqueria i capella. Dos dels cossos de l'edificació corresponen a l'alqueria. És aquesta una construcció més antiga que la capella, amb portes grans per l'accés de les cavalleries i obertures superiors amb reixes. Per la resta d'elements respon a les característiques generals d'aquest tipus per la zona. La capella té un únic cos. La façana és simètrica d'estil neo-gòtic.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

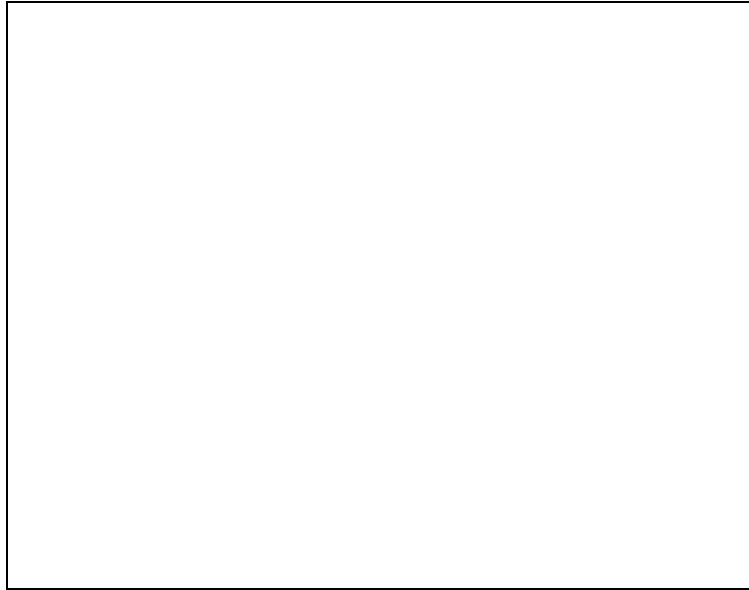
Plà General d'Ordenació Urbana



EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

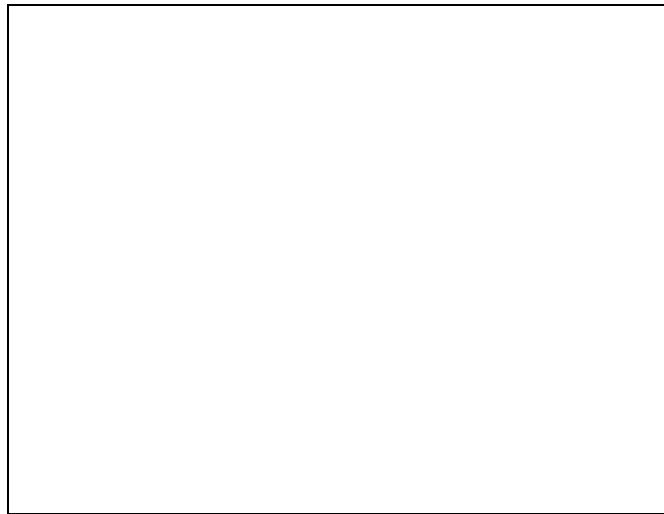
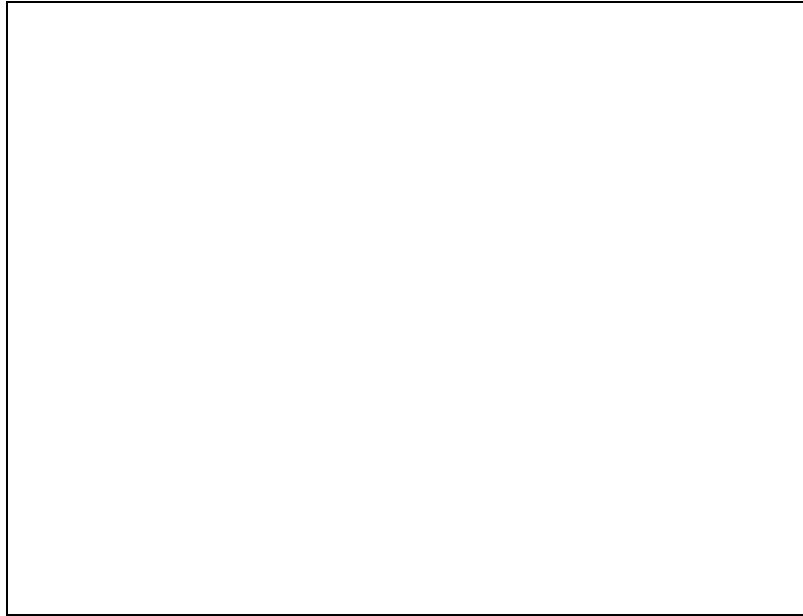
Nombre:	COTES
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
Escala:	1.25.000
Longitud:	72246
Latitud:	434434
Acceso:	Fàcil.
Paisaje:	Conreus de tarongers.
	<i>DATOS ADMINISTRATIVOS</i>
Inc. PGOU:	Sí. B.O.P.V de 3-11-1988
<i>DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y CULTURALES</i>	
Noticias:	Referències al Llibre del Morabatí.
Bibliografía:	ROBRES LLUCH, R. (1962): "Catálogo y nuevas notas sobre las rectorías que fueron de moriscos en el Arzobispado de Valencia y su repoblación (1527-1663)", Antológica Anua, X, pp. 143-191. CABANES, D.- FERRER, R. (1979): Llibre del Repartiment de València, 2 vols, Saragossa. CORTES, J.- FURIÓ, A. - GUICHARD, P.- PONS, V. (1981): "Les alqueries de la Ribera. Assaig d'identificació i localització", Economia Agrària i Història Local: I Assemblea d'Història de la Ribera, València, pp 209-262.
Tipo:	Alqueria
Adscripción:	Islàmica
Cronología:	Indeterminada
Conservación:	Regular
Peligro:	Indeterminat. Abandonament
	<i>DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO</i>
Descripción:	Existeix una notícia documental sobre la donació, al 1243, de l'alqueria de Cotes a Berenguer Rubei. Al Morabatí (1373) es constaten 23 cases. A partir de 1563, la població oscil·la entre 64 i 90 veïns i al 1617 està completament despoblat. En 1646, torna a tenir 12 veïns. També es coneix amb el nom de Cotes de Blanes. D'aquesta alqueria queden restes constructives reduïts a una simple paret a la zona assenyalada al mapa. La dispersió de materials és escassa degut a les transformacions agrícoles.



EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Nombre:	ESGLÉSIA DE SANT JAUME
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
MT N°:	747-III
Escala:	1.25.000
Longitud:	43411
Latitud:	7215
Acceso:	Fàcil.
Paisaje:	Nucli urbà.
	<i>DATOS ADMINISTRATIVOS</i>
Rég. Jurídico:	Monument Històric Artístic. B.O.E. 18-1-1980
Declar. BIC:	Reial Decret 1-07-97 (B.O.E 22-8-81)
	<i>DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y CULTURALES</i>
Bibliografía:	VV.AA. (1983): Catàleg de monuments i conjunts de la Comunitat Valenciana, I, València, pp. 49-51.
Tipo:	Església
Adscripció:	XV-XIX
Cronología:	XV-XIX
Conservación:	Bo
Peligro:	Indeterminat
	<i>DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO</i>
Descripción:	Situada en un dels costats de la Plaça Major. En l'àrea dos recintes units entre sí: la capella de la Comunió i el temple parroquial. La primera va constituir el recinte de la primitiva parròquia per a la qual el pintor Gonzalo Pérez va contractar al 1423, els treballs del seu altar major. De planta rectangular d'una única nau amb cinc trams i capelles entre contraforts va rebre un revestiment bàrroc a les primeres dècades del segle XVIII. El temple parroquial va ser construït entre 1550 i 1582 per Domingo Garrieta. La seua planta, també de cinc trams es va cobrir amb voltes de nervis, té capelles laterals i es tanca amb capçalera poligonal amb cinc costats i volta estrellada. Durant el període de transició del segle XVI al XVII, es va tallar el monumental retaule del temple, molt conegut per les pintures de Ribalta.



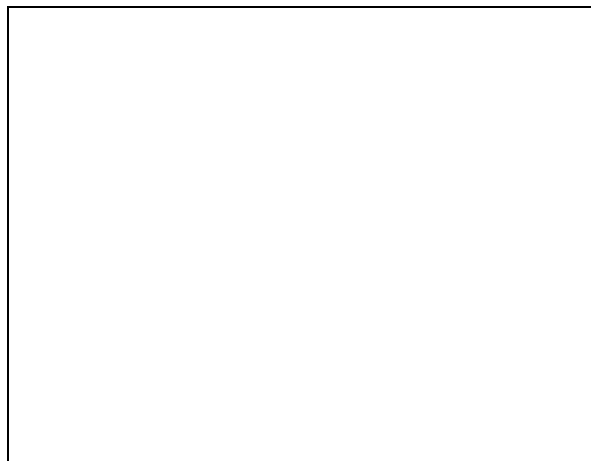
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Nombre:	LES XOVADES
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
MT N°:	747 (29-29) SUECA
<i>DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y CULTURALES</i>	
Tipo:	Sense fitxa/Sin ficha. Troballa aïllada
Adscripción:	Romana
Cronología:	Indeterminada
Periodo:	Romano Alto Imperial -
Conservación:	Indeterminat
Peligro:	Indeterminat

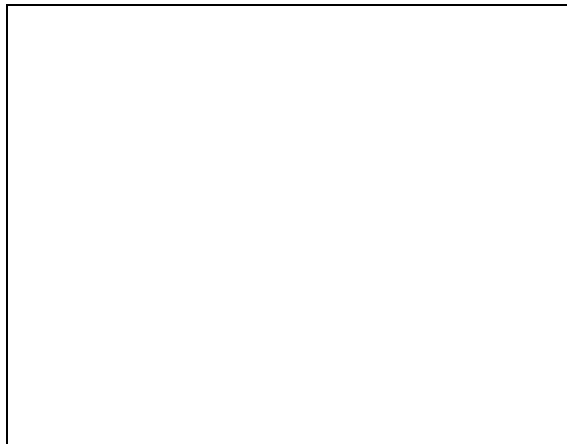
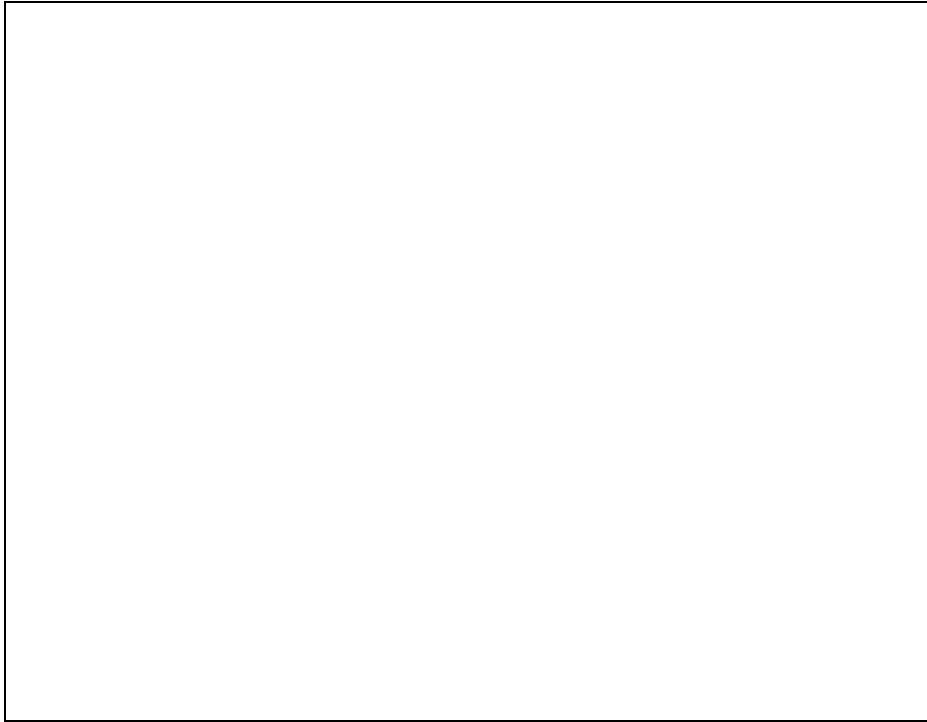
EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI*Plà General d'Ordenació Urbana*

Nombre:	PARDINES
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
Escala:	1:25.000
Longitud:	43435
Latitud:	7239
Acceso:	Fàcil.
Paisaje:	Zona de conreus.
	<i>DATOS ADMINISTRATIVOS</i>
Inc. PGOU:	Sí. B.O.P.V de 3-11-1988
	<i>DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y CULTURALES</i>
Bibliografía:	CASTELL LLACER, V. (1971): Paisaje agrario de Algemesí. CABANES, D.- FERRER, R. (1979): Llibre del Repartiment de València, 2 vols, Saragossa. CORTES, J.- FURIÓ, A. - GUICHARD, P.- PONS, V. (1981): "Les alqueries de la Ribera. Assaig d'identificació i localització", Economia Agrària i Història Local: I Assemblea d'Història de la Ribera, València, pp 209-262.
Tipo:	Alqueria
Adscripció:	Islàmica
Cronologia:	Indeterminada
Conservació:	Regular
Peligro:	Indeterminat. Abandonament
	<i>DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO</i>
Descripción:	En agost de 1238 es fa la donació a "Eximen d'Urrea de l'alqueria de vora Trullàs". En 1267 es produeix la donació d'una heretat entre Pardines i Alzira a Andreu d'Arnedo, fet que va originar una prohibició de pas per la dita propietat als Justícies d'Alzira, Cullera i Corbera. No tenim notícies sobre la data en la qual es converteix en un despoblat. En 1510 tenia 39 cases i en 1618 s'incorporà a Algemesí el Senyoriu de Pardines. Actualment, perviu com a nom d'una partida entre els termes d'Albalat i Algemesí. Es conserva part d'una construcció rectangular que està reduïda a una simple paret.



EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI*Plà General d'Ordenació Urbana*

Nombre:	PARET DEL MOLINET
Municipio:	ALGEMESÍ
Comarca:	LA RIBERA ALTA
MT N°:	747-III
Escala:	1:25.000
Longitud:	72506
Latitud:	434636
Acceso:	Fàcil.
Paisaje:	Marjal.
	<i>DATOS ADMINISTRATIVOS</i>
Inc. PGOU:	Sí. B.O.P.V de 3-11-1988
	<i>DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y CULTURALES</i>
Tipo:	Alqueria
Adscripción:	Islàmica
Cronología:	Indeterminada
Conservación:	Regular
Peligro:	Indeterminat. Abandonament
	<i>DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO</i>
Descripción:	Restes d'una construcció quadrangular que té un gran paregut amb les de Cotes i Pardines, situades al mateix terme municipal. Es localitza en un petit altell de terra, en una zona de marjal i al costat de la Sèquia Comuna.



2.4.6. Patrimoni Cultural:

Como síntesis, se pueden relacionar los siguientes elementos incluidos en la definición de patrimonio cultural de Algemesí:

- TEMPLE PARROQUIAL BASÍLICA DE SANT JAUME APÒSTOL construida durante la segunda mitad del s.XVI, por Doménec Gamieta y contiene obras de Ribalta de un valor incalculable, así como otras pinturas de indudable interés. Tiene a sus pies, comunicada por tres arcos, la antigua iglesia. Fue reformada a finales del s.XVIII y recubierta modernamente entre 1890 y 1927.
- CASA DE LA FAMILIA SEGURA catalogada de interés artístico local.
- LA CAPELLA DE LA TROBALLA edificio de nueva planta, construido en el lugar donde estaba la antigua iglesia románica, en el lugar donde se encontró la imagen de la Virgen (Mare de Déu de la Salut), dentro del tronco de una morera capilla a la Madre de Dios.
- PATRONAT DE SANT JAUME conserva en su fachada una estación del viacrucis en cerámica.
- CONVENT DE SANT VICENT FERRER construido entre finales del siglo XVI y principios del XVII. el arzobispo San Juan de Ribera autorizó la fundación del convento, comenzando las obras el 18 de mayo del mismo año. Desde esta época hasta entrado el siglo XIX, la orden de los dominicos se hizo cargo del convento. Con la entrada del siglo XIX comenzaron los problemas: los dominicos huyeron temporalmente del convento a causa de la invasión de las tropas de Napoleón, y lo abandonaron definitivamente en 1835, con motivo de la desamortización de los bienes eclesiásticos.
- Las ruinas de Cotes y Pardines, restos de antiguos poblados que recuperan la memoria de los moriscos que habitaron las tierras valencianas.
- LA XOPERA único espacio natural, está situado en la desembocadura del río Magre con el Xúquer.
- LA LLACUNA DEL SAMARUC con una superficie de 12.000 m², está situada en la llamada Partida del Barranc en el ámbito del Parque Natural de la Albufera rodeada por los campos de arroz. Es una reserva para la conservación de flora y fauna en peligro de extinción, como es el caso del *fartet* y el *samaruc* (pez autóctono de pequeñas dimensiones, que sólo se encuentra en la Comunidad Valenciana)

2.4.7. Riesgos y limitaciones:

De la recopilación de datos existentes sobre esta materia, los principales riesgos y limitaciones existentes en el término municipal, son:

2.4.7.1. Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos:

Dadas las características litológicas en el término municipal de Algemesí, y de acuerdo con los datos expuestos en el trabajo realizado por el IGME, la gran mayoría del término municipal presenta un alto riesgo de contaminación de aguas subterráneas, por la vulnerabilidad que presentan los acuíferos.

2.4.7.2. Áreas con riesgo de inundación:

La Ribera o llano de inundación del río Xúquer es un amplio corredor fluvial que se extiende entre Sumacàrcer, aguas abajo del embalse de Tous, y la desembocadura de Cullera. A lo largo de esta llanura, el Xúquer y sus principales tributarios (Sallent, Magro y Albaida) han modelado sucesivos subambientes vinculados a la dinámica de las avenidas, con una alternancia de espacios de geometría cóncava y convexa.

Desde inicios del Holoceno, la Ribera se halla en fase de agradación. Los recurrentes desbordamientos coinciden con episodios de aluvionamiento, responsables de procesos de acreción vertical y horizontal. La llanura aluvial del Xúquer es por tanto una unidad hidrogeomorfológica dinámica, cuyas pautas sedimentarias seculares son inseparables de los flujos de desbordamiento. En consecuencia, los procesos de relleno y construcción de las formas holocenas e históricas del llano de inundación del Xúquer proporcionan una información hidrogeomorfológica indirecta que merece atenderse cuando se planifican futuras actuaciones urbanísticas.

El término municipal de Algemesí comprende buena parte del sector distal del abanico aluvial del río Magro (también llamado en la zona Rambla o Riu Sec de Carlet o Algemesí), un edificio sedimentario que ha progradado desde inicios del Holoceno hacia el llano de inundación del Xúquer. Por tanto, desde un punto de vista morfosedimentario, distinguiremos dos unidades: el edificio aluvial del Magro y la llanura de inundación del Xúquer.

El abanico aluvial del río Magro

El edificio sedimentario del río Magro parte del contacto entre la llanura litoral valenciana y los relieves ibéricos de las sierras del Besorí y el Cavalló. La ruptura de pendiente y la pérdida de confinamiento han permitido al río Magro la construcción de un amplio abanico aluvial (13 km de radio) que forma una rampa muy tendida entre las

cotas 60 y 15 metros. Se trata de una extensa formación con niveles morfogenéticos pleistocenos y holocenos.

El cauce varía ostensiblemente a lo largo del edificio sedimentario. A la altura de Carlet presenta un canal amplio y somero, de unos 200 metros de anchura, con una morfología braided y material dispuesto en barras longitudinales y laterales. Entre esta localidad y l'Alcúdia encontramos dos derrames de canal, uno a cada orilla, históricamente activos, con interrupción de dique en la margen izquierda y subdelta de derrame a la derecha. A medida que desciende hacia Algemesí el canal se va encajando progresivamente, hasta alcanzar en algunos puntos los 6 metros de profundidad. Al llegar al casco urbano de Algemesí, el cauce se estrecha y está fuertemente artificializado; incluso se llevó a cabo el desvío de un tramo en el siglo XIX. El cauce es estrecho, sinuoso, de orillas paralelas y escasa pendiente. Asimismo, cerca de la confluencia con el Xúquer presenta un pequeño meandro abandonado.

En el edificio sedimentario cuaternario se distinguen tres abanicos de distinta orientación, pendiente y cronología, y diversas vaguadas o depresiones intercono. Uno de los abanicos se extiende por toda la margen izquierda del río, hasta solaparse con los glacis que arrancan en los relieves del Besorí, mientras que por la margen derecha encontramos dos abanicos de diferente tamaño.

El mayor de los de la margen derecha tiene el ápice al norte de l'Alcúdia, y desciende hacia el sureste hasta el río Verd, contactando por el oeste con el cono del barranco de Benimodo y solapándose con diversos depósitos generados aguas abajo por el Magro. La topografía curvilínea del abanico holoceno se ve alterada puntualmente por acumulaciones de limos rojos pleistocenos, que emergen cerca del río Verd y aparecen a escasa profundidad en las inmediaciones de Guadassuar, junto al cajero de la Acequia Real.

Al sur de Algemesí encontramos una nueva acumulación cónica, que coincide con un cambio en el trazado y la morfología del cauce del Magro, muy antropizado. Este abanico, el segundo por la derecha del Magro, se dispone en paralelo al río y presenta unas dimensiones más modestas: apenas se separa medio kilómetro del cauce fluvial. La progradación de este edificio sedimentario holoceno es la que confina la salida del Xúquer a la Ribera Baixa. Entre este abanico inferior del Magro y el anterior por la margen derecha, en la partida de Fentina, queda una depresión que se prolonga hacia el llano de inundación del Xúquer. Dicha vaguada, de dirección N-S, está vinculada a un subdelta de derrame del Magro situado al inicio del casco urbano de Algemesí, por su derecha.

Sobre la margen izquierda del río se asienta la mayor parte del término y el poblamiento de Algemesí, ocupando parte de un amplio abanico aluvial en el que se acumulan los aportes cuaternarios del Magro, con una morfología radial típica y una

pendiente media del 50/100. Los depósitos holocenos se extienden por una franja paralela al río de anchura variable (entre 500 y 1.500 metros) y están compuestos por limos arenosos masivos de tono marrón claro. La mayor parte del abanico, no obstante, es de cronología pleistocena. Son arcillas, arenas y limos de tonos rojos con nódulos de carbonato, alternando con niveles de cantos y gravas redondeados y muy encostrados con matriz limo-arcillosa también rojiza. Estos materiales emergen también en las inmediaciones del río, entre los citados depósitos holocenos, en el barrio del Carrascalet. El contacto entre los depósitos holocenos y pleistocenos se lleva a cabo generalmente por un salto de cota de 1 metro, aunque en algunos puntos este límite es bastante difuso. El sector distal del abanico se hunde en los depósitos de inundación del Xúquer y la orla marjaleña de l'Albufera. El contacto entre estos depósitos es muy irregular, presentando numerosos entrantes y salientes modelados por los paleocauces y vaguadas que drenan el cono aluvial, con un contacto a veces brusco, con un talud superior a un metro de altura, quizás artificializado por la necesidad de separar los cultivos arbóreos del arrozal.

El río Magro ha modelado la superficie del cono de la margen izquierda a lo largo del cuaternario, dejando diversas vaguadas o paleocauces entre el cauce fluvial y el barranco dels Algadins, límite septentrional del edificio sedimentario y del término municipal de Algemesí.

Dentro del área de estudio y hacia el sector distal del abanico, encontramos tres vaguadas que se prolongan de oeste a este, de las cuales sólo una de ellas, de mayor entidad, parece haber tenido actividad vinculada a los procesos de desbordamiento más recientes. La primera de estas vaguadas discurre en paralelo al barranco dels Algadins, sobre el que confluye en la marjal de Algemesí, al norte de la Creu del Polpís, tras discurrir por la partida de l'Assagador.

Hacia el sur, una vaguada denominada localmente el Barranquet, atraviesa la partida de Cotes de este a oeste. Tiene mayor entidad y presenta un desnivel cercano a los dos metros en diversos puntos, perceptible por ejemplo junto al cementerio de Algemesí. Se trata de una depresión que alcanza los 500 metros de anchura y que se ha mostrado activa en recientes procesos de desbordamiento, captando flujos desbordados en el sector distal del abanico. Desagua sobre los antiguos arrozales de Cotes, hoy ocupados por instalaciones industriales.

Al norte del casco urbano de Algemesí, en la partida de la Xara, otra vaguada de menor entidad desciende desde la Foia de Guadassuar y parece perderse a la altura del camí de Benifaió. Asimismo, Ruiz (2001) también ha identificado como vaguadas o paleocauces dos tramos de las acequias de Albalat (aguas abajo del molí de Penyana) y Algemesí (desde el molí nou) que bordean el Carrascalet, asociadas a procesos de desbordamiento en la curva que describe el Magro en dicho lugar.

Barranco dels Algadins

Como ya se ha indicado en el apartado de Hidrología, el barranco dels Algadins recoge las aguas de los barrancos del Señor, de la Forca y del Agua, que se unen en el núcleo urbano de Alginet.

Aguas abajo de su cruce con la variante de Alginet de la N-340, el cauce del barranco dels Algadins pierde la definición de su cauce convirtiéndose en una acequia-azarbe limitada por campos de naranjos que han ido ocupando el posible cauce con el paso del tiempo. La mayor sección de esta acequia-azarbe se encuentra antes del sifón de la Acequia Real del Xúquer, con un cajón rectangular de 2 m de cajero por 3.5 m de ancho.

Aunque no existe cauce, las aguas de escorrentía circulan por una vaguada claramente formada en el término de Algemesí.

En situación natural, el barranco dels Algadins desaguaba en la Albufera, sin cauce definido. En la actualidad y ya en el término de Algemesí, los drenajes transversales de la carretera comarcal C-3320 y de la autopista A7 son muy insuficientes, por lo que ejercen como barreras de contención en caso de crecida.

El llano de inundación del río Xúquer

El llano de inundación del Xúquer se caracteriza, como ya hemos comentado, por una secuencia alterna de espacios de geometría cóncavo-convexa. En este sentido, la confluencia del río Verd con el Xúquer marca un cambio en la topografía del llano de inundación, que si bien presenta una geometría convexa entre este punto y el río Albaida (aguas arriba), tiende hacia las formas planas o ligeramente cóncavas después de Alzira. Este contraste topográfico se manifiesta en la distribución de los calados de inundación, mayores en las proximidades del río aguas abajo de Alzira y en la cuenca baja del río Verd (**Figura XXXX). Este último curso, actúa como un yazoo que drena y lamina las crecidas en el sector convexo de la llanura aluvial del Xúquer y favorece la convergencia de flujos en su confluencia.

La topografía de esta subcuenca del Xúquer, rellena de materiales holocenos (limos arenosos pardos) está determinada por la posición del abanico aluvial del barranco de la Murta (en su margen derecha) y singularmente, por la progradación del edificio sedimentario del Magro. El avance secular del abanico aluvial del Magro ha desempeñado un papel determinante en la evolución geomorfológica de este sector y por extensión, del conjunto de la Ribera. El umbral marcado por los sedimentos del Magro, límite natural entre la Ribera Alta y la Ribera Baixa del Xúquer, confina la llanura aluvial y provoca una convergencia de las aguas desbordadas, que se

manifiesta en una considerable altura de los calados de inundación y en unas elevadas tasas históricas de acreción sedimentaria.

En la zona de confluencia, los diques del Magro han sido rectificadas recientemente. Hasta hace pocos años, el cauce se desviaba hacia el sur para encontrarse con el Xúquer describiendo un giro anómalo: las trayectorias de los dos ríos se enfrentaban. De este fenómeno se deduce que el Magro pudo desembocar más hacia el este en otro momento, siguiendo una trayectoria similar a la actual. Es posible que el canal sufriera en el pasado una avulsión, para acortar su recorrido y aumentar su pendiente, un comportamiento que también explica la presencia de un meandro abandonado próximo a dicha confluencia.

Aguas abajo, en el racó de Xéixena, el Xúquer describe un giro brusco hacia levante, adoptando la dirección O-E predominante en la Ribera Baixa. Se trata de un meandro que se ha desplazado en diversas ocasiones, según demuestra la cartografía histórica y el trazado del antiguo camino Algemesí-Albalat de la Ribera. Desde este punto y en dirección a l'Albufera de Valencia se abre un corredor deprimido ocupado por las marjales de Algemesí y Albalat, delimitado por la izquierda por el cono del Magro y por la derecha por el alter de la Llonga y otras elevaciones situadas entre Sueca y Albalat de la Ribera, que algunos autores han interpretado como una desembocadura pleistocena del Xúquer en l'Albufera. Este corredor deprimido está compuesto por limos de inundación del holoceno reciente, con arcillas grises en sus zonas más hondas. Ha vehiculado tradicionalmente las aguas desbordadas del Xúquer hacia l'Albufera y capta por su izquierda los paleocauces del sector distal del abanico izquierdo del Magro. Es en definitiva, la zona más honda del término, sobre la que se han concentrado históricamente los flujos de inundación de los ríos Xúquer y Magro.

En el documento componente del Plan General de Ordenación Urbana de Algemesí, **Análisis del riesgo de inundación y medidas correctoras del PGOU de Algemesí (Valencia)** redactado por el Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Valencia, tras el completo análisis del riesgo de inundación concluye con una cartografía de riegos que se adjunta también en el presente informe y que concluye textualmente con lo siguiente:

INTRODUCCION

Se delimitan 4 categorías de zonas a efectos del planeamiento y del riesgo de inundación:

- i) Zonas tipo A: zonas inundables no edificables en ningún caso debido al alto riesgo de inundación actual y/o su necesidad de mantenimiento como zona de sacrificio. Se recomienda su declaración como SNU de especial protección por riesgo de inundación.

- ii) Zonas tipo B: zonas edificables, con restricciones de usos y con medidas estructurales y/o sobre la edificación.
- iii) Zonas tipo C: zonas edificables, con medidas estructurales y/o sobre la edificación.
- iv) Resto del territorio: no hay ninguna restricción a la edificación desde el punto de vista de la inundabilidad.

Las medidas que se plantean en las zonas inundables deben afectar a todas las nuevas actuaciones que se realicen dentro de ellas, no siendo de obligado cumplimiento inmediato de las edificaciones existentes.

Veamos con más detalle las zonas con sus limitaciones urbanísticas.

Zonas tipo A: zonas No edificables

Condicionantes urbanísticos

Las zonas tipo A son zonas inundables en las que, bien por su alto riesgo actual o futuro o bien por su función de zona de sacrificio, se recomienda su declaración en el PGOU como SNU de especial protección por riesgo de inundación.

En el futuro, en la medida en que se ejecuten las actuaciones de defensa previstas por las administraciones públicas ya descritas u otras, ciertas zonas no edificables en esta propuesta podrían pasar a ser edificables. Sin embargo, en el caso de las zonas inundables por desbordamiento del río Xúquer, se recomienda que en cualquier caso se mantenga como SNU la zona de inundación de 500 años en las nuevas condiciones.

Características de las zonas

Zona A1

Esta zona está situada al Este de la autopista y presenta mayoritariamente riesgos de inundación 1 y 2, por desbordamiento por su margen izquierda del río Xúquer aguas arriba y aguas abajo del cruce de la autopista. Existe una zona de riesgo residual 6 al Norte, pero que también podría verse afectada por el barranco dels Algadins en el futuro en caso de mejorar el drenaje transversal de la autopista incrementando significativamente su riesgo.

Debe ser una zona de sacrificio para no dificultar el drenaje transversal de la autopista (que afectaría al núcleo urbano de Algemesí) y para mantener la vía de intenso desagüe natural que se dirige hacia la Albufera por la margen izquierda del río Xúquer.

La franja de 150 m más cercana al cauce del río Xúquer cumple también una función de protección del ecosistema ripario, dando cumplimiento así al artículo 30 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA.

Zona A2

Paralela a la autopista por su parte occidental y limitada por el actual tramo de desembocadura del río Magro. Su riesgo de inundación es fundamentalmente de nivel 2.

Esta franja de terreno es fundamental que se encuentre expedita de obstáculos para que el drenaje transversal de la autopista sea funcional. La propuesta de PGOU agota toda la disponibilidad de terreno sin que se afecte significativamente las condiciones de flujo actuales.

Las franjas de 150 m más cercanas a los cauces de los ríos Xúquer y Magro cumplen también una función de protección del ecosistema ripario, dando cumplimiento así al artículo 30 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA.

Zona A3

Zona de riesgos de inundación 1 y 2 por desbordamiento del río Xúquer, situada entre éste y el río Magro. En su parte meridional puede verse afectada también por la vía de intenso desagüe del río Verd.

Las franjas de 150 m más cercanas a los cauces de los ríos Xúquer y Magro cumplen también una función de protección del ecosistema ripario, dando cumplimiento así al artículo 30 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA.

Zona A4

Franja de 150 m a ambos lados del río Magro, salvo en la zona ya consolidada del núcleo urbano de Algemesí. Su riesgo de inundación es fundamentalmente 6 e incluye la zona de policía de 100 m definida por la Ley de Aguas.

Funciones adicionales de esta zona son la de servir de protección al ecosistema ripario del río Magro (artículo 30 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA) y permitirá en el futuro tener espacio suficiente para nuevas actuaciones sobre el mismo.

Zona A5

Se corresponde con la margen derecha del desbordamiento del cono aluvial del Magro. El riesgo de inundación actual es fundamentalmente 6, pero cumple una función de sacrificio, ya que podría eliminar totalmente el riesgo debido al Magro en la margen izquierda.

Zonas tipo B: zonas Edificables con riesgo alto de inundación

Condicionantes generales

Las zonas tipo B son zonas inundables con alto riesgo de inundación (niveles 2, 3 o 4) pero que por razones de desarrollo urbanístico podrían ser edificables, con los condicionantes que se enumeran a continuación.

La urbanización de las zonas B2, B3 y B4 estará supeditada a la ejecución de las obras de encauzamiento o drenaje correspondientes.

En estas zonas, sólo se deben permitir los siguientes usos:

Viviendas y establecimientos hoteleros.

Usos comerciales.

Usos industriales que no supongan ningún riesgo químico.

Parques y jardines.

Instalaciones deportivas.

Por lo que quedan excluidos entre otros los usos de: establos, granjas, zoológicos, estaciones de suministro de combustible, industrias con riesgo químico, campings, servicios funerarios, cementerios, depósitos de residuos y vertederos, bomberos, centros de emergencia, cuarteles, centros sanitarios, colegios, plantas potabilizadoras, centros de producción o transformación de energía, etc.

Adecuación de la edificación

Las edificaciones de los usos permitidos deberán adoptar las medidas reflejadas en los artículos 27 y 28 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA:

Artículo 27. Condiciones generales de adecuación de las de las edificaciones

1. En zonas sujetas a riesgo de inundación,

a) Las edificaciones de una planta que se realicen deberán contar con cubierta o azotea accesible desde su interior mediante escalera.

b) La disposición de las nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado. Se evitará su disposición transversal para no causar efectos barrera que produzcan sobre elevación del calado alcanzado por las aguas en el entorno.

c) El forjado correspondiente a la planta baja de las futuras construcciones se situará por encima de la rasante de la calle circundante.

2. Se prohíben los usos residenciales, industriales y comerciales, salvo la parte destinada a almacenaje, a cota inferior a la rasante del terreno o de la calle.

Artículo 28. Adecuación adicional en zonas de riesgo 2, 3 y 4

1. No se permitirán las plantas de sótano o semisótano, salvo en uso residencial intensivo siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) El acceso sea estanco.

b) El sistema de drenaje no esté conectado a la red de alcantarillado y disponga de un sistema de bombeo independiente alimentado mediante grupo electrógeno.

c) El uso de estos sótanos sea exclusivamente de aparcamiento de vehículos.

d) La rampa de acceso esté sobreelevada diez centímetros (10 cm) sobre la rasante de la acera.

e) Las conducciones de saneamiento que discurran o puedan verter en su interior deberán ser estancas frente a las presiones producidas en caso de inundación.

2. Las acometidas a la red de alcantarillado no permitirán el flujo del agua en sentido contrario, mediante válvula automática o manual o cualquier otro mecanismo que lo impida.

3. En edificaciones de uso residencial, industrial, comercial y de servicios se realizarán las siguientes adecuaciones:

a) La cota del forjado de planta baja de la vivienda o del local se situará a ochenta centímetros (80 cm) por encima de la rasante de la calle, salvo en suelo urbano consolidado por la edificación que cuente con frentes de fachada uniformes en altura de cornisa, que podrán ser eximidos por el Ayuntamiento.

b) Puertas, ventanas y cerramientos de fachada serán estancos hasta una altura de un metro y medio (1,5 m) por encima de la rasante de la calle.

c) Los elementos más sensibles de la vivienda o del local, tales como la caja general de protección, se situarán a setenta centímetros (70 cm) por encima de la cota del forjado de planta baja.

4. Con el fin de evitar el efecto de embalse y el consiguiente peligro de rotura brusca, las vallas y muros de cerramiento de las parcelas serán permeables al flujo del agua a partir de cuarenta centímetros (40 cm) de altura y en todo su perímetro.

5. Las cimentaciones, estructuras y cerramientos de edificios deberán calcularse para soportar la presión y/o subpresión producida por una altura de agua de un metro y

medio (1,5 m). Los depósitos y elementos similares se diseñarán y anclarán al terreno de forma que se evite la posibilidad de flotación.

Adecuación de la urbanización

Las rasantes de las calles no se elevarán más de 40 cm sobre el terreno actual circundante.

Además, la urbanización de estas zonas deberá cumplir los siguientes artículos de la Normativa Urbanística del PATRICOVA:

Artículo 26.5.

Los Proyectos de Urbanización contemplarán los colectores de aguas residuales siempre por debajo de las conducciones del resto de las redes de distribución de los otros servicios básicos. El trazado en planta de los colectores principales de pluviales deberán discurrir por las calles más bajas, mientras que el resto de conducciones y servicios lo harán por las calles más altas. A su vez, en las calles abiertas al tráfico rodado, el punto más alto de la calzada se situará al menos diez centímetros (10 cm) por debajo de las aceras, siendo la profundidad del caz respecto de éstas al menos de veinticinco centímetros (25 cm).

Artículo 34. Drenaje de aguas pluviales

El drenaje de las aguas pluviales en las áreas urbanas de superficie mayor a cien hectáreas (100 Ha.) cumplirá las siguientes condiciones:

- a) Se diseñarán con un nivel de protección de, al menos, 15 años de periodo de retorno.
- b) El diámetro mínimo de las conducciones de drenaje de pluviales será de cuatrocientos milímetros (400 mm).
- c) Los imbornales y sumideros serán no atascables y las dimensiones mínimas de las rejillas de, al menos,
 - cincuenta centímetros (50 cm) de longitud en los verticales de bordillo
 - mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (1.250 cm²) de superficie en los horizontales

Características de las zonas

Zona B1

Es una zona de riesgo de inundación 2 y 4 por desbordamiento del río Xúquer, correspondiente a su borde de inundación. Los calados de agua esperables para 500 años de período de retorno oscilan en la mayor parte de 1 a 2 m (muy localmente en algunos puntos puede ser inferior a medio metro).

Zona B2

Zona de inundación afectada tanto por el desbordamiento del río Xúquer como por el barranco del Barranquet (sin cauce definido en el término municipal de Algemesí). Su riesgo de inundación es de 2 con calados de 0,5 a 2 m cuando se produce el desbordamiento del río Xúquer con 500 años de período de retorno. Parte del futuro Polígono Industrial del SEPES se encuentra en esta zona.

Zona B3

Zona de inundación de riesgo mayoritariamente 3 afectada por la escorrentía que se genera en la cuenca del barranco del Barranquet (sin cauce definido en el término municipal de Algemesí). Ya existen industrias asentadas en terrenos contiguos a la carretera CV-42.

Los calados esperables son bajos (inferiores a 80 cm) fuera de la vía de flujo principal.

Zona B4

Zona de riesgo 3 por las inundaciones generadas por el barranco dels Algadins, que en el término municipal de Algemesí no tiene cauce definido. Los calados esperables son bajos (inferiores a 80 cm) fuera de la vía de flujo principal.

Zonas tipo C: zonas edificables con riesgo bajo de inundación

Condicionantes generales

Las zonas tipo C son zonas inundables con bajo riesgo de inundación (niveles 5 o 6) pero que por razones de desarrollo urbanístico podrían ser edificables, con los condicionantes que se enumeran a continuación.

Se pueden permitir todos los usos.

La urbanización de la zona C3 estará supeditada a la ejecución de la obra de encauzamiento o drenaje correspondiente.

Adecuación de la edificación

Las edificaciones de estas zonas deberán adoptar las medidas reflejadas en el artículo 27 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA:

Artículo 27. Condiciones generales de adecuación de las de las edificaciones

1. En zonas sujetas a riesgo de inundación,

a) Las edificaciones de una planta que se realicen deberán contar con cubierta o azotea accesible desde su interior mediante escalera.

b) La disposición de las nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado. Se evitará su disposición transversal para no causar efectos barrera que produzcan sobreelevación del calado alcanzado por las aguas en el entorno.

c) El forjado correspondiente a la planta baja de las futuras construcciones se situará por encima de la rasante de la calle circundante.

2. Se prohíben los usos residenciales, industriales y comerciales, salvo la parte destinada a almacenaje, a cota inferior a la rasante del terreno o de la calle.

Adecuación de la urbanización

Las rasantes de las calles no se elevarán más de 40 cm sobre el terreno actual circundante.

Además, la urbanización de estas zonas deberá cumplir los siguientes artículos de la Normativa Urbanística del PATRICOVA:

Artículo 26.5.

Los Proyectos de Urbanización contemplarán los colectores de aguas residuales siempre por debajo de las conducciones del resto de las redes de distribución de los otros servicios básicos. El trazado en planta de los colectores principales de pluviales deberán discurrir por las calles más bajas, mientras que el resto de conducciones y servicios lo harán por las calles más altas. A su vez, en las calles abiertas al tráfico rodado, el punto más alto de la calzada se situará al menos diez centímetros (10 cm) por debajo de las aceras, siendo la profundidad del caz respecto de éstas al menos de veinticinco centímetros (25 cm).

Artículo 34. Drenaje de aguas pluviales

El drenaje de las aguas pluviales en las áreas urbanas de superficie mayor a cien hectáreas (100 Ha.) cumplirá las siguientes condiciones:

a) Se diseñarán con un nivel de protección de, al menos, 15 años de periodo de retorno.

b) El diámetro mínimo de las conducciones de drenaje de pluviales será de cuatrocientos milímetros (400 mm).

c) Los imbornales y sumideros serán no atascables y las dimensiones mínimas de las rejillas de, al menos,

- cincuenta centímetros (50 cm) de longitud en los verticales de bordillo

- mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (1.250 cm²) de superficie en los horizontales

Características de las zonas

Zona C1

Zonas de inundación de riesgo bajo con origen variable: desbordamiento por su margen izquierda del río Magro, desbordamiento del río Xúquer o superposición de ambas situaciones.

La mayor parte del núcleo urbano actual de Algemesí se encuentra en esta zona.

Zona C2

Franja de riesgo de inundación 6 alrededor de la zona B3, generada por el barranco del Barranquet.

Zona C3

Zona de desaparición de la vaguada que conduce las aguas del barranco de **** y que se superpone a un riesgo bajo originado por el río Xúquer.

2.4.7.3. Áreas con riesgos sísmicos:

De acuerdo con la resolución de 5 de Mayo de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior, que aprueba la directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo sísmico, Algemesí no está incluida en la relación de municipios comprendidos en áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII, (escala MSK) según el mapa de peligrosidad sísmica de España, para un periodo de retorno de 500 años del Instituto Geográfico Nacional.

Sin embargo, según Cendrero en el "Mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia", (1986), Algemesí estaría dentro de la zona definida como de "Alto grado de severidad geológica", con las matizaciones que de ello se debe deducir teniendo en cuenta que el registro histórico en la zona no recoge terremotos especialmente catastróficos, y la cartografía establecida está en la escala 1:1.000.000. De hecho, el último terremoto del que se tiene constancia en la zona tuvo lugar el mes de Mayo de 1.995, afectando a la zona de Sueca, y alcanzando un valor de 3'4 grados de magnitud en la escala de Richter.

3. UNIDADES AMBIENTALES

3.1. UNIDADES DE DIAGNOSTICO

Las unidades de diagnóstico se definen en el presente estudio, como aquellas áreas que comparten una serie de características homogéneas definitorias de su carácter ambiental, que son capaces de diferenciarlas del resto.

Así se han diferenciado 5 Unidades de Diagnóstico básicas que referencian la naturaleza predominante de los usos y características físicas y biológicas, siendo a su vez diferenciadas algunas de ellas en distintas subdivisiones denominadas Subunidades, estas últimas en función de los usos secundarios presentes y que se relacionan del siguiente modo :

UNIDAD 1. USO URBANO CONCENTRADO

SUBUNIDAD 1.1. CASCO URBANO Y NÚCLEO HISTORICO

SUBUNIDAD 1.2. AREAS DE USO INDUSTRIAL/TERCIARIO

UNIDAD 2. AREAS DE INFLUENCIA URBANA O TRANSICION

UNIDAD 3. AREAS AGRÍCOLAS

UNIDAD 4. ZONA DE MARJAL - PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA

UNIDAD 5. INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION

SUBUNIDAD 5.1. PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL

SUBUNIDAD 5.2. VIAS PECUARIAS

SUBUNIDAD 5.3. CAUCES

SUBUNIDAD 5.4. REDES DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Para la definición de las Unidades de Diagnóstico se ha utilizado la técnica de superposición de datos de la cartografía temática. Dichos planos aparecen en el documento cartográfico anexo. La información utilizada para la disgregación del territorio en unidades homogéneas ha sido :

- Geología
- Edafología
- Incendios
- Hipsometría
- Cobertura vegetal
- Patrimonio histórico artístico
- Clinometría
- Calidad del paisaje
- Accesibilidad
- Presencia de infraestructuras y elementos antrópicos

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

En base al análisis de esta información, se han delimitado áreas del territorio con características particulares y homogéneas que nos permiten indicar la clasificación potencial en las mismas en función de la capacidad para acoger los distintos usos y aprovechamientos derivados de la actividad urbanizadora.

3.2. CUADROS DE ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA FRENTE A LA VIGENTE Y A LA VOCACIÓN AMBIENTAL DE USO DEL TERRITORIO

Clasificación y calificación del proyecto de P.G.O.U. :

UNIDAD		CLASIFICACION VIGENTE	CLASIFICACION PROYECTO
UNIDAD 1. USO URBANO CONCENTRADO	SUBUNIDAD 1.1. CASCO URBANO	S.U.res + S.Urble.	S.U .res + SU. Ter + S.U. ind
	SUBUNIDAD 1.2. AREA DE USO INDUSTRIAL	S.U .ind + S.urble.ind+ S.N.U.	S.U. ind. +S.Uble ind
UNIDAD 2. AREAS DE INFLUENCIA URBANA O TRANSICION		S.N.U. + S.Urble res / ind	S.N.U.C. + S.URB res + S.Urble. terc.+ S.Urble ind
UNIDAD 3. AREAS DE USO AGRICOLA		S.N.U.	S.N.U.C.+ S.N.U.P + S.URB ind
UNIDAD 4. PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA		S.N.U.P	S.N.U.P.
UNIDAD 5. INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION	SUBUNIDAD 5.1. PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y CULTURAL	-	S.N.U.P.E.
	SUBUNIDAD 5.2. VIAS PECUARIAS	S.N.U.P.	S.N.U.P.E.
	SUBUNIDAD 5.3. CAUCES	S.N.U.P.	S.N.U.P.E.
	SUBUNIDAD 5.4. CARRETERAS Y CAMINOS	S.N.U.P.	S.N.U.P.E.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

A continuació se sintetiza la informació derivada del anàlisi de les Unitats de Diagnòstic en base a su aptitud respecte al uso urbanístic preferencial, comparando con las determinaciones del Proyecto. De la comparación de ambas tablas aparecen desviaciones respecto al modelo inicialmente propuesto y que son remarcadas como actuaciones potencialmente generadoras de impacto a varios niveles.

UNIDAD		CLASIFICACION PROPUESTA E.I.A.	CLASIFICACION PROYECTO
UNIDAD 1. USO URBANO CONCENTRADO	SUBUNIDAD 1.1. CASCO URBANO	S.U. res.	S.U. res + SU. Ter + S.U. ind
	SUBUNIDAD 1.2. AREA DE USO INDUSTRIAL	S.U. ind. + S.U. terc + S.N.U.C.	S.U. ind. +S.Uble ind
UNIDAD 2. AREAS DE INFLUENCIA URBANA		S.N.U.C + S.N.U. Res	S.N.U.C. + S.URB res + S.Urble. terc.+ S.Urble ind
UNIDAD 3. AREAS DE USO AGRICOLA		S.N.U. + S.N.U.P.	S.N.U.C.+ S.N.U.P + S.URB ind
UNIDAD 4. PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA		S.N.U.P	S.N.U.P.E
UNIDAD 5. INFRAESTRUCTU RAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION	SUBUNIDAD 5.1. PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y CULTURAL	S.N.U.P.E.	S.N.U.P.E.
	SUBUNIDAD 5.2. VIAS PECUARIAS	S.N.U.P.E	S.N.U.P.E.
	SUBUNIDAD 5.3. CAUCES	S.N.U.P.E	S.N.U.P.E.
	SUBUNIDAD 5.4. CARRETERAS Y CAMINOS	S.N.U.P.E	S.N.U.P.E.

A continuació, se realitza el anàlisis pormenoritzado de las unidades ambientales en los relativo a las afecciones derivadas de las clasificaciones proyectadas, siempre estableciendo una relación comparativa con la ordenación vigente.

El anàlisis se centrará en aquellos espacios definidos por el Estudio de Impacto Ambiental como Unidades Ambientales. No obstante, cuando sobre una unidad definida se concrete un uso por el Plan que afecte a espacios de otra unidad, por coherencia serán tratados conjuntamente en aquella en la cual predomine el uso analizado.

Así pues, cuando analizamos la aptitud de uso sobre la Unidad de usos urbanos concentrados, subunidad casco urbano, también serán analizados en esta ficha los espacios de ampliación de la unidad que bien pueden pertenecer a la Unidad Ambiental de áreas de influencia urbana, o áreas de protección de cauces u otra.

4. FICHAS DE ANALISIS DE IMPACTO POR UNIDADES

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 1.	USO URBANO CONCENTRADO
SUBUNIDAD 1.1.	CASCO URBANO

DESCRIPCION :

La subunidad “casco urbano” comprende el territorio ocupado por las edificaciones que conforman actualmente el núcleo urbano, los espacios y solares comprendidos entre sus líneas de cierre y las áreas perimetrales en inmediato contacto con éste. Su delimitación queda grafiada en el Plano 4 de Unidades Ambientales.

El casco urbano se encuentra centrado en el límite Sur del término municipal. Concentra la práctica totalidad de la población censal, y básicamente la totalidad de las edificaciones son viviendas, con algunos comercios asociados y diversas empresas de servicios. El núcleo urbano presenta unos límites bastantes precisos, quedando limitado casi al completo por los límites Oeste, Sur y Este por el cauce del río Magro. La disposición de las múltiples infraestructuras de comunicación existentes en dicha zona del término, terminan por compartimentalizar los límites naturales del núcleo de población.

LOCALIZACION	Núcleo urbano de Algemesí
EDAFOLOGIA	Suelos consolidados por la urbanización.
COBERTURA VEGETAL	Nula. Presencia en jardines públicos y privados.
USOS DEL SUELO	Uso urbano residencial y terciario y/o industrial-terciario.
CARACTER DEL PAISAJE	Paisaje urbano. En ciertas edificaciones, la estructura arquitectónica muestra un cierto valor arquitectónico por su tipología constructiva.
PATRIMONIO H-A	Se localizan elementos arquitectónicos catalogados en el ámbito de las áreas de uso urbano.
VIAS PECUARIAS	No.
INFRAESTRUCTURAS	Disponibilidad total de infraestructuras y conexión a servicios.

IDENTIFICACION DE INTERACCIONES AMBIENTALES:

ORDENACION VIGENTE : Suelo Urbano Residencial y Suelo Urbanizable

ORDENACION PROYECTO : Suelo Urbano uso Residencial.

- OCUPACION Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO :

La ocupación en estos espacios es total por el uso urbano residencial y los viales que conforman las vías internas de comunicación.

El núcleo urbano consolidado queda estructurado en las superficies siguientes:

Suelo urbano residencial	1.527.693 m ²
Suelo dotacional	138.653 m ²
Jardines y áreas de juego	148.561 m ²
Población actual	25.375 hab
Zona verde por habitante	5,85 m ²

El proyecto regulariza la situación urbanística en puntos muy concretos en los cuales el planeamiento vigente no recogía correctamente las alineaciones y rasantes que se han debido corregir para adaptarlas a la realidad actual. También han sido habilitados y ordenados espacios públicos en zonas requeridas del casco urbano.

En total se delimitan hasta cinco planes de reforma interior, y todos ellos toman como criterio la moderación de densidades, respetando el límite de 75 viviendas por hectárea, la liberación de suelo y la creación de nuevos espacios dotacionales, tal y como se constata en las fichas de planeamiento y gestión.

En cuanto al núcleo histórico tradicional de Algemesí, se ha tratado de modo particularizado, por medio de unas ordenanzas de zona específicas: NUH, y regulando de modo muy estricto las alturas máximas permitidas.

Dentro de esta zona se delimita un ámbito de BIC perteneciente a la Basílica de San Jaime. Asimismo la elaboración del Catálogo de Patrimonio, Bienes inmuebles, permite la defensa de los valores arquitectónicos y ambientales que son testimonio de la historia de Algemesí.

En los últimos años se han apreciado las viviendas unifamiliares tradicionales entremedianeras, frenando el proceso de microsustitución que **daba lugar a la** aparición de viviendas plurifamiliares con tipologías extrañas al ambiente tradicional.

En este plan se protege no sólo el tipo de vivienda urbana tradicional sino también la trama urbana y las alineaciones irregulares. Tan sólo en aquellos casos en los que el tramo de calle ya estaba sustituida en su casi totalidad con nuevas alineaciones rectilíneas, se ha optado por llevar a la nueva línea a los pocos edificios restantes.

- CONSUMO DE RECURSOS NATURALES :

Sobre esta clase de suelo se prevé que se desarrollen los usos propios del suelo urbano y no se prevé modificaciones en la densidad de la población en este entorno distintas de las ya previstas por el planeamiento que se revisa. Por ello, no se puede hablar de un especial consumo de recursos con objeto de la aplicación de las determinaciones del futuro Proyecto, sino más bien, el mantenimiento de las constantes actuales, según las cuales no se ha mostrado deficiencias o requerimientos especiales.

- GENERACION DE RESIDUOS :

La generación de residuos propia del suelo urbano es el R.S.U. Actualmente el servicio de recogida municipal, elimina estos residuos a vertedero autorizado. Otro tipo de residuos susceptible de ser producido en la unidad es el derivado de las obras de reforma, rehabilitación o incluso de nueva planta que se realizarán en el ámbito del casco urbano. Estas actuaciones producirán escombros incluidos en la categoría de residuos inertes, los cuales deben ser recolectados ordenadamente y evacuados según los canales previstos por la legislación vigente. Para ello se deberá prever normativamente la condicionalidad del otorgamiento de la Licencia correspondiente a la gestión del residuo en las condiciones indicadas y/o aportar garantía suficiente para la gestión.

- GENERACION DE AGUAS RESIDUALES :

La generación de las aguas residuales esta actualmente resuelta por la depuradora (EDAR) que da servicio al núcleo de población y que funciona correctamente, estando dimensionada para el incremento de población que estima el Plan que se revisa. El Capítulo 5º de las Normas Urbanísticas, regula entre otros aspectos, las condiciones para la conexión a la red de alcantarillado de los distintos usos y la calidad mínima exigible a los vertidos, garantizado con ello, un control desde la administración que garantiza la salvaguarda de las instalaciones de depuración e

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

impide cualquier otro sistema de evacuación de los vertidos no reglada por dicha normativa.

- ESTRUCTURA TERRITORIAL :

La estructura territorial no sufre modificaciones con respecto a la situación actual ya que nos centramos en espacios tradicionalmente ocupados y sobre los cuales no caben opciones de reubicación territorial.

- SECTORES ECONOMICOS :

Las determinaciones del Proyecto no tendrán implicaciones sobre los sectores económicos en la unidad ya que la situación no variará significativamente.

- PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO-ETNOLOGICO :

El patrimonio H-A-E existente en el suelo urbano permanece protegido tal y como figura en el Plan vigente y además se crea un catálogo renovado para regular los niveles de protección establecidos.

MATRIZ DE CAPACIDAD	
GEOLOGÍA GEOMORFOLOGÍA	SIN LIMITACION
RIESGOS NATURALES	INUNDACIÓN Zonas edificables con BAJO nivel de riesgo
ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD	EXCELENTE
REDES DE SERVICIO	PRESENTES EN LA UNIDAD
NIVEL DE CAPACIDAD (Respecto de los usos proyectados)	ALTA

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

MATRIZ DE VULNERABILIDAD	
AFECCIÓN A CAPACIDAD DEL SUELO	NULA, SE TRATA DE SUELOS CONSOLIDADOS POR LA URBANIZACIÓN Y REDUCIDAS AMPLIACIONES SOBRE LAS AREAS DE BORDE
AFECCIÓN A ACUIFEROS	SE CONSIDERA BAJA DADA LA EXISTENCIA DE REDES DE EVACUACIÓN DE RESIDUALES Y LA INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES CON CAPACIDAD DE GENERAR RIESGOS SOBRE EL ACUIFERO
AFECCIÓN A VEGETACIÓN Y FAUNA	NULA POR INEXISTENCIA PREVIA DE LOS FACTORES
AFECCIÓN AL PAISAJE	NULA EN PRINCIPIO, AUN CUANDO LAS OBRAS DE NUEVA PLANTA DEBERAN ADECUARSE A LA TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA DE LA POBLACIÓN LA CUAL NO ES MUY SIGNIFICATIVA
NIVEL DE VULNERABILIDAD (Respecto de los usos proyectados)	BAJA

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD CAPACIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	ALTA
IMPACTO	NULO/BAJO
MEDIDAS CORRECTORAS	<p>DETERMINACIONES NORMATIVAS DEL PLAN Y MEDIDAS CORRECTORAS DEL EIA</p> <p>Respecto del riesgo de inundación, las edificaciones de estas zonas deberán adoptar las medidas reflejadas en el artículo 27 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA. Las rasantes de las calles no se elevarán más de 40 cm sobre el terreno actual circundante. Además, la urbanización de estas zonas deberá cumplir los siguientes artículos de la Normativa Urbanística del PATRICOVA: Artículo 26.5. y Artículo 34. Drenaje de aguas pluviales</p>
IMPACTO	COMPATIBLE

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 1.	USO URBANO CONCENTRADO
SUBUNIDAD 1.2.	AREA DE USO INDUSTRIAL/TERCIARIO

DESCRIPCION :

Esta unidad representa las implantaciones industriales existentes en torno a la CV-42 a 2 kilómetros al Norte del núcleo de población. Se trata de agrupaciones industriales que responden a previsiones urbanísticas vigentes y que disponen de cierto grado de urbanización.

- Zona Industrial SOS-CUETARA: Se localiza al Oeste de la CV-42 a 2 Km al Norte del núcleo de población.
- Zona Industrial AGRICONSA: Se localiza al Este de la CV-42 a 2 Km al Norte del núcleo de población casi enfrentada a la zona de SOS. En la actualidad está ocupada únicamente por la empresa Agricons, dedicada a la elaboración de conservas y zumos de cítricos.
- Zona Industrial COTES: Se localiza al Este de la CV-42 a poco más de 2 Km al Norte del núcleo de población lindando con la zona de Agricons mediante el Camino dels Algepsers (CV-516).

En el análisis de la presente unidad se contemplarán además las áreas que el proyecto estima de ampliación de las zonas indicadas, zonas que recaen sobre la unidad ambiental nº3 Unidad de uso Agrícola.

Las superficies estimadas totales a destinar al uso industrial localizadas al Norte del casco urbano son las siguientes:

ZONA	SUPERFICIE
POLÍGONO DE COTES (consolidado al 50%)	600.000 m2 aprox.
AGRICONSA	612.527 m2
SOS-CUETARA	81.000 m2
AMPLIACION SOS-CUETARA	65.112 m2

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

LOCALIZACION	Sectores semiconsolidados al Norte del núcleo urbano.
EDAFOLOGIA	Solo un porcentaje próximo al 40% de la superficie ordenada se encuentra consolidada por la edificación y la urbanización. El resto del suelo se encuentra en estado de erial o en pequeñas áreas de los sectores de Agriconsa y de SOS- Cuetara disponen de zonas de cultivo de cítricos, lo que favorece la existencia de un sustrato en condiciones agrícolas óptimas.
COBERTURA VEGETAL	Escasa y representa antiguas áreas de cultivos de cítricos en el mejor de los casos, siendo la norma la conformación de eriales cubiertos de herbáceas. El Polígono de Cotes se encuentra actualmente en proceso de urbanización. Solo los sectores de Agriconsa y de SOS- Cuetara disponen de zonas de cultivo de cítricos dispersas en su ámbito.
USOS DEL SUELO	Uso industrial y usos agrícolas.
CARACTER DEL PAISAJE	Paisaje predominantemente de carácter industrial. La agrupación intensa de infraestructuras de comunicación, de distribución de energía eléctrica y los actuales desarrollos industriales hacen que éste espacio vea reducida notablemente su calidad estética.
PATRIMONIO H-A	No localizan elementos catalogados en el ámbito definido.
VIAS PECUARIAS	No se producen interacciones.
INFRAESTRUCTURAS	Disponibilidad total de infraestructuras y conexión a servicios salvo aquellos no disponibles que se solucionan de modo concreto por las actividades instaladas.

- IDENTIFICACION DE INTERACCIONES AMBIENTALES:

ORDENACION VIGENTE : Suelo Urbano Industrial, Suelo Urbanizable Industrial y Suelo No Urbanizable.

ORDENACION PROYECTO : Suelo Urbano Industrial, Suelo Urbanizable Industrial.

- OCUPACION Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO :

En lo que respecta al uso dominante industrial, además de los sectores de SOS, COTES y AGRICONSA, con ordenación pormenorizada mediante plan parcial de tramitación anticipada al Plan que se revisa, se crean o incorporan 2 nuevas áreas de ampliación, a saber:

- Ampliación de SOS, comprensivo de terrenos parcialmente consolidados por edificación, clasificados como no urbanizable en el anterior plan, cuya ordenación pormenorizada se difiere a plan de desarrollo, Plan Parcial.
- Ampliación de Agriconsa, incluyendo terrenos exentos de ocupaciones, clasificados como no urbanizable en el anterior plan, cuya ordenación pormenorizada queda incluida en el presente Plan.

Estas ampliaciones, como ya se ha indicado, se producen sobre espacios definidos en el presente estudio como pertenecientes a la Unidad Ambiental nº3 o unidad de vocación agrícola, tratándose la parte de la misma afectada por las indicadas áreas industriales en el presente apartado.

- CONSUMO DE RECURSOS NATURALES :

Sobre esta clase de suelo se prevé que se desarrollen los usos propios del suelo industrial y consecuentemente terciario.

El consumo de recursos deberá evaluarse en virtud de las actividades que se implanten, pudiendo establecer normativamente unos límites al consumo de recursos, principalmente el agua.

- GENERACION DE RESIDUOS :

La generación de residuos propia de las áreas industriales es muy variada, limitándose el servicio de recogida municipal, a la eliminación de los R.S.U. a vertedero autorizado. El resto de residuos propio de cada una de las actividades es responsabilidad del productor y como tal debe canalizar su eliminación a través de los cauces legalmente establecidos.

Será mediante el control sobre la tramitación de la Licencia de Actividad que toda empresa tramite ante el Ayuntamiento de Algemesí, como se podrán establecer

criterios de protección ambiental y garantías de gestión de los residuos que prevean producir.

Las actividades propias de construcción y rehabilitación o derribo en el ámbito del suelo industrial, son generadoras de residuos inertes, debiendo establecerse normativamente la dinámica reglada para su eliminación previo control municipal.

- GENERACION DE AGUAS RESIDUALES :

La generación de las aguas residuales esta actualmente resuelta por la gestión de aguas residuales de las Depuradoras existentes que dan servicio de modo particularizado a los sectores industriales actualmente desarrollados (SOS-Cuetara y Agriconsal) y que funcionan correctamente. Lógicamente, la ampliación de los usos supondrá la adecuación de las instalaciones de depuración.

- ESTRUCTURA TERRITORIAL :

La estructura territorial no sufre modificaciones sustanciales, ya que los usos se siguen ubicado en las zonas tradicionalmente ocupadas, únicamente se producen ampliaciones con respecto al Plan vigente que es realmente lo que implica interacciones ambientales.

- SECTORES ECONOMICOS :

Las determinaciones del Plan respecto de los áreas industriales indicadas si que se prevé que tengan implicaciones ambientales de entidad, ya que se dota al municipio de una importante superficie destinada al uso en un área del término con buenas implicaciones respecto de la comunicación. En el término municipal se crean otros espacios destinados al uso industrial, pero resulta notorio que el desarrollo de actividades de una entidad notable solo tiene su cabida en ésta parte del término.

- PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO-ETNOLOGICO :

No se cita en la Unidad.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

MATRIZ DE CAPACIDAD		
GEOLOGÍA GEOMORFOLOGÍA	SIN LIMITACION	
RIESGOS NATURALES	INUNDACIÓN Zonas edificables con ALTO nivel de riesgo	
ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD	EXCELENTE	
REDES DE SERVICIO	PRESENTES EN LA UNIDAD	
NIVEL DE CAPACIDAD (Respecto de los usos proyectados)		
		MEDIA

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

MATRIZ DE VULNERABILIDAD		
AFECCIÓN A CAPACIDAD DEL SUELO	MEDIA	
AFECCIÓN A ACUIFEROS	SE CONSIDERA EN PRINCIPIO BAJA DADA LA EXISTENCIA DE REDES DE EVACUACIÓN DE RESIDUALES Y LA INSTALACIÓN DE ESTAS EN LAS AREAS A DESARROLLAR, PERO LA EXISTENCIA DE ACTIVIDADES CON CAPACIDAD DE GENERAR RIESGOS SOBRE EL ACUÍFERO SOBRE UN ACUÍFERO DE PERMEABILIDAD DE GRADO ALTO IMPLICA UN RIESGO CIERTO	
AFECCIÓN A VEGETACIÓN Y FAUNA	BAJA	
AFECCIÓN AL PAISAJE	BAJA EN PRINCIPIO, POR CUANTO EL ÁREA ESTIMADA SE ENCUENTRA INFLUENCIADA POR LAS PREEXISTENCIAS Y POR NOTABLES INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN, PROXIMIDAD A SUELOS CONSOLIDADOS, ETC.	
NIVEL DE VULNERABILIDAD (Respecto de los usos proyectados)		MEDIA

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD CAPACIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	MEDIA
IMPACTO	MODERADO
MEDIDAS CORRECTORAS	<p align="center">DETERMINACIONES NORMATIVAS DEL PLAN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DEL EIA</p> <p>La urbanización de las zonas B2, B3 y B4 estará supeditada a la ejecución de las obras de encauzamiento o drenaje correspondientes.</p> <p>En estas zonas, sólo se deben permitir los siguientes usos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Viviendas y establecimientos hoteleros. ii) Usos comerciales. iii) Usos industriales que no supongan ningún riesgo químico. iv) Parques y jardines. v) Instalaciones deportivas. <p>Las edificaciones de los usos permitidos deberán adoptar las medidas reflejadas en los artículos 27 y 28 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA. Las rasantes de las calles no se elevarán más de 40 cm sobre el terreno actual circundante</p> <p>Además, la urbanización de estas zonas deberá cumplir los artículos 26.5. y 34 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA.</p>
IMPACTO	<p align="center">MODERADO</p> <p>Atendiendo al importante condicionamiento derivado del riesgo de afección por inundación, a que se trata de un municipio sometido a riesgo de inundación con carácter generalizado y a la existencia de medidas correctoras capaces de reducir el impacto se debe evaluar el mismo con la categoría de moderado</p>

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 2.	AREAS DE INFLUENCIA URBANA
---------------------------------	-----------------------------------

DESCRIPCION :

La conforman las áreas colindantes al casco urbano que con carácter difuso crean una semicontinuidad o extensión del casco urbano a lo largo de una cierta superficie. Aquí se localizan algunas edificaciones de huerta, almacenes dispersos y sobre todo una importante influencia de elementos infraestructurales que condicionan notablemente estos espacios. Son zonas de características geomorfológicas comunes a la unidad agrícola, pero que se ha diferenciado por presentar una influencia antrópica muy marcada.

Las áreas destacadas en esta categoría de Unidad Ambiental, queda definida por confinarse entre importantes elementos infraestructurales que impiden o limitan el uso libre de los mismos.

LOCALIZACION	Áreas en torno al núcleo de población, confinadas entre éste, el cauce del Río Magro y las vías de comunicación confluyentes en el casco.
EDAFOLOGIA	Fluvisoles, medianamente ocupados por usos dispersos y cultivos.
COBERTURA VEGETAL	Especies de cultivo de regadío dispersas entre usos varios.
USOS DEL SUELO	Uso agrícola junto con edificaciones y usos varios nacidos de la proximidad al núcleo de población. También se muestran gran cantidad de vías de comunicación secundarias y terciarias productos de las conexiones próximas al núcleo.
CARACTER DEL PAISAJE	Paisaje de carácter antropizado con menor intensidad que el urbano, no mostrando valores significativos de protección estética
PATRIMONIO H-A	No.
VIAS PECUARIAS	No.
INFRAESTRUCTURAS	Disponibilidad relativamente fácil de infraestructuras y conexión a servicios por la inminente proximidad al casco urbano.

IDENTIFICACION DE INTERACCIONES AMBIENTALES:

ORDENACION VIGENTE : Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable

ORDENACION PROYECTO : Suelo Urble. Terciario, Suelo Urble. Residencial, Suelo Urble. Industrial y Suelo No Urbanizable Común

- OCUPACION Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO :

Los espacios referidos muestran una ligera ocupación por parte de edificaciones y usos diversos en el ámbito, siendo el resto ocupado en su mayor parte por cultivos y por vías de comunicación de carácter local.

Es en parte de estas áreas donde operaba el suelo urbano no consolidado por no haberse desarrollado hasta la fecha, y es aquí donde el Plan delimita un total de 9 unidades de ejecución, en su práctica totalidad coincidentes con las previstas en el plan de 1.987, respecto de las cuales se procede a un cambio de zonificación, consistente en el cambio de uso (de residencial a industrial y terciario).

Estos cambios, comportan una minoración de la densidad de población prevista en la zona de borde urbano, que viene favorecida, además, por la reducción del índice de edificabilidad residencial de las unidades de ejecución, respecto del aprovechamiento reconocido en el plan vigente.

También se crean sobre este espacio, dos sectores de suelo urbanizable residencial -"Xexena" y "Carrascalet"-, este último ordenado de forma pormenorizada por el plan general, con reserva de suelo para vivienda protegida en ambos. El sector de Xexena comprende terrenos que el anterior plan ya les confería la condición de urbanizable, mientras que el sector del Carrascalet supone la reclasificación de suelo clasificado hasta la fecha como no urbanizable.

Para uso dominante terciario, también se habilitan dos sectores, de los que se ordena pormenorizadamente, desde el propio Plan General, el sector T-1 o Terciario de borde urbano, (comprensivo de terrenos ya clasificados como urbanizables en el plan de 1.987) y el otro sector, el T-2, que supone la reclasificación de suelo, se difiere a un Plan Parcial.

Sobre este espacio e incluso absorbiendo en su mayor parte terrenos pertenecientes a la delimitada como Unidad Ambiental 3, se crean 4 nuevos sectores, a saber:

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

-Industrial Este, Oeste e Industrial Molí Nou ordenado de forma pormenorizada por el plan general, que integra terrenos que el anterior plan clasificaba como no urbanizable, salvo el sector Oeste que, en parte, viene conformado por terrenos ya urbanizables con anterioridad a este Plan.

-Industrial Patrimonio Municipal del Suelo, que se corresponde con terrenos que el anterior plan clasificaba como urbanizable, sistema general institucional, cuya ordenación se difiere a un plan de desarrollo, Plan Parcial, efectuándose sobre los mismos una reserva con destino a patrimonio público.

Las superficies ordenadas que incluyen parte de la unidad 2 y de la 3 y que se analizan en el presente apartado, son las siguientes:

Clase de suelo	Sector	m2s
RESIDENCIAL	XEXENA (IVVSA)	581.869
	CARRASCALET	89.152
	TOTAL RESIDENCIAL	671.021
	MOLI NOU	89.305
	INDUSTRIAL OESTE	193.978
	INDUSTRIAL ESTE	456.733
	INDUSTRIAL PMS	50.457
	TERCIARIO "BORDE URBANO"	105.466
	TERCIARIO « CREUETA »	104.992
	TOTAL INDUSTRIAL/TERCIARIO	1.759.570

- CONSUMO DE RECURSOS NATURALES :

Sobre esta clase de suelo se produce la dotación de suelo para el crecimiento poblacional a la vez que se crea una importante superficie de suelo industrial, siendo claramente esta unidad sobre la que más incide el nuevo Plan. El consumo de recursos, y concretamente del recurso agua derivado de la actuación planificadora será notorio. Respecto del uso residencial se debe atender a las previsiones poblacionales máximas establecidas por el Plan, según el cual tenemos lo siguiente:

	viviendas	habitantes 3,2/viv	Consumo diario extra 140 l hb/día	Consumo anual extra 140 l hb/día
Sectores ordenados	3.836	12.275	Cumpliendo las previsiones establecidas en el Plan	
UE y PRI	637	2.141		
total	4.473	14.416	2.018 m3/día	736.000 m3/año

No obstante, la empresa gestora del agua en el municipio, tras consultas realizadas, confirma que la capacidad de suministro y de almacenamiento es capaz de afrontar los horizontes máximos de crecimiento poblacional establecidos por el Plan.

Sobre esta unidad también se prevé que se desarrollen usos industriales y consecuentemente terciarios. El consumo de recursos deberá evaluarse en virtud de las actividades que se implanten, pudiendo establecer normativamente unos límites al consumo de recursos, principalmente el agua.

- GENERACION DE RESIDUOS :

La generación de residuos asimilables a urbanos en las zonas de implantación residencial no se estiman en principio impactante dada la capacidad de gestión municipal a este respecto y resultando en cambio distinto el tratamiento de las actividades industriales y terciarias.

La generación de residuos propia de las áreas industriales es muy variada, limitándose el servicio de recogida municipal, a la eliminación de los R.S.U. a vertedero autorizado. El resto de residuos propio de cada una de las actividades es responsabilidad del productor y como tal debe canalizar su eliminación a través de los cauces legalmente establecidos.

Será mediante el control sobre la tramitación de la Licencia de Actividad que toda empresa tramite ante el Ayuntamiento de Algemesí, como se podrán establecer

criterios de protección ambiental y garantías de gestión de los residuos que prevean producir.

Las actividades propias de construcción y rehabilitación o derribo en el ámbito de la unidad, son generadoras de residuos inertes, debiendo establecerse normativamente la dinámica reglada para su eliminación previo control municipal.

- GENERACION DE AGUAS RESIDUALES :

La generación de las aguas residuales que en la zona de ampliación de uso residencial se estima asimilable a urbana no reviste complicaciones de gestión, ya que la depuradora actualmente en servicio, que mancomuna la depuración de Albalat de la Ribera y de Algemesí dispone de una capacidad de tratamiento de 14.400 m³/d, lo cual, en el caso de que las previsiones establecidas en el Plan respecto del crecimiento poblacional se produjesen, nos hallaríamos ante una escenario de 39.400 habitantea en Algemesí y otros 3.800 contabilizando en este caso un incremento ponderado del 13% de la población actual. Ello nos conduce a una cifra poblacional cercana a los 44.000 habitantes que en equivalencia producirían unos 6.160 m³/d cifra que no alcanza la mitad de la capacidad de gestión de la EDAR. Por lo tanto, no se estima afección con motivo de las previsiones establecidas por el proyecto respecto de la evacuación y gestión de la aguas residuales.

- ESTRUCTURA TERRITORIAL :

La estructura territorial no sufre modificaciones de entidad, ya que la situación proyectada sobre la base de la concentración junto al casco urbano de las perspectivas de crecimiento, consolidan el criterio gravitatorio sobre el casco urbano, al menos a nivel residencial.

- SECTORES ECONOMICOS :

Las determinaciones del Plan, se estima que tengan implicaciones positivas sobre los sectores productivos dada la dotación de suelo disponible para el desarrollo de los usos industriales.

- PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO-ETNOLOGICO :

No se cita

MATRIZ DE CAPACIDAD

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

GEOLOGÍA	
GEOMORFOLOGÍA	
RIESGOS NATURALES	
ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD	
REDES DE SERVICIO	SIN LIMITACION
	INUNDACIÓN Zonas edificables con BAJO riesgo de inundación
	BUENA
	PRÓXIMOS A LA UNIDAD
NIVEL DE CAPACIDAD (Respecto de los usos proyectados)	MEDIA

MATRIZ DE VULNERABILIDAD	
AFECCIÓN A CAPACIDAD DEL SUELO	SE PRODUCIRA UNA PERDIDA DE CAPACIDAD AGROLÓGICA POR LA ORDENACIÓN PROYECTADA EN VIRTUD DE LA URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS. SE TRATA DE UNA AFECCIÓN MODERADA.
AFECCIÓN A ACUIFEROS	NO SE DEBE ESTIMAR AFECCIÓN YA QUE ESTOS ESPACIOS SERAN OBJETO DE URBANIZACIÓN.
AFECCIÓN A VEGETACIÓN Y FAUNA	BAJA POR AFECTAR PUNTUALMENTE A ESPECIES DE CULTIVO QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE REPRESENTADAS EN LA COMARCA
AFECCIÓN AL PAISAJE	BAJA EN PRINCIPIO, POR CUANTO EL ÁREA ESTIMADA SE ENCUENTRA INFLUENCIADA POR NOTABLES INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN, PROXIMIDAD A SUELOS CONSOLIDADOS, ETC.
NIVEL DE VULNERABILIDAD (Respecto de los usos proyectados)	BAJA

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD CAPACIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	MEDIA
IMPACTO	MODERADO
MEDIDAS CORRECTORAS	<p>DETERMINACIONES NORMATIVAS DEL PLAN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DEL EIA</p> <p>Respecto del riesgo de inundación, cabe indicar que las edificaciones de los usos permitidos deberán adoptar las medidas reflejadas en los artículos 27 y 28 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA. Las rasantes de las calles no se elevarán más de 40 cm sobre el terreno actual circundante.</p> <p>Además, la urbanización de estas zonas deberá cumplir los artículos 26.5. y 34 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA.</p>
IMPACTO	<p>MODERADO</p> <p>La importante superficie destinada a suelo industrial en las áreas próximas al núcleo de población determinan el grado del impacto como moderado</p>

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 3.

AREAS DE USO AGRICOLA

DESCRIPCION :

Comprende la práctica totalidad de la superficie del municipio. Salvo las áreas ocupadas por el núcleo de población, las áreas de implantación industrial a ambos lados de la CV-42 y los cauces e infraestructuras de comunicación existentes, el resto es objeto de explotación agrícola y fundamentalmente de cítricos.

En esta unidad se representa cultivo de cítricos en su tipología más generalizada en la Comunidad. Es en ésta zona en la que se produce un tipo de explotación que rinde un importate potencial agrícola de esta clase suelo, siendo los riesgos derivados del este uso el alto grado que se estima a los tratamiento fitosanitarios por la directa relación que tienen sobre la contaminación de las aguas freáticas y del propio suelo, el cual modifica su estructura y balance de sales. Este es un impacto "supuesto" y sobre el que deberá adoptar medidas de concienciación en orden a reducirlo hasta límites que mantengan la viabilidad económica de los cultivos.

La práctica totalidad de la superficie incluida en la presente unidad, se clasifica como suelo no urbanizable y ello por concurrir las circunstancias de protección del Art. 9 de la Ley Estatal de Régimen del Suelo y Valoraciones (Ley 6/98), con inclusión del protegido por el propio Plan. Asimismo se clasifican como suelo no urbanizable el especialmente protegido y el común con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo No Urbanizable 4/92 de la Generalitat. Dentro de esta clase distinguimos dos categorías; el suelo No Urbanizable de tipo común, y el Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

La clasificación como Suelo No Urbanizable Común es la más extensa, recogiendo todos los terrenos dedicados a la agricultura y, aquellos otros que no aparecen clasificados como urbanos o urbanizables.

Las vías de red primaria municipal de conexión intersectorial, se han clasificado como suelo no urbanizable común, en función de su alejamiento del suelo urbanizable.

También se ha clasificado la reserva prevista de Parque Público de Ribera, en las márgenes del río Magro dentro de esta clase de suelo. En este caso coincide la afección de cauces por lo que también tiene clasificación de suelo no urbanizable de protección del dominio publico. Dentro del SNUC se ha delimitado un área de exclusión de actividades y usos que en otro caso estarían permitidas al amparo del Art. 8 de la Ley 4/92 (SNU-no DIC).

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Dentro de esta Unidad es en donde se despliega el resto de calificaciones del suelo no urbanizable salvo aquellas incluidas en las siguientes unidades, tal y como se resume seguidamente:

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	SNUC
SUELO NO URBANIZABLE COMÚN CON EXCLUSIÓN DE DIC	SNU NO
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA	SNU PA
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PAISAJISTICA	SNU PP
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DOTACIONAL	SNU PE

LOCALIZACION	Al Norte y al Sur del Casco urbano
EDAFOLOGIA	Suelos aluviales derivados de los depósitos del Río Magro y Júcar.
COBERTURA VEGETAL	Cultivos de cítricos, frutales de regadío y especies de huerta.
USOS DEL SUELO	Uso predominantemente agrícola junto con edificaciones dispersas destinadas a vivienda unifamiliar, aperos de labranza o similares con baja presencia.
CARACTER DEL PAISAJE	Paisaje de carácter eminentemente agrícola.
PATRIMONIO H-A	Si con carácter disperso en la unidad.
VIAS PECUARIAS	Si. Realiza su trazado por la Unidad.
INFRAESTRUCTURAS	Carece de infraestructuras básicas de eliminación de aguas residuales. Accesos por vías locales de carácter rural. Líneas eléctricas disponibles. El agua de riego disponible mediante pozos y canales de riego.

IDENTIFICACION DE INTERACCIONES AMBIENTALES:

ORDENACION VIGENTE : Suelo No Urbanizable

ORDENACION PROYECTO : Suelo No Urbanizable común, Suelo No Urbanizable Común con exclusión de DIC, Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística y Suelo No Urbanizable de Protección Dotacional.

- OCUPACION Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO :

En síntesis, el área definida mantiene la calificación actual de suelo no urbanizable y los usos potenciales se centran en los valores agrícolas de la unidad, impidiendo normativamente la cabida de usos incompatibles con la vocación de este espacio salvo en las áreas en donde se permite la implantación reglada de actividades DIC.

- CONSUMO DE RECURSOS NATURALES :

Sobre esta Unidad no se estima consumo de recursos naturales ya que la actividad principal o Uso Dominante se establece normativamente como Uso Agrícola.

- GENERACION DE RESIDUOS :

En principio solo cabe indicar la generación de residuos agrícolas que son eliminados mediante quemas controladas o mediante la trituración, compostaje y abonado.

Las actividades distintas de las agrícolas que comporten la generación de residuos, deberán resolver su eliminación con carácter particularizado y con cargo al productor.

- GENERACION DE AGUAS RESIDUALES :

La generación de las aguas residuales se deberá controlar mediante la adopción de medidas de depuración de aguas residuales con carácter individual o particularizado, debiendo llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento un registro-control intenso de las actividades y viviendas existentes sobre la unidad para evitar la evacuación incontrolada de vertidos.

- ESTRUCTURA TERRITORIAL :

La estructura territorial no sufre modificaciones con respecto a la situación actual en la Unidad. El uso y las previsiones de desarrollo son coherentes con la aptitud de uso y con las determinaciones del Plan que se revisa, no produciéndose impacto a este respecto.

- SECTORES ECONOMICOS :

El mantenimiento de la actividad agrícola es la única conclusión con repercusión económica que se prevé no modificando la situación actual.

- PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO-ETNOLOGICO :

Dispersos en la Unidad se localizan los siguientes yacimientos arqueológicos, que no se verán afectados por las determinaciones del Plan:

YACIMIENTO
<i>CASA PORRINYES</i>
<i>COTES</i>
<i>LES XOVADES</i>
<i>PARDINES</i>
<i>PARET DEL MOLINET</i>

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

MATRIZ DE CAPACIDAD		
GEOLOGÍA GEOMORFOLOGÍA	SIN LIMITACION	
RIESGOS NATURALES	INUNDACIÓN Zonas A no edificables Zonas B edificables con alto riesgo Zonas C edificables con bajo riesgo	
ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD	BUENA	
REDES DE SERVICIO	SIN CONEXIÓN SALVO A LAS REDES DE ENERGIA ELECTRICA	
NIVEL DE CAPACIDAD (Respecto de los usos proyectados)		MEDIA

MATRIZ DE VULNERABILIDAD		
AFECCIÓN A CAPACIDAD DEL SUELO	NO.	
AFECCIÓN A ACUIFEROS	AFECCIÓN MODERADA POR USO DE FITOSANITARIOS Y ABONOS Y SE DEBE ESTIMAR UNA POTENCIAL AFECCIÓN A CONTROLAR POR LAS FUTURAS ACTUACIONES REGULADAS POR DIC O AUTORIZACIÓN PREVIA, EN LA UNIDAD.	
AFECCIÓN A VEGETACIÓN Y FAUNA	NO.	
AFECCIÓN AL PAISAJE	LA UNIDAD SE MANTINE AJENA A LA AFECCIÓN POR CONSERVAR SU USO ACTUAL.	
NIVEL DE VULNERABILIDAD (Respecto de los usos proyectados)		BAJA

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD CAPACIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	MEDIA
IMPACTO	MODERADO
MEDIDAS CORRECTORAS	<p>DETERMINACIONES NORMATIVAS DEL PLAN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DEL EIA.</p> <p>SE DEBERA PROCEDER A LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE ACTIVIDADES Y USOS LOCALIZADOS EN EL AMBITO DE LA UNIDAD, ANALIZANDO LA SITUACIÓN AMBIENTAL DE LAS MISMAS Y DE ESTE MODO GENERAR LOS MECANISMO OPORTUNOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, EN ESPECIAL DE LOS VERTIDOS REALIZADOS SIN PREVIA DEPURACIÓN</p>
IMPACTO	COMPATIBLE

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 4.	ZONA DE MARJAL – PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA
---------------------------------	---

Esta unidad identifica únicamente los espacios de marjal identificados en el término municipal de Algemesí que además son coincidentes con la delimitación del Parque Natural de la Albufera.

LOCALIZACION	Al Este del término municipal de Algemesí.
EDAFOLOGIA	Suelos aluviales derivados de los depósitos del Río Magro y Júcar.
COBERTURA VEGETAL	Arrozales y cultivos de huerta.
USOS DEL SUELO	Uso predominantemente agrícola.
CARACTER DEL PAISAJE	Paisaje de carácter agrícola de marjal con valoración alta.
PATRIMONIO H-A	No.
VIAS PECUARIAS	No
INFRAESTRUCTURAS	Carece de infraestructuras. Accesos por vías locales de carácter rural.

IDENTIFICACION DE INTERACCIONES AMBIENTALES:

ORDENACION VIGENTE : Suelo No Urbanizable Protección

ORDENACION PROYECTO : Suelo No Urbanizable Protección Parque Natural Albufera

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

- OCUPACION Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO :

No se proyecta ninguna modificación o cambio de uso en este espacio.

- CONSUMO DE RECURSOS NATURALES :

No se estima.

- GENERACION DE RESIDUOS :

Solo cabe indicar la generación de residuos agrícolas que son eliminados mediante quemas controladas o cualquier otro sistema de reintegración ecológica en el medio.

- GENERACION DE AGUAS RESIDUALES :

No se estima. No obstante se deberá atender al control de las actividades extentes en la actualidad y determinar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto del vertido de las aguas residuales.

- ESTRUCTURA TERRITORIAL :

La estructura territorial no sufre modificaciones con respecto a la situación actual en la Unidad.

MATRIZ DE CAPACIDAD		
GEOLÓGIA GEOMORFOLOGÍA	SIN LIMITACION	
RIESGOS NATURALES	INUNDACIÓN Riesgo A zonas no edificables	
ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD	BUENA	
REDES DE SERVICIO	NO	
NIVEL DE CAPACIDAD (Respecto de los usos proyectados)		

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

MATRIZ DE VULNERABILIDAD		
AFECCIÓN A CAPACIDAD DEL SUELO	NO	
AFECCIÓN A ACUIFEROS	NO.	
AFECCIÓN A VEGETACIÓN Y FAUNA	NO	
AFECCIÓN AL PAISAJE	NO	
NIVEL DE VULNERABILIDAD (Respecto de los usos proyectados)	BAJA	

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD CAPACIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	ALTA
IMPACTO	COMPATIBLE
MEDIDAS CORRECTORAS	DETERMINACIONES NORMATIVAS DEL PLAN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DEL EIA.
IMPACTO	COMPATIBLE

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 5. ELEMENTOS DE PROTECCION	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y
---	-------------------------------------

Esta Unidad ha sido determinada con carácter unificador de todos aquellos elementos que serán calificados como S.N.U.P.

Las subunidades determinadas en el Proyecto son las siguientes :

SUBUNIDAD 5.1. PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y CULTURAL

SUBUNIDAD 5.2. VIAS PECUARIAS

SUBUNIDAD 5.3. CAUCES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

SUBUNIDAD 5.4. REDES DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Estos elementos de principalmente de carácter infraestructural de localización heterogénea en el territorio, quedan claramente definidos en los Planos de Clasificación y Calificación del Suelo en el Término Municipal.

SUBUNIDAD 5.1. PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y CULTURAL

El ámbito de protección se refiere a aquellos yacimientos catalogados, o aquellos que en futuro se pusieran de manifiesto a través del Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación (S.I.P.) o de la Consellería de Cultura.

El listado de yacimientos obrantes en el catálogo de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte se relaciona seguidamente. Según informa dicha Consellería, Se trata de una documentación única y exclusivamente informativa que no tiene efectos ni consecuencias legales. Los datos de los inventarios están en continua actualización

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

YACIMIENTO	LATITUD	LONGITUD
<i>ALQUERIA ÀRAB. NUCLI URBA D'ALGEMESÍ</i>		
<i>C/ ALBALAT, CANTONADA C/ SANTA BÀRBARA</i>	SENSE FITXA / SIN FICHA	
<i>CASA PORRINYES</i>	72308	434536
<i>COTES</i>	72246	434434
<i>ESGLÉSIA DE SANT JAUME</i>	43411	7215
<i>LES XOVADES</i>	SENSE FITXA/SIN FICHA	
<i>PARDINES</i>	43435	7239
<i>PARET DEL MOLINET</i>	72506	434636
<i>PLAÇA MAJOR N° 8. ALQUERIA ÀRAB</i>	SENSE FITXA/SIN FICHA	

En Cumplimiento de la normativa arqueológica municipal y del art. 62 de la Ley 4/98 de la Generalitat Valencia del Patrimonio Cultural Valenciano, la solicitud de la licencia de obras para todo acto de edificación y uso del suelo, tanto para obra pública como privada, deberá ir acompañada de un estudio previo sobre posibles afecciones arqueológicas, redactado por arqueólogo titulado con la supervisión del Arqueólogo Municipal.

Los ámbitos de vigilancia arqueológica y etnológica se centran en las operaciones de movimiento de tierras. En el caso de existencia de restos o elementos de interés, se procederá a la paralización de las obras, con arreglo a las medidas de protección establecidas por la vigente Ley 13/1985 de Patrimonio Histórico Artístico.

La protección de los yacimientos arqueológicos y zonas etnológicas catalogadas o en fase de estudio, dentro del término municipal se regirá por la siguiente normativa:

1ª.- En los suelos en que existan yacimientos arqueológicos al descubierto y catalogados se prohíbe, por la legislación vigente, toda operación de desarrollo, incluyendo la edificación y las urbanización.

2ª.- En los suelos en que se constaten yacimientos arqueológicos detectados en superficie con indicios o indicadores arqueológicos que permitan suponer la existencia de restos enterrados y ocultos, las operaciones de desarrollo estarán condicionadas a las investigación previa y sus resultados.

3ª.- En los suelos que cuenten con yacimientos arqueológicos detectados, tan pronto se descubra su existencia se deberá ordenar por la Corporación Local o Autonómica la inmediata paralización de las obras con arreglo a las medidas de protección que establece la Orden que regula la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana de 1987.

4ª.- En las zonas que se conserven estructuras o elementos etnológicos catalogados, se deberá estudiar la conveniencia de su conservación " in situ" o traslado al lugar adecuado.

5ª.- En las zonas que se descubran bienes etnológicos no catalogados se deberá comunicar el hallazgo con el fin de valorar la inclusión en el catálogo.

Los ámbitos de vigilancia arqueológica y etnológica estarán sujetos a las siguientes medidas:

1.- Control y seguimiento de los bienes catalogados, según su naturaleza, dependiendo de los conocimientos que de ellos se tienen (prospecciones, excavaciones, toponimia, fuentes orales, documentales, etc...), además de su grado de conservación y las posibilidades de estudio y recuperación de los mismos, ampliando, en todo caso, la información disponible: fichas técnica, planimetría, fotografía, etc....

2.- La concesión de licencia urbanística de cualquier índole, que comporte movimiento de tierras, o traslado o supresión del bien, estará sujeta a informe previo del Servicio municipal de Arqueología, acerca de la compatibilidad de la obra pretendida con la preservación de los restos arqueológicos o etnológicos que pudieran existir en el lugar, indicando las precauciones que deban adoptarse.

3.- Si la emisión del informe precisan la realización de previas indagaciones o excavaciones en el terreno, a realizar por los servicios municipales, el propietario o interesado, deberá facilitar el acceso y estancia de los técnicos, enseres y vehículos municipales en la parcela durante el tiempo necesario para efectuar las labores. Se deberá entender suspendido el plazo en tanto se realicen los trabajos arqueológicos.

4.- Si las excavaciones e indagaciones se pudieran efectuar al tiempo de realizar las obras particulares, sin presumible demérito para los posibles restos existentes, se propiciaría esta solución. En tal caso, el interesado vendrá obligado a señalar la fecha del inicio de las obras y a prestar su colaboración para facilitar el trabajo de los servicios municipales.

5.- Si durante la ejecución de las obras autorizadas se produjeran hallazgos de interés, deberán interrumpirse aquellas el tiempo preciso para acometer indagaciones complementarias o para el examen y extracción de las muestras, así como, en su caso para poder dictaminar y resolver la adopción de las medidas reguladas en el artículo siguiente. La licencia se entenderá condicionada al pleno acatamiento de estas limitaciones.

SUBUNIDAD 5.2. VIAS PECUARIAS

Se define como Suelo No Urbanizable de Protección de Vías Pecuarias, al ocupado, en toda su anchura y trazado por las Vías Pecuarias- bienes de dominio público de la Generalitat Valenciana-, a su paso por todo el término municipal.

Deberán ser respetadas en todo su trazado y anchura acorde a lo dispuesto en la Ley 3/95, de 23 de Marzo, de vías pecuarias, quedando libres de obstáculos que puedan perturbar el tránsito normal de los ganados.

Las Vías pecuarias del término municipal de Algemesí, y sus respectivas anchuras, de acuerdo con la Orden de 14 de Septiembre de 1977, del Ministerio de Agricultura, son:

Coladas: 10 m

Colada de Alginet a Albalat. La anchura legal de esta cañada es de 6 m. y su longitud aproximada dentro del término es de 6.900 m..

SUBUNIDAD 5.3. CAUCES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Engloba esta clasificación a todos los cauces de ríos, ramblas, del término municipal de Algemesí.

De acuerdo con la Ley 29/1.985, de 2 de agosto, integran el dominio público Hidráulico:

- Las aguas continentales, superficiales y subterráneas renovables.
- Los cauces de corrientes naturales, continuos discontinuos.
- Los lechos de los lagos o lagunas y de los embalses superficiales en cauces públicos.
- Los acuíferos subterráneos.

El ámbito de aplicación es el de la Red Hidrográfica del término municipal. Es la delimitación en cuyo ámbito opera la clasificación del Suelo No Urbanizable sometido a Especial Protección del Dominio Público e Infraestructuras en la documentación gráfica del Plan.

Integran el dominio público hidráulico de Algemesí, las aguas comprendidas en los apartados a) b) y d) citados.

- Zona de protección de cauces.
- Zona de servidumbre con uso público, con una anchura de 5 metros, en la que se prohíbe cualquier tipo de construcción.
- Zona de policía de 100 metros de ancho, en las que las construcciones u otras actividades que supongan la alteración sustancial del relieve están sometidas a autorización previa de la Confederación Hidrográfica.
- Aprovechamiento de manantiales y aguas subterráneas para usos privados.
- Podrán utilizarse manantiales y aguas subterráneas situadas en el interior de predios libremente, siempre que el volumen anual no sobrepase los 7.000 m³, requiriéndose concesión administrativa en caso de que los sobrepase.
- La distancia mínima entre pozos, o entre éstos y manantial, será de 20 metros para caudales inferiores a 0,15 l/segundo, y de 100 si los sobrepasara.
- En todo caso, será preciso solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica para situar pozos en la zona policía de los cauces.

SUBUNIDAD 5.4. REDES DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Al igual que en punto precedente, es la delimitación en cuyo ámbito opera la clasificación del Suelo No Urbanizable sometido a Especial Protección del Dominio Público e Infraestructuras en la documentación gráfica del Plan. Se trata de modo separado por considerar necesario su tratamiento particularizado e independiente del de los cauces públicos. Según el tipo de red de transportes, carretera o ferrocarril, y el titular de la vía, se aplicará en su ámbito la legislación correspondiente.

Según la legislación estatal de carreteras se definen las siguientes zonas: de dominio público, de servidumbre y de afección. La zona definida se extiende sobre la zona de dominio público. La zona de servidumbre y de afección, admite su clasificación dentro de otras clases de suelo, como el suelo urbanizable, si bien se limitan los usos.

La legislación estatal es la siguiente:

- Ley 25/1988, de 29 de julio.

LEY DE CARRETERAS

(BOE, núm. 182, de 30 de julio de 1988)

- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS** (BOE, núm. 228, de 23 de septiembre de 1994)

Según la legislación autonómica de carreteras se definen las siguientes zonas: de dominio público, de protección y de reserva. La zona SNUPT se extiende sobre la zona de dominio público. La zona de protección y de reserva, admite su clasificación dentro de otras clases de suelo, como el suelo urbanizable, si bien se limitan los usos.

La legislación autonómica es la siguiente:

- Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat Valenciana

LEY DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DOGV, núm. 1016, de 5 de abril de 1991)

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

En el municipio de Algemesí existen las siguientes redes viaria estatales y autonómicas:

Elemento (Clase)	Titularidad Carácter	Código
Red viaria Autopista A-7 Valencia-Alicante	Estatal	RVP A-7
Red viaria. Carretera autonómica CV-42 Valencia Alzira	Autonómica Generalidad Valenciana	RVP CV-42
Red viaria Carretera provincial Algemesí Alginet CV-525 Algemesí Sueca CV- 515 Enlace CV-42 CV-515 Guadassuar Algemesí	Diputación Provincial	RVP CV-525 CV-515 CV-516 CV-523
Infraestructura de transportes Línea FFCC Línea AVE	Estatal	IDP
Infraestructura de transportes Estación FFCC	Estatal	IDP
Infraestructura hidráulica Acequia Real del Júcar	Confederación hidrográfica del Júcar	IDP

MATRIZ DE CAPACIDAD		
GEOLOGÍA		
GEOMORFOLOGÍA		
RIESGOS NATURALES		
ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD		
REDES DE SERVICIO		
NIVEL DE CAPACIDAD (Respecto de los usos proyectados)	ALTA	

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

MATRIZ DE VULNERABILIDAD		
AFECCIÓN A CAPACIDAD DEL SUELO	NO	
AFECCIÓN A ACUIFEROS	NO	
AFECCIÓN A VEGETACIÓN Y FAUNA	NO	
AFECCIÓN AL PAISAJE	NO	
NIVEL DE VULNERABILIDAD (Respecto de los usos proyectados)	BAJA	

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD CAPACIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	ALTA
IMPACTO	COMPATIBLE
MEDIDAS CORRECTORAS	NO
IMPACTO	COMPATIBLE

5.- EVALUACION GLOBAL DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

UNIDAD		CLASIFICACION PROPUESTA E.I.A.	CLASIFICACION PROYECTO	IMPACTO
UNIDAD 1. USO URBANO CONCENTRADO	SUBUNIDAD 1.1. CASCO URBANO	S.U. res.	S.U .res + SU. Ter + S.U. ind	COMPATIBLE
	SUBUNIDAD 1.2. AREA DE USO INDUSTRIAL	S.U. ind. + S.U. terc + S.N.U.C.	S.U. ind. +S.Uble ind	MODERADO
UNIDAD 2. AREAS DE INFLUENCIA URBANA		S.N.U.C + S.N.U. Res	S.N.U.C. + S.URB res + S.Urble. terc.+ S.Urble ind	MODERADO
UNIDAD 3. AREAS DE USO AGRICOLA		S.N.U. + S.N.U.P.	S.N.U.C.+ S.N.U.P + S.URB ind	COMPATIBLE
UNIDAD 4. PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA		S.N.U.P.E	S.N.U.P.E	COMPATIBLE
UNIDAD 5. INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION	SUBUNIDAD 5.1. PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y CULTURAL	S.N.U.P.E.	S.N.U.P.E.	COMPATIBLE
	SUBUNIDAD 5.2. VIAS PECUARIAS	S.N.U.P.E	S.N.U.P.E.	COMPATIBLE
	SUBUNIDAD 5.3. CAUCES	S.N.U.P.E	S.N.U.P.E.	COMPATIBLE
	SUBUNIDAD 5.4. CARRETERAS Y CAMINOS	S.N.U.P.E	S.N.U.P.E.	COMPATIBLE

De acuerdo al procedimiento establecido de análisis del territorio, valoración de sus aptitudes, riesgos y limitaciones, y la adecuación mayoritaria de las clasificaciones propuestas a los parámetros anteriormente mencionados, se estima que se generan en el modelo territorial propuesto un número mínimo de impactos que además, son

plenamente asumibles. En conjunto, se observa que predominan los impactos de baja intensidad.

Los únicos impactos de mayor magnitud son valorados como moderados, siendo en cualquier caso asumibles en cuanto a que se determinan medidas preventivas y correctoras que los minimizan. De entre ellos, los únicos identificados son los que se derivan de la importante superficie industrial creada en las proximidades del núcleo de población y las áreas de crecimiento también industrial al Norte del casco urbano con motivo del riesgo de inundación existente.

El resto de impactos son de pequeña entidad o problemática que se adecuan o adaptan a la estructura territorial y a la lógica de ocupación del territorio en desarrollo de los usos proyectados. Se debe atender a que la revisión del planeamiento vigente, además de adecuar los usos a la realidad existente y mejorar las condiciones urbanísticas del municipio, pretende dar cabida a las ampliaciones de suelo para los usos requeridos siempre con un horizonte suficiente para evitar la remodelación del Plan.

Se trata también de decisiones de carácter local que únicamente afectan al propio municipio, no produciéndose impactos externos al mismo ni interactuando negativamente con ningún municipio colindante.

Por tanto, cabe concluir de todo lo expuesto, que el modelo territorial que se propone no supone un impacto capaz de invalidar sus determinaciones y todo ello sin comprometer de modo irreversible los valores naturales propios del término municipal de Algemesí.

6.- MEDIDAS CORRECTORAS

6.1.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

De acuerdo con la Ley 2/89 de la GV. de Impacto Ambiental, y el Decreto 162/90, del Consell de la GV, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/89, de Impacto Ambiental, se establece como necesario el determinar medidas preventivas y correctoras, en función de los impactos, riesgos y limitaciones que se deducen tanto del análisis territorial previo que se ha realizado, como de las clasificaciones establecidas, y las incidencias que de todo ello se han derivado.

De la consideración de todo ello, se proponen las siguientes medidas:

6.1.1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Aunque actualmente no se detectan problemas en cuanto a contaminación atmosférica, teniendo en cuenta el carácter de inmediatez de la actividad industrial de Algemesí al casco urbano, el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la contaminación atmosférica de las industrias y demás actividades que se desarrollen en el término municipal. Se considerarán los efectos acumulativos de la creación de nuevas instalaciones o la transformación o ampliación de las existentes. Los niveles máximos admisibles de emisiones gaseosas de las industrias, y considerando su incidencia en los terrenos colindantes, cumplirán lo establecido en el Decreto 833/75 por el que se desarrolla la ley 38/72 de protección del ambiente atmosférico para cada actividad potencialmente contaminadora de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV y, en caso de no aparecer reflejado, lo indicado en el punto 27 del mismo anexo.

Control de la contaminación acústica.

Los niveles de ruido que generen las actividades deberán ser reducidos a niveles inferiores a los 60 dbA en los periodos comprendidos entre las 8'00 horas y las 22'00 horas quedando eliminada la posibilidad de producción de ruido fuera del periodo citado. La maquinaria debe disponer de las medidas técnicas adecuadas de amortiguación o aislamiento que garanticen el cumplimiento de los niveles máximos previstos.

6.1.2. RELIEVE

Las posibles afecciones al relieve, por movimientos de tierra u otras actividades, es conveniente que se vean acompañadas por medidas de integración paisajística, de protección de los suelos contra la erosión, y del restablecimiento, en su caso, de la red de drenaje. Para la concesión de la licencia urbanística en estos casos, se sugiere se estipulen garantías que permitan asegurar la realización de actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos. La concesión de licencia debería quedar condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como a la adopción de las medidas necesarias para su corrección.

6.1.3. EDAFOLOGIA

Sin perjuicio de otras consideraciones, dadas las características del término municipal de Algemesí, y la alta Capacidad agrológica de parte de su superficie, se estima conveniente establecer medidas que garanticen la conservación del suelo, en la medida en que ello sea posible atendiendo a las peculiaridades de cada caso. Se recomienda la recuperación de la capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra u actividad, para su posterior reutilización, prioritariamente en los procesos de restauración. Se regulará su acopio y el mantenimiento de sus propiedades.

6.1.4. RECURSOS HIDROLOGICOS.

Vertidos y contaminación de los acuíferos:

Aquellas construcciones o edificaciones que justifiquen la no posibilidad de conexión a la red del alcantarillado municipal, deberán disponer de un sistema de depuración por oxidación total que asegure que cada una de las construcciones existentes y futuras, depuren adecuadamente sus aguas residuales, dado el riesgo elevado de contaminación de acuíferos existente en la zona.

Se deberá realizar un inventario analítico de todas y cada una de las edificaciones y usos ubicados en el suelo no urbanizable, con el objeto de identificar la situación real con respecto a la evacuación de aguas residuales, a partir del cual se generen los oportunos mecanismos capaces de regularizar aquellas situaciones no aptas. En todo caso, cualquier vertido que se pretenda realizar a cauce público o al subsuelo, deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Sobre el vertido de efluentes en zonas con alcantarillado y depuración.

El riesgo de contaminación de aguas subterráneas se considera salvaguardado por la conexión de las redes individuales de vertido de aguas negras a la general de colectores del municipio y conducidas a depuradora. Los parámetros de vertido a red con ulterior depuración de las actividades industriales que se implanten en las áreas proyectadas, deberán observar las siguientes limitaciones :

PARAMETRO	CONCENTRACION MEDIA DIARIA MAXIMA	CONCENTRACION INSTANTANEA MAXIMA
PH	5,9,-9,00	5.5 - 9
Sólidos en suspensión (mg/l)	500,00	1.000
Materiales sedimentables (ml/l)	15,00	20
Sólidos gruesos	Ausentes	Ausentes
DBO ₅ mg/l	500	1.000
DQO mg/l	1.000	1.500
Temperatura	40 °C	50 ⁰ C
Conductividad eléctrica (a 25 µ/cm)	3.000	5.000
Color	Inapreciable a una dilución de 1/40	Inapreciable a una dilución de 1/40
Aceites y grasas mg/l	100	150
Aldehidos mg/l	2	2
Aluminio mg/l	10	20
Arsénico mg/l	1	1
Bario mg/l	20	20
Boro mg/l	3	3
Cadmio mg/l	0.5	0.5
Cianuros totales mg/l	0.5	5
Cloruros mg/l	800	800
Cobre mg/l	1	3
Cromo III mg/l	2.0	2.0
Cromo hexavalente mg/l	0.5	0,5
Detergentes mg/l	6	6
Estaño mg/l	5	10
Hierro mg/l	5	10
Fenoles totales mg/l	2	2
Fósforo total mg/l	15	50
Manganeso mg/l	5	10
Mercurio mg/l	0.1	0.1

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

Níquel mg/l	5	10
Nitrógeno amoniacal mg/l	25	85
Nitrógeno nítrico mg/l	20	65
Pesticidas mg/l	0.1	0.5
Plomo mg/l	1	1
Selenio mg/l	0.5	1
Sulfatos mg/l	1.000	1.000
Sulfitos mg/l	2	2
Sulfuros totales mg/l	2	5
Fluoruros mg/l	12	15
Zinc mg/l	5	10
Toxicidad	15 U.T.	30 U.T.

De forma genérica queda prohibido el vertido al alcantarillado de:

- Materiales susceptibles de producir obstrucciones en las canalizaciones (grasas, arena, escorias, basuras, etc.)
- Materias inflamables, explosivas, tóxicas, radiactivas, y cualquiera otras que pueda poner en peligro la red o las personas.
- Sustancias que pudieran producir fenómenos de flotación o espumas pudiendo interferir desfavorablemente ulteriores procesos de depuración
- Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a :

Amoniaco	100	p.p.m.
Monóxido de carbono	100	p.p.m.
Bromo	1	p.p.m.
Cloro	1	p.p.m.
Acido cianhídrico	10	p.p.m.
Acido sulfhídrico	20	p.p.m.
Dióxido de azufre	10	p.p.m.
Dióxido de carbono	5.000	p.p.m.

- Gases de motores de explosión y aceites

Se instalarán arquetas en el exterior de los locales de forma que permitan la toma de muestras para el control del cumplimiento de los niveles exigidos de calidad del vertido. La actividad será la responsable de realizar las verificaciones necesarias para la comprobación periódica del cumplimiento de las características de las aguas residuales de las que sea productor.

Se prohíbe el vertido de aguas residuales al subsuelo para evitar la alteración de las condiciones del agua subterránea, de gran importancia en la zona sobre todo por la elevada permeabilidad del acuífero sobre el que se instalan.

Código de buenas prácticas Agrarias:

Con el fin de disminuir la incidencia del uso de los nitratos en los acuíferos, de acuerdo con RD 261/ 96, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, teniendo en cuenta la Orden de 29 de Marzo de la Consellería de Agricultura Pesca y Alimentación por lo que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias se dará difusión a las directrices que allí se establecen adaptadas a la realidad local, debiendo ser revisado e informado favorablemente por el Órgano Autónomo correspondiente.

6.1.5. VEGETACION Y FAUNA.

Protección de la vegetación:

Las especies vegetales protegidas por la legislación autonómica, tendrán la consideración de prioritarias para ser utilizadas en programas de reforestación y regeneración de hábitats, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección, siempre y cuando formen parte de la vegetación actual o potencial del área prevista de actuación, y se correspondan con el nivel de sucesión ecológica. La utilización de otras especies, debería justificarse y ser aprobado mediante la concesión de la correspondiente licencia, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales.

Las repoblaciones de carácter protector, se deberán realizar siempre con especies autóctonas y de forma manual, nunca mediante terrazas con ripper.

En tanto no se redacte el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, y el Plan Forestal de Demarcación que incluya el término municipal de Algemesí, sg. señala la Ley Forestal 3/93 en los artº 19 y siguientes, se regulará la tala de árboles, ampliando la consideración establecida en la Ley del Suelo No Urbanizable 4/92, al ámbito total del término municipal, independientemente de la clasificación del suelo. Se propone que la tala de árboles este sujeta al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas señaladas por la legislación sectorial, en su caso. Deberá quedar excluido de ello, la tala de árboles sometidos a explotación agrícola.

Protección de la fauna:

En los suelos clasificados como No Urbanizables, el establecimiento de infraestructuras que puedan causar efecto barrera, deberá adoptar dentro del proyecto las medidas necesarias para eliminar este posible efecto; este criterio tendrá especial consideración en el establecimiento de líneas eléctricas e infraestructuras viarias.

Las nuevas redes eléctricas de Alta tensión que se establezcan, deberán dotarse de las correspondientes medidas protectoras con el fin de disminuir el riesgo de choque de la avifauna.

6.1.6. PAISAJE.

En los suelos no urbanizables, se preverá la integración paisajística de las construcciones e infraestructuras que se realicen, de manera que se limiten en la medida de lo posible los efectos sobre la integridad del medio natural y minimizar el impacto paisajístico, debiendo por tanto, los proyectos técnicos que se realicen, recoger las medidas que se propongan con este fin.

La colocación de Publicidad exterior debe regularse en lo que respecta a su ubicación, tanto en el casco urbano como en el resto del término municipal. Debe quedar en todo caso prohibida la publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, así como la que se apoye en, o impida la visibilidad de monumentos o edificios y construcciones de carácter histórico-cultural. Se delimitarán, además, los perímetros de emplazamiento de publicidad autorizados.

6.1.7. Yacimientos arqueológicos:

Con referencia a los conjuntos de yacimientos arqueológicos e históricos, y otros valores incluidos dentro del concepto legal de Patrimonio Histórico, se seguirá el criterio marcado por su legislación específica. En todo caso, es conveniente regularizar las medidas preventivas ante cualquier Yacimiento no declarado, de manera que se articulen las medidas correspondientes para su catalogación y actuaciones a realizar.

6.1.8. USOS DEL SUELO Y ACTIVIDADES.

Con el fin de evitar incidencias negativas de los usos del suelo y actividades potencialmente más contaminantes, se plantean las siguientes medidas preventivas y correctoras:

Infraestructuras:

Las obras de infraestructura públicas o privadas, deberían limitar en la medida de lo posible los efectos sobre la integridad del medio natural y minimizar el impacto paisajístico y se deberían adoptar, cuando sea necesario, las oportunas medidas tendentes a la restauración o el acondicionamiento de las áreas alteradas. Asimismo, deberán realizarse teniendo en cuenta las condiciones geotécnicas y morfológicas del terreno para evitar la creación de fuentes de erosión, impacto paisajístico, y sobre todo, atendiendo a las circunstancias excepcionales de parte del término municipal, a la mínima interferencia con la circulación de las aguas.

A tales efectos, los correspondientes proyectos técnicos, además de los aspectos específicos que se pudiesen determinar, deben incorporar apartados con referencia a la descripción ambiental y paisajística de la áreas afectadas, evaluación de los aspectos ecológicos y paisajísticos previsibles tras la ejecución del proyecto, y adopción de las oportunas medidas tendentes a minimizar el impacto sobre el medio natural y restaurar o acondicionar las áreas objeto de alteración, salvo en los casos señalados por la legislación sectorial correspondiente que vincula determinados tipos de infraestructuras al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Gestión de residuos: Dentro de las propuestas que se recogen en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, se establecen varios programas de actuación y gestión que va a ser necesario recoger ya desde el Planeamiento y las normas que lo desarrollan y que se concretan a continuación:

Gestión de Residuos (Recogida y transporte de residuos): En los viales de nueva creación, se realizará una reserva de suelo para la instalación de contenedores que permitan la recogida selectiva de acuerdo con el modelo establecido en el mencionado PIR. Así, se establece para cada 600 habitantes, un área de aportación con tres contenedores, (vidrio, papel y cartón, y envases y residuos de envases), a los que hay que añadir uno más para materia orgánica, y otro para el resto de residuos. Ello implica la reserva para 5 contenedores, cada 600 habitantes.

Gestión de RSU e Inertes: Desde el mismo PIR, se señala la utilización de huecos mineros y relieves deteriorados, con el fin de conseguir su restauración a través de la aportación de los residuos inertes. Para el otorgamiento de la licencia de obras de un edificio deberá presentarse por parte del promotor compromiso de admisión de los residuos en una instalación de tratamiento de residuos sólidos inertes autorizada, siempre que exista instalación autorizada en un radio de 20 Kms. de la obra proyectada, indicando cantidad de residuos inertes que piensa producir. El Ayuntamiento, comprobado el proyecto, dará el visto bueno. La cédula de habitabilidad o licencia de actividad para el caso del edificio no se concederá hasta que el promotor de la construcción no presente un certificado de una instalación de residuos sólidos inertes autorizada, relativa al volumen de residuos entregado y responsabilizándose de su correcta gestión.

Para la concesión de licencias de obra y/o actividad, el Ayuntamiento de Algemesí exigirá del promotor la relación previsible de los residuos a producir por la instalación para la que se solicite licencia, indicando tipología, características y cantidad de los mismos, de forma que puedan programarse, por parte de los servicios municipales, una adecuada gestión de los mismos siguiendo objetivos de reutilización y reciclaje. Se exigirá de cada promotor la instalación de los servicios que se considere necesario para permitir una recogida selectiva de los distintos tipos de residuos (papel y cartón, vidrio, plásticos, maderas y similares..) Estos servicios a exigir consistirán en contenedores o depósitos, dotados de las medidas necesarias de seguridad para evitar contaminaciones, emanaciones, accidentes y molestias.

Dado el resto de premisas y consideraciones que se plantean en el PIR, se estima conveniente la elaboración, una vez aprobados los diferentes marcos legislativos, de una Ordenanza Municipal de Residuos o lo que proceda, que incorpore los nuevos modos de gestión, y las nuevas obligaciones para el Ayuntamiento de Algemesí que de ellas puede deducirse.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

De acuerdo con la Ley 2/89 de la GV. de Impacto Ambiental, y el Decreto 162/90, del Consell de la GV, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/89, de Impacto Ambiental, se establece el siguiente Programa de Vigilancia Ambiental, con el fin de observar la consecución de los objetivos marcados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algemesí, de los efectos derivados de su aplicación, y del grado de correspondencia de estos efectos con los que prevé el Estudio de Impacto Ambiental.

7.1. MEDIDAS PREVENTIVAS A OBSERVAR EN LAS ACTUACIONES URBANIZADORAS

Dada la entidad de las actuaciones relativas a las obras de urbanización, en las cuales intervienen multitud de actuaciones capaces de provocar impactos sobre el medio ambiente y a la vista de que el plan que se evalúa prevé obras de urbanización en los nuevos sectores de ampliación, tanto residencial como industrial, se determinan las siguientes medidas correctoras que a la vez son de carácter preventivo

Se estima conveniente, al objeto del estricto cumplimiento del Plan de Vigilancia y Seguimiento sobre estas actuaciones, conformar una Dirección de Obra Ambiental encargada de llevar a cabo un seguimiento de todas y cada una de las prescripciones establecidas, garantizando mediante acreditación facultativa la correcta operación de todas las actuaciones con implicación ambiental derivadas de las obras de ejecución determinadas en el presente apartado.

El seguimiento ambiental de las obras será ejecutado por técnico competente, el cual mediante visitas a obra en las fases que ambientalmente se determine (Fase preoperacional, Fase de ejecución, Fase de finalización de obras), y redactará los documentos acreditativos consistentes en certificación ambiental de cada una de las fases programadas.

Los citados certificados serán objeto de informe final de obra concluyente y de carácter informativo frente a la administración ambiental competente en cualquier momento en que así sea solicitado.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

A continuació se adjunta una ficha tipo de los seguimientos que deberían ser realizados para cada uno de los factores por cada una de las fases seleccionadas a la cual se acompañará el documento gráfico correspondiente.

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

FICHA TIPO DE CONTROL AMBIENTAL

FICHA DE VALORACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
1.- DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL		
ASPECTO MEDIOAMBIENTAL:	Operación normal <input type="checkbox"/> Situación anormal <input type="checkbox"/> Situación Emergencia <input type="checkbox"/>	Ficha nº:
ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO:		REV 0
IMPACTO MEDIOAMBIENTAL ASOCIADO:		

2.- REQUISITOS		
	SI	NO
Existencia de normativa o legislación aplicable		
Existencia de norma interna		
Existencia de Requisito de la Administración		
<i>Norma/Legislación/requisito/acuerdo</i>		

3. VALORACION DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL						
		0		1		2
· Duración	Puntual	□	Temporal	□	Permanente	□
· Riesgo	Bajo	□	Medio	□	Alto	□
· Reversibilidad	Alta	□	Media	□	Baja	□
· Magnitud	Baja	□	Media	□	Alta	□

TIPO IMPACTO	Rango de puntuación	Puntos	VALORACION TOTAL
· Compatible	0-2 puntos		VALORACION TOTAL
· Moderado	3-5 puntos		
· Severo	6-10 puntos		
· Crítico	11-12 puntos		

4. VALORACIÓN FINAL DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL			
SIGNIFICATIVO	<input type="checkbox"/>	NO SIGNIFICATIVO	<input type="checkbox"/>

5. ACCIONES

Será objeto de la dirección ambiental de las obras de urbanización, la consignación de todos y cada uno de los parámetros establecidos, con carácter básico, debiendo además establecer un control inventario de “inputs”, “outputs” de materiales de la obra de urbanización.

Este control inventario, debe reflejar los datos relativos a la naturaleza y procedencia de los materiales con cierta implicación ambiental indirecta requeridos para la ejecución de la obra, tales como préstamos, tierras, asfaltos, etc. Se deberá controlar el volumen utilizado, su naturaleza y su procedencia en cuanto a la aptitud ambiental de las empresas suministradoras en su caso. Resulta notorio que si bien la actuación en el ámbito de actuación puede no ser impactante, si que puede existir un impacto indirecto con motivo de la obtención de préstamos en áreas geográficas no aptas o carentes de las oportunas licencias de actividad, debiendo determinar en estos casos la desestimación de la fuente y proponer fuentes de suministro alternativas que sí contemplen la legislación ambiental vigente.

Así mismo, la eliminación de residuos procedentes del área a urbanizar, deberá observar los canales oportunos al efecto, y será objeto de la dirección ambiental de la obra, la obtención de los justificantes de vertido y/o eliminación de residuos de las empresas legalmente autorizadas, computándose, volúmenes, naturaleza, periodicidad, etc.

Es importante constatar la enorme importancia de la dirección ambiental de la obra en tanto que supone una modelización “in situ” de los aspectos con implicación ambiental que realmente interactúan .

A continuación se exponen los aspectos ambientales de mayor incidencia y necesario seguimiento ambiental sobre este tipo de actuaciones.

7.1.1. Control de la Contaminación de Acuíferos y Suelo por Vertido de Grasas y Aceites.

- Identificación.

Los cambios de aceite de la maquinaria y vehículos de obra realizados de una forma indiscriminada, las fugas accidentales de solventes, desengrasantes, pinturas, lubricantes y combustibles en las áreas de almacenamiento de los mismos, los residuos generados en el campamento de obra son una fuente potencial de contaminación de aguas y suelos que será preciso controlar.

- Descripción.

Para reducir el riesgo de derrames accidentales de materiales peligrosos se establecen las siguientes medidas preventivas:

El parque de maquinaria, el área de almacenamiento de lubricantes y combustibles, se ubicarán en su caso a más de 500 m de arroyos, cauces o depósitos de agua artificiales.

Los cambios de aceite y demás operaciones de mantenimiento de la maquinaria y vehículos de obra quedarán terminantemente prohibidos en el área de actuación, debiendo realizarse en centros especializados en donde se gestione correctamente los residuos.

Los residuos, de características asimilables a urbanos, generados en el campamento de obra serán eliminados a contenedores de recogida municipal, siendo ésta responsabilidad del promotor.

El promotor tomará todas las precauciones que sean razonables durante toda la construcción de la obra para impedir la contaminación del medio ambiente con productos químicos, combustibles, lubricantes, bituminosos, aguas servidas y otros desechos tóxicos y peligrosos. Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales contaminantes antes de que estas sean descargadas con el propósito de no degradar aguas existentes.

En el caso de que el promotor accidentalmente vierta, derrame o descargue cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga potencial de llegar a cauces en inmediaciones del proyecto, notificará inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

- Inspección Ambiental

El control y verificación de las medidas anteriores será ejecutado por el Inspector Ambiental. El promotor estará obligado a facilitar las labores de comprobación pertinentes.

7.1.2. Control del aumento en los niveles de contaminantes atmosféricos

- Identificación.

Las principales emisiones de los vehículos y maquinaria en el frente de obra son monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), óxido de nitrógeno (NOx), plomo (Pb) y partículas en suspensión. Las partículas en suspensión, el principal contaminante de los vehículos a diesel, es un producto de la combustión incompleta del combustible.

- Descripción.

Las principales emisiones de los vehículos son monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), óxido de nitrógeno (NOx), plomo (Pb) y partículas en suspensión. El CO es el principal contaminante de los vehículos a gasolina. Es un producto de la combustión incompleta del combustible. El PROMOTOR mantendrá sincronizados y en buen estado los vehículos y maquinaria con el objeto de reducir las emisiones atmosféricas contaminantes.

El promotor no quemará gomas de caucho, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares que produzcan combustión ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

- Responsabilidad de aplicación

Todas y cada una de las medidas de control de contaminantes en el frente de trabajo serán responsabilidad del promotor.

- Inspección Ambiental

El control y verificación de las medidas anteriores será ejecutado por el Inspector Ambiental.

7.1.3. Control de procesos erosivos y recuperación de la Tierra Vegetal.

- Identificación.

Como consecuencia del movimiento de tierras procedente de los préstamos de tierra necesarios para el terraplenado puede perderse la capa de tierra vegetal (horizonte húmico) del terreno natural, removido por esta causa. Aparte de sus características edáficas cualitativas, esta capa constituye una reserva de semilla que favorecerá la revegetación natural de los taludes.

- Descripción.

Se procederá a la retirada, acopio y mantenimiento de la capa de tierra vegetal para proceder posteriormente al extendido de la misma sobre los taludes

reconformados, con un espesor medio de 15 cm. Por tierra vegetal se entiende la tierra que se encuentra en el horizonte húmico del perfil edáfico del terreno. En la retirada se evitará la mezcla con otros perfiles, acopiándose separadamente. El apilado de las tierras vegetales deberá evitar la posibilidad de compactación, por lo que se hará en masas limitadas dispuestas en forma de cinturones de sección trapezoidal, con una altura que promediará 1,50 m sin exceder nunca de los dos metros. Los taludes no superarán los 45°. La tierra extraída se depositará en los terrenos propuestos a tal fin, que serán llanos o suaves (pendientes inferiores al 10%) y no inundables. Los parques de acopios pueden tener las dimensiones que la dirección de obra estime más conveniente para el cumplimiento de su emisión. La longitud de los caballones, será variable y dependerá de las dimensiones del parque. La anchura de los pasillos será la necesaria (3.5 m aprox) para permitir las maniobras de la máquina adecuada para el manejo de los caballones.

La formación de los caballones se hará por capas de 50 cm de espesor, que no deben ser compactadas añadiendo abono comercial equilibrado (NPK) en una cantidad de 1 kg/m³ de tierra. Una vez terminado el caballón, se procurará que no queden en la cara superior concavidades exageradas que puedan retener el agua de lluvia y destruir la geometría buscada para los acopios. Deberá evitarse, en lo posible, el paso de maquinaria sobre los montones de tierra vegetal, especialmente la de ruedas.

- Responsable de la Aplicación.

La realización de esta operación se efectuará por el promotor.

- Supervisión e Inspección ambiental

El control y verificación de las medidas anteriores será ejecutado por el Inspector Ambiental. El mismo comprobará que la tierra vegetal se ha retirado separadamente sin mezclarse con otros horizontes. Asimismo, comprobará que se ha acopiado con las dimensiones especificadas. Durante el período de acopio comprobará que ésta tenga el grado de humedad debido, cubriendo los acopios con plástico negro en período de sequía o bien aportando 2 l/m² con una periodicidad de 2 veces/semana.

7.1.4. Probabilidad de Hallazgos Arqueológicos y Paleontológicos de interés científico

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, u otros objetos de interés arqueológicos, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Promotor tomará medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocar un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejar personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.

En caso de hallazgos arqueológicos, el promotor tomará las medidas que se describen a continuación.

- Efectuar un estudio, con el asesoramiento de un especialista en la materia, que le permita disponer anticipadamente de información respecto de las áreas de potenciales hallazgos más sensitivas.
- Asegurar la protección de las piezas con cubiertas y/o defensas hasta que sea notificado de la orden de reiniciar la Obra.
- Cubrir las piezas halladas con un film plástico, el que podrá ser afirmado al suelo con tierra, rocas o cualquier otro elemento de peso que se ubique en los extremos del mismo, cuidando de no apoyarlo sobre las piezas. De acuerdo con el tipo de hallazgo, efectuar un relleno adicional para asegurar la debida protección de una estructura en ruinas, o para prevenir cualquier tipo de derrumbe, rellenando los espacios vacíos con material de relleno, el que se ubicará suelto en la parte lateral externa del film.
- Construir un tablestacado o apuntalar la estructura hallada para protegerla adecuadamente, y construir un vallado temporario para evitar el acceso al lugar de personas no autorizadas.
- Evitar remover, extraer o apoderarse de ninguno de dichos objetos, considerando que, en todos los casos, son propiedad del Estado.
- Proveer en el caso de piezas de porte los medios apropiados para su traslado al lugar que indiquen las autoridades competentes.

El promotor proveerá el asesoramiento especializado, el equipamiento, la mano de obra y los materiales necesarios para posibilitar su extracción, preservando los restos de cualquier daño. El promotor informará, a las autoridades competentes, en un período máximo de 24 horas los hallazgos que efectúe. El control y verificación de las medidas anteriores será ejecutado por el Inspector Ambiental.

7.1.5. Alteración de accesos al sector y vías de comunicación colindantes

Las obras de construcción pueden afectar temporalmente los accesos a la zona con motivo del tráfico derivado del transporte y evacuación de materiales y la deposición de polvo sobre los vías de transporte.

Las medidas de control y vigilancia del impacto ambiental tienen por objeto establecer un programa de trabajo definiendo las semanas en las cuales el trabajo interactúa con los accesos mencionados. El promotor evitará afecciones sobre las infraestructuras de transporte existentes en la zona adoptando las medidas necesarias para controlar la velocidad de los transportes a su paso por la zona de obras y áreas colindantes, así como el debido tratamiento de los materiales depositados y suelos descarnados con potencialidad de erosión eólica y afección sobre vías de comunicación.

También deberá atenderse al correcto transporte de materiales en cuanto a posibles pérdidas de materiales por efecto del viento en marcha, mediante su aislamiento o riego de la carga. Los camiones de volteo serán equipados con coberturas de lona para evitar el polvo y los derrames durante el transporte de los materiales cargados

7.2. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A ACTIVIDADES INDUSTRIALES A IMPLANTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

7.2.1. Licencia de Actividades

El trámite de obtención de licencia de actividad es un aspecto esencial en la prevención de impactos derivados de las actividades que se ubiquen en un municipio. Para ello, se debe ser muy escrupuloso en la revisión de los proyectos debiendo solicitar de cualquier actividad que se quiera instalar un completo informe sobre su problemática ambiental (procesos, residuos, productos, normativa aplicable, etc.) de forma que su estudio y análisis permita detectar los riesgos potenciales de forma inmediata.

7.2.2. Control y Seguimiento de las obligaciones medioambientales de las actividades

Una vez concedida la licencia de actividad, el siguiente paso será controlar y vigilar el estricto cumplimiento de los parámetros ambientales determinados en el proceso de licencia. Dado que la actividad industrial planificada tiene, como es lógico, vocación de futuro, el control de su incidencia medioambiental debe ser muy dinámico,

ya que tanto la normativa como la tecnología en este campo presenta un ritmo importante.

Teniendo como punto de partida la situación actual, cabría señalar que toda la normativa de carácter medioambiental dispone siempre de una serie de artículos donde se recoge las obligaciones de los productores o generadores de algún factor de incidencia medioambiental, por lo que la primera función de la administración o empresas en las que delegue, deberán asegurar el estricto cumplimiento de las mismas.

Por tanto, el punto de partida del control y seguimiento de las condiciones medioambientales de las actividades implantadas en el Sector será la el relacionado con la observancia de lo dispuesto en la legislación vigente con respecto a los usos previstos, entre las que destacarían:

- LEY 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE núm. 99, de 25.04.97)
- LEY 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE núm 96, de 22.04.98).
- LEY 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV 15/12/2000)
- LEY 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE núm. 309, de 26.12.72).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE núm. 157, de 2 de julio de 2002)
- LEY 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica
- LEY 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 189, de 8.08.85)
- LEY 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 298, de 14.12.99)
- LEY de la Generalitat Valenciana 2/1991, de 18 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas (DOGV 1492, de 26.2.91)
- LEY 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (DOGV 1761, de 8.04.92)
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE núm. 157, de 2 de julio de 2002)
- LEY 3/1989 de la Generalitat Valenciana, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas (DOGV núm. 1057, de 4.05.89)
- LEY 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 189, de 8.08.85)
- LEY 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 298, de 14.12.99)
- LEY 7/1986 de la Generalitat Valenciana, de 22 de diciembre, sobre la utilización de aguas para riego. (DOGV núm. 493, de 24.12.86)

EXCEL.LENTISSIM AJUNTAMENT D'ALGEMESI

Plà General d'Ordenació Urbana

- LEY 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones (BOE núm. 89, de 14.04.98)
- LEY 6/1989 de la Generalitat Valenciana, de 7 de julio de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 1106, de 13.07.89)
- LEY 6/1991 de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana.. (DOGV núm. 1516, de 05.04.91)
- LEY 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable. (DOGV núm. 1806, de 17.06.92)
- LEY 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.(DOGV núm. 2394, 24.11.94)
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE núm. 155, de 30.06.86).
- REAL DECRETO 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE núm. 239, de 05.10.88).
- LEY 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental (DOGV núm. 1021, de 8.03.89)
- LEY 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE núm. 74, de 28.03.89);
- LEY 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE núm. 266, de 06.11.97).
- LEY 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE núm. 266, de 6.11.97)
- LEY 3/1986 de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 445, de 30.10.86)
- LEY 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV 2168, de 21.12.93) (Corrección de errores DOGV núm. 2195, 28/01/1994)
- LEY de 8 de junio de 1957, de montes (BOE núm. 151, de 10.06.57)
- LEY 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales (BOE núm. 294, de 07.12.68).

En líneas generales consistiría en la adopción de medidas como las siguientes:

- Revisiones periódicas de los filtros y otras medidas de corrección aplicadas para reducir las emisiones de gases y polvo a la atmósfera.
- Control de ruido de las zonas afectadas y sus alrededores.
- Análisis químicos, físicos y microbiológicos de los efluentes de las actividades e industrias para comprobar que se cumplen los parámetros exigidos.
- Mantenimiento de las zonas verdes y barreras vegetales diseñadas.

- Revisions periódicas de la red de saneamiento de aguas residuales, encaminado sobre todo a la detección de posibles fugas de aguas residuales al subsuelo.
- Control sobre la tipología y gestión de los residuos producidos.
- Mantenimiento y conservación de la señalización de tráfico, de forma que no se vea comprometida la seguridad vial.
- Control del consumo de agua de las actividades sobre la base del establecimiento de límites al consumo derivados de los análisis preceptivos de capacidad del acuífero.

7.2.3. Otras actuaciones.

En este punto se va a introducir una serie de aspectos "a priori" de menor importancia, pero que pueden ser de interés para el correcto control medioambiental de las áreas industriales, estos son:

- La creación de un centro de información medioambiental para las actividades de los polígonos. Este tipo de servicios se pueden desarrollar tanto disponiendo de una oficina al efecto en el mismo polígono o a través de un servicio telefónico (teléfono, e-mail, internet, etc.).
- La creación de una bolsa de subproductos a nivel municipal con la que pudiera lograrse reutilizar o reciclar parte de los residuos generados.

Otras medidas preventivas

Además, se determina conveniente establecer una vigilancia de los siguientes factores, sin perjuicio de otras indicaciones que así se estimen :

- Aparición de edificaciones dispersas fuera de ordenación.
- Distribución de la población activa por sectores, con carácter anual.
- Calidad de las aguas superficiales y subterráneas, mediante el seguimiento y control de los datos referentes a los análisis de aguas que realizan diferentes Organismos, tanto de carácter local, como autonómico.
- Calidad de la Atmósfera, mediante el seguimiento y control de los datos referentes a los análisis que realizan diferentes Organismos, tanto de carácter local, como autonómico.

- Gestión de los residuos sólidos.

- Grado de ejecución de las obras de infraestructura previstas, y en especial de las que se establecen, para garantizar el correcto tratamiento de las aguas residuales, el abastecimiento de agua potable, el tratamiento de residuos sólidos urbanos e inertes, y las que se determina contra el riesgo de inundación.

Durante la vigencia del presente Plan General, el Ayuntamiento de Algemesí presentará, con una periodicidad anual, salvo que determine cualquier otra la Consellería de Medio Ambiente, y ante ella misma, un informe ambiental en el que se dará cuenta del cumplimiento del programa de vigilancia, de los efectos derivados de la aplicación del plan y las normas urbanísticas, y del grado de correspondencia de estos efectos con los que prevé el Estudio de Impacto Ambiental, incorporando en su contenido, como mínimo, los factores anteriormente señalados.

Valencia, agosto de 2.004

Fdo: Luis Fernández Tienda.

Licenciado en CC.BB.

Col nº 00939-CV

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN GRAFICA

PLANOS

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. CARTOGRAFIA TEMÁTICA
3. UNIDADES DE PAISAJE
4. UNIDADES AMBIENTALES
5. ORDENACIÓN PROYECTO Y ZONAS DE IMPACTO